Universidad Nacional de Mar del Plata

Facultad de Psicología

Secretaría de Investigación y Posgrado

Carrera de Maestría en Infancia e instituciones

Cohorte 2015

TESIS

Directora: Dra. Minnicelli Mercedes

Coordinadora Pedagógica: Mg. Maneiro Roxana

Docente Supervisora: Dra. Mercedes Minnicelli

Alumna: Esp. Montes Cintia

Título del Trabajo: Infancia e Instituciones: Prácticas e intervenciones profesionales en el marco de procesos de adopción desde la perspectiva del lazo fraterno

Fecha de presentación: 15 de marzo 2023

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, deseo expresar mi agradecimiento a la Directora de esta tesis, Dra. Mercedes Minnicelli, por su dedicación y apoyo, por el respeto a mis sugerencias e ideas y por la dirección y el rigor que ha facilitado a las mismas.

Asimismo, agradezco a la coordinadora pedagógica Mg Roxana Maneiro el trato amable, comprensivo y en confianza que siempre me ha mostrado.

A mis compañeros de cursada agradezco especialmente por los momentos compartidos que entre desilusiones, proyectos y encuentros pudimos volver a creer que en materia de Infancia e Instituciones hay mucho por hacer y los resultados son mejores si estamos juntos.

Un trabajo de investigación es siempre fruto de ideas, proyectos y esfuerzos previos que corresponden a otras personas. En este caso mi más sincero agradecimiento a todos aquellos autores que cito en este trabajo. Y a todos aquellos, profesionales y colegas que de alguna u otra manera participaron de este trabajo, desde sus ideas, comentarios, apreciaciones y relatos.

Van en estas líneas un agradecimiento a mi familia y amigos. Un trabajo de investigación es también fruto del reconocimiento y del apoyo vital que nos ofrecen las personas que nos estiman, sin el cual no tendríamos la fuerza y energía que nos anima a crecer como personas y como profesionales. Especialmente a mi hermana, porque si el lazo fraterno insiste como tema de investigación, también es en base a la importancia que tiene el que supimos construir juntas.

Y fundamentalmente quisiera agradecer a todos esos niños, niñas, y adolescentes con cuyas historias me fui encontrando y me impulsaron no solo a escribir sino a pensar una y otra vez, las maneras de promover otras condiciones de posibilidad para sus vidas.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 4

ANALISIS DE LA SITUACIÓN DE NNA MAYORES DE 8 AÑOS, SUJETOS A GUARDA INSTITUCIONAL POR PERÍODOS SUPERIORES A UN AÑO QUE HAYAN SIDO DECLARADOS EN ESTADO DE ADOPTABILIDAD, EN MAR DEL PLATA 9

Legislaciones y procedimientos 10
De la letra de la ley a las prácticas cotidianas: nuevas y necesarias metodologías de análisis 14
De la construcción de un instrumento 15
Presentación y diseño de un nuevo instrumento de análisis: Trazas 19
Trayectorias y grupos de hermanos: análisis preliminar de los resultados 26
Cuando las trayectorias hablan 28

ANÁLISIS E INTERVENCIÓN EN LAS TRAYECTORIAS DE ACCIONES Y PRÁCTICAS INSTITUCIONALES DIRIGIDAS A NNA EN TRÁNSITO HACIA FORMAS DE VIDA EN ESCENARIOS FAMILIARES: LA EXPERIENCIA DEL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR 40

Cuando las trayectorias cuentan 41
Puntualizaciones sobre el lazo fraterno 43
La experiencia del Punto de Encuentro Familiar 51
Antígona en el siglo XXI 55
En busca de los hermanos perdidos 59
Los hermanos de José 62

CONCLUSIONES 65

BIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN CONSULTADAS 72

ANEXO 84
ANEXO I 85

PRESENTACIÓN

La presente tesis se enmarca en la Maestría en Infancia e Instituciones dictada por la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata. De manera específica, atiende el problema del tránsito hacia la adopción de niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) mayores de 8 años que se encuentren alojados en instituciones municipales de la ciudad. Y constituye la resultante de múltiples investigaciones anteriores[1], que representan verdaderos nodos en la formulación del problema a tratar, no sólo desde lo discursivo, sino también desde la delimitación de posibles estrategias de intervención.

Siendo el recorrido realizado por las diversas asignaturas de la Maestría lo que permitió alcanzar mayor solidez teórico/práctica en el armado de las diferentes preguntas, ejes de análisis e interpretación de los resultados, como de la posición de quien suscribe.

De manera central, la presente tesis se inscribe dentro de lo que podemos denominar como metodología propia del campo de Infancia e Instituciones. La misma es rigurosa y se nutre de los aportes del psicoanálisis, la teoría de los indicios, de la deconstrucción, del análisis del discurso, de la historia, de las formas cualitativas posibles que actualizamos y configuramos en torno a las *ceremonias mínimas* (Minnicelli, 2008 & 2013) como punto de partida.

Poniendo en acto no sólo la detección de diversas problemáticas que afectan a las nuevas generaciones, sino los modos de decir y hacer frente a ellas.

Las problemáticas detectadas en investigaciones antecedentes, alertaban en el sentido de la falta de datos públicos sistematizados acerca de la situación de NNA sujetos a medidas especiales de protección. Lo que dio origen a interrogantes, por los criterios que los operadores jurídico administrativos seguían al momento tomar ese tipo de medidas, y como los mismos incidían en las derivaciones que alcanzaban[2]. Ya que las medidas de abrigo en numerosos casos son la antesala de la declaración de

[1] Se alude aquí a la participación en los grupos de Investigación DIPRO (III, IV, V y VI) de la Facultad de Psicología de la UNMDP, que alojaron a los Proyecto de Beca categoría Iniciación y A. Y al grupo Familia Tiempo y Derecho de la Facultad de Derecho de la UNMDP. Desde los cuales se abrieron diversas líneas de investigación en intercambio con los diferentes miembros y en especial con sus directoras. Dra. Mercedes Minnicelli, Dra. Silvana Ballarín, Dra. Ariana Rotonda.

[2] A los fines de identificar y analizar los criterios profesionales que los operadores jurídico-institucionales utilizan al momento de determinar la necesariedad de la implementación de una medida excepcional de protección, por sistematización y análisis de datos, fueron estudiados 90 legajos referidos a la toma de medidas de abrigo decididas en el período 2010-2011 (Montes, 2013-2014).

adoptabilidad y sus fundamentos pueden afectar luego el desarrollo de los procesos de adopción.

En la mayoría de los casos analizados el principal criterio que rige al momento de tomar una media de abrigo alude a las calificaciones de las modalidades de vínculo entre los adultos y los niños. Dando lugar a una continuidad en la regulación valorativa y moral, construida con y por el aval, de las prácticas de los profesionales de distintas disciplinas

En este marco, los circuitos institucionales de derivación e intervención adquirieren un rol protagónico. Resultando de importancia poder identificar los circuitos institucionales que seguían estos casos, si se correspondían con lo establecido por ley y, además, sobre la base de qué criterios se realizaban las derivaciones y articulaciones interinstitucionales. Los resultados obtenidos[3], demuestran que los profesionales y operadores trabajan de manera articulada con aquellas personas con las que el vínculo de confianza no proviene sólo de lo institucional o la reglamentación sino de la amistad y simpatía. El énfasis estuvo en el análisis de la posición de los profesionales en los circuitos legitimadores de intercambio de información e intervención en situaciones de abuso y maltrato infantil (Montes, C. 2016).

Por el resultado del relevamiento[4], del tratamiento y análisis de la información[5] obtenida es posible afirmar con preocupación que priman los circuitos informales de comunicación e intervención por sobre los establecidos por la legislación vigente. Promoviendo una resolución discrecional de los casos dependiente del operador interviniente y de su circuito de contactos y transferencias personales.

Estos resultados se destacan al momento de advertir que las denuncias intrafamiliares de maltrato y abuso sexual infantil son las principales causales de toma de medidas excepcionales de protección. Las cuales pueden derivar en declaraciones de estado de adoptabilidad cuando resulta inviable que los NNA vuelvan con sus familias de origen.

[3] Beca categoría iniciación denominada Criterios que rigen las “medidas excepcionales” en el marco de la ley Nacional de Protección Integral de Derechos de NNA Partido de General Pueyrredón en el período 2010-2011 (inscripta en el marco del Proyecto INFEIES: DiPro III)

[4] El que fuera realizado en el marco de los Proyectos de Beca de Investigación obtenidos.

[5] Trabajo realizado en el marco del Trabajo Final Integrador de la carrera de Especialización en Infancia e Instituciones

El recorrido realizado, insistía en la necesaria puesta en consideración de los circuitos institucionales, lo que permitió definir como línea de investigación, a las trayectorias institucionales de los NNA, cuyo análisis se presenta en las páginas siguientes y da cuerpo a la presente tesis.

Implicando también la creación de un instrumento de recolección de datos, denominado, Trazas (Minnicelli, et all, 2015).

La importancia de la reconstrucción de trayectorias radica en que en tanto metodología permite, entre otras importantes cuestiones, ubicar casos, donde los motivos que dieron origen a la medida de protección y/o intervención del Estado se basan en la vulnerabilidad social, de salud y subjetiva de la familia, bajo categorías de "negligencia" o "padres disfuncionales" y el efecto que esto va imprimiendo a lo largo del recorrido institucional.

Afectando así a una dimensión que no habría sido considerada, y menos escuchada, la importancia y los efectos que el alejamiento de los hermanos/as, el alejamiento de la filiación fraterna, produce en "eso" llamado familia adoptiva. Eje central de la presente tesis.

La realización de un mapa[6] de la situación real de NNA sujetos a guarda institucional en estado de adoptabilidad, muestra y da cuenta de las formas de dar respuesta social ante el desamparo originario y los procesos promotores de filiación / desafiliación, avanzando en los límites del saber disciplinar[7].

Por la creación y aplicación del instrumento Trazas[8], en articulación directa con el proyecto de radicación de la presente[9], se reconstruyeron y analizaron 79 trayectorias institucionales de NNA atravesadas por medidas excepcionales de protección. El análisis de las mismas nos permite inferir cuales han sido los efectos que los cambios en las legislaciones imprimen en la vida de los NNA y sus familias.

Como así también los desfasajes y situaciones paradojales producto de la discordancia entre lo expresado en la letra de la ley y las prácticas profesionales.

Los resultados alcanzados, serán presentados a lo largo de la tesis, en función de dos grandes ejes definidos en íntima relación con los objetivos determinados en el

[6] Realizado en el marco de la Beca de Investigación categoría A de la UNMDP
[7] Problema abordado por el proyecto CIN-CONICET
[8] La mencionada aplicación del instrumento se dio en el marco de la co-dirección de la Tesis de Grado de las alumnas: Tabak Marina, Begoña Paula y Dominguez Eugenia, adscriptas al grupo de investigación.
[9] Infancia e Instituciones: Estudio y análisis crítico del dispositivo integral de Protección de derechos IV. DIPRO IV – Psicología, UNMDP.

plan de trabajo, siendo el eje 1: Análisis de la situación de NNA mayores de 8 años, sujetos a guarda institucional por períodos superiores a un año que hayan sido declarados en estado de adoptabilidad, en Mar del Plata.

El mismo incluye la operacionalización y categorización de los NNA que se encuentran en guarda institucional y/o tránsito hacia posible adopción / guarda familiar/ padrinazgo/ madrinazgo, de acuerdo a: edades, dependencia en la que se encuentran alojados, circuito institucional interviniente, organismo que definió la categoría “estado de adoptabilidad”; estado de vinculación con la familia de origen, hermanos/as alojados en otras instituciones y/o familias adoptivas/ guardadoras; intentos de vinculación previa con otras familias.

Y la presentación de los resultados de la aplicación del instrumento Trazas, desde la descripción, análisis y reconstrucción de trayectorias de acciones e intervenciones institucionales, intersectoriales e interdisciplinarias

Es decir, que el eje 1 va a centrarse en la importancia del diseño y construcción de nuevas tecnologías de análisis que permitan innovadoras formas de abordaje de los casos.

Y el eje 2 incluye los resultados alcanzados a partir de la articulación directa con el Punto de Encuentro Familiar (PEF)[10], en lo que refiere al análisis e intervención en las trayectorias de acciones y prácticas institucionales dirigidas a NNA en tránsito hacia formas de vida en escenarios familiares.

Lo que ha permitido la puesta en marcha de genuinos dispositivos de intervención a partir de los que formular y proponer directrices y documentos guía de trabajo interdisciplinario, interinstitucional e intersectorial.

Es importante destacar que tanto en el eje 1 como en el 2, el énfasis principal radicará en torno al lazo fraterno, su constitución, particularidades y vicisitudes. Es por esto que han sido seleccionados 3 casos testigo (grupos de hermanos)[11], en los

[10] En sentido amplio, el Punto de Encuentro Familiar es un dispositivo público que ofrece tratamiento social especializado a los casos derivados por autoridades de aplicación del Sistema de Promoción y Protección de Derechos (ejecutiva y judicial), por el cual se llevan adelante estrategias de intervención profesional interdisciplinarias destinadas a fortalecer, establecer o restablecer vínculos familiares y sociales, y/o para garantizar la ininterrupción de los mismos (Minnicelli, 2016).

[11] Fueron elegidas las unidades de análisis a partir de un muestreo oportunista o de focalización (Marradi et al., 2007; Vallés, 2000) y la elección se apoya en tres razones (Rodríguez y otros 1996: 95):
1. Su *carácter crítico*, es decir, en la medida en que el caso permite confirmar, cambiar, modificar o ampliar el conocimiento sobre el objeto de estudio.
2. Su *carácter extremo* o unicidad, pues parte de una situación que tiene un carácter específico y peculiar. Como señala Stake, "estudiamos un caso cuando tiene un interés muy especial en sí mismo" (Stake 2005: 11).

cuales es posible apreciar, la trayectoria institucional que cada grupo ha atravesado, las intervenciones que el Sistema de Protección y Promoción de Derechos como el poder Judicial han realizado, y las que desde el dispositivo PEF se han creado y materializado.

De manera preliminar es posible anticipar que la utilización del instrumento Trazas para la reconstrucción de las trayectorias institucionales permite identificar cómo las afectaciones en eje fraterno pueden generar obstáculos y/o posibilidades, de necesario análisis en el marco de los procesos de adopción / padrinazgo / madrinazgo / y/o diseño de proyectos de vida para NNA en escenarios familares, que permitan superar viejas concepciones que velan las incidencias negativas del tránsito por el sistema, bajo las categorías de inadoptables (para los casos complejos) o que para los adolescentes el único destino posible son los proyectos de autoavalimiento.[12]

3. Finalmente, el *carácter revelador del caso* permite observar y analizar un fenómeno o hecho particular relativamente desconocido en la investigación y sobre el cual pueden realizarse aportaciones de enorme relevancia.
Para su presentación han sido nominados, de acuerdo a diferentes mitos, permitiendo así reflexionar entre mitos, leyendas, y literatura, cuál es el lugar de los niños en la cultura, la tradición filosófica en la que se inscriben, los postulados epistemológicos, axiológicos y ontológicos que los sustentan.

[12] Se hace referencia aquí, a aquellas estrategias y prácticas institucionales que se instrumentan con el fin de que promuevan la autonomía y la participación activa de estos jóvenes en sus problemas y en sus soluciones, logrando la implicación y el compromiso en sus propios proyectos de vida. Sin embargo, en la práctica los proyectos se reducen a la enseñanza de oficios o manualidades. Si bien estas habilidades pueden resultar interesantes, dejan por fuera fines fundamentales que aluden a el proceso de transición en que los adolescentes pasan de la protección a la autonomía y la vida adulta. Lo que en adolescentes atravesados por medidas de protección adquiere características particulares., ya que en estos casos la adolescencia coincide con el egreso institucional. Situación que implica grandes desafíos para el joven: desde cubrir sus necesidades básicas, vivienda, comida, abrigo, hasta la incertidumbre provocada por el fin de una etapa y el comienzo de una nueva, los miedos de perder los referentes y los afectos y las preguntas en cuanto a qué se quiere para el futuro. A lo que debe agregarse que se espera que lo haga sólo, descuidando que se trata de un proceso que necesariamente requiere ser orientado y acompañado por adultos incluyendo también, la dimensión del afecto.

ANALISIS DE LA SITUACIÓN DE NNA MAYORES DE 8 AÑOS, SUJETOS A GUARDA INSTITUCIONAL POR PERÍODOS SUPERIORES A UN AÑO QUE HAYAN SIDO DECLARADOS EN ESTADO DE ADOPTABILIDAD, EN MAR DEL PLATA

Legislaciones y procedimientos

Considerar la situación de niños, niñas y adolescentes sujetos a guarda institucional por períodos superiores a un año que hayan sido declarados en estado de adoptabilidad requiere en principio, un breve recorrido por lo que los términos guarda institucional y estado de adoptabilidad implican.

Ambos términos encuentran sustento en el marco de la ley Nacional N°26.061, las leyes provinciales N°13.298, N°14.528, N° 13.634 y el decreto 300/06.

La Ley Nacional N° 26.061 de Protección y Promoción de los Derechos de niños, niñas y adolescentes, significó la inauguración de un nuevo marco normativo para otro modelo de intervención del Estado. Esta Ley es el resultado de múltiples procesos históricos, políticos, sociales, culturales, disciplinares, filosóficos e ideológicos, que ponen de manifiesto viejas y nuevas maneras de definir la intervención del Estado cuando de niños y familias vulneradas se trata.

Entre sus puntos centrales, la Ley Nº 26.061 establece la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y sostiene la igualdad ante la ley de toda la infancia, sin distinción o discriminación por motivos de sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, nacionalidad, posición socioeconómica, etc. (art. N°28). Define el principio rector del Interés Superior del Niño (art. N° 1 & 3) como la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos. Busca el fortalecimiento de los vínculos entre padres e hijos; por lo tanto, la separación de los niños de sus familias debe ser una medida que se instrumente como último recurso, sólo aplicable de forma excepcional en casos de violaciones graves de los deberes familiares.

Es posible considerar que la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Ley de Protección Integral inauguran un nuevo marco a partir del cual evaluar al entramado de relaciones sociales que sostienen el proceso de socialización de los niños. En conjunto, establecen un modelo de intervención que reconoce a los niños el derecho a ser considerados partícipes de su propio desarrollo, protege sus derechos a acceder a las políticas públicas universales y propicia el derecho a la convivencia familiar, con lo cual obliga al Estado a promover todas las políticas y medidas necesarias para alcanzar esos propósitos.

De este modo, sitúan a la familia como el entorno privilegiado e indiscutible de desarrollo de los niños durante los primeros años de vida, en contraste con el

paradigma anterior que instaba al Estado a rescatar a los niños del “abandono material o moral” en el cual supuestamente eran colocados por sus familias a las que se calificaba y, por ende, estigmatizaba, como inmorales y disfuncionales. El nuevo paradigma desplaza al Estado de su rol de policía (que tenía otrora) y lo convoca a acompañar a las familias en una de sus funciones primordiales: la crianza de los niños.

De este modo, la culpabilización de las familias pobres —soporte fundamental de las intervenciones estatales bajo el modelo tutelar— cede lugar a la multiplicación de los puntos de encuentro entre el Estado y las familias, a través de intervenciones orientadas a su fortalecimiento (Konterllnik, 2001).

Frente a este nuevo paradigma, hacer foco en las familias en las que viven los niños adquiere un nuevo sentido. En especial, aquel que desde las políticas públicas anuda al niño en forma definitiva con su grupo familiar, y concibe que abogar por el cumplimiento de sus derechos conlleva necesariamente la promoción de acciones directas para garantizar que los adultos de referencia se encuentren en condiciones de garantizar y exigir su cumplimiento. (López & et al¸ 2012)

Y reserva bajo el nombre de medidas excepcionales de protección aquellas que pueden tomar los órganos administrativos tendientes a la restitución de derechos vulnerados, señalando que la misma puede ser el resultado no sólo de la acción de padres y familiares, sino también de otras personas como también del Estado y la sociedad.

La provincia de Buenos Aires adhiere a la ley N° 26.061 promulgando la ley N° 13.298 de la “Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños”, que en su artículo 35 bis establece que cuando los derechos sean amenazados o vulnerados la autoridad administrativa local está autorizada a adoptar “medidas excepcionales”, brindando al NNA un ámbito alternativo al grupo de convivencia. Estas medidas son limitadas en el tiempo y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que le dieron origen. A su vez, esta decisión debe ser comunicada al juez para
su control de legalidad. Si dicha situación persistiera, y no fuera posible el regreso de los NNA con su familia nuclear o ampliada, entonces el juez recurrirá a la alternativa de la adopción, vía declaración del estado de adoptabilidad.

Será el decreto 300/05 el que defina de manera concreta el procedimiento que deberá llevarse adelante en estos casos. Determinando que, cumplidos los plazos establecidos, serán los órganos del sistema Ejecutivo los que, dando cuenta del trabajo realizado con los NNA y sus familias de origen, estrategias implementadas,

articulación con programas e instituciones, resultados obtenidos, fundamenten la necesariedad de que continúe la separación entre los niños y su medio familiar de origen. Lo que luego en la vía judicial permite avanzar hacia otras alternativas entre las que se encuentra la adopción.

En Julio de 2013 se sanciona la Ley Provincial N° 14.528, de Procedimiento de Adopción en la provincia de Buenos Aires, que busca optimizar tanto el foco puesto en el interés superior del niño como algunos plazos temporales. Establece entre sus principios generales el respeto por el derecho a la identidad, el agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada, la preservación de los vínculos fraternos priorizándose la adopción de grupos de hermanos en la misma familia adoptiva (o en su defecto, el mantenimiento de vínculos jurídicos entre los hermanos, excepto razones debidamente fundadas) y el derecho a conocer su historia dilatoria de origen. A su vez, la Guarda con fines de Adopción no puede exceder el plazo máximo de seis meses, al igual que la declaración de adoptabilidad. Tal como lo señalan los siguientes artículos:

> ARTÍCULO 12: Articulación con el Sistema de Promoción y Protección de Derechos.
>
> Medida de abrigo. Plazos.
>
> La medida de abrigo es una medida de protección excepcional de derechos, que tiene como objeto brindar al niño, niña o adolescente un ámbito alternativo al grupo de convivencia cuando en éste se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos, hasta tanto se evalúe la implementación de otras medidas tendientes a preservarlos o restituirlos.
>
> Cuando se hubiera vencido el plazo de 180 días de la medida de abrigo, sin que se hubiesen podido revertir las causas que la motivaron, el Servicio de Promoción y Protección de Derechos interviniente deberá presentar al Juez -en el plazo de 24 horas, un informe con los antecedentes y documentación del caso y el dictamen sobre la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente.
>
> El Juez fijará fecha de audiencia para ser realizada dentro de los tres (3) días de recibidos los antecedentes. Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de la audiencia -con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán

válidas todas las notificaciones, y que, en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente. Asimismo, se les informará que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial.

De todo ello se notificará al Ministerio Público Fiscal con habilitación de días y horas inhábiles. También deberá ser notificado el niño, niña o adolescente, cuando cuente con la edad y el grado de madurez suficiente para participar en el proceso, para que comparezca con asistencia letrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de esta Ley.

Una vez realizada la audiencia y oídas las partes, el Juez podrá dictar la declaración de la situación de adoptabilidad. Plazo. El plazo de seis meses del proceso de declaración de adoptabilidad deberá

contarse a partir del inicio de la medida de abrigo.

ARTÍCULO 13: Resolución de la declaración judicial de adoptabilidad.

Al vencimiento de los plazos establecidos y cumplidos los pasos procesales de los artículos anteriores según el caso, el Juez deberá resolver si procede a declarar la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente, de acuerdo a las circunstancias del caso y teniendo en cuenta el interés superior del niño.

La resolución fundada se notificará a las partes, haciéndole saber que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción.

Adolescentes. El Juez deberá tener especialmente en cuenta la situación de los adolescentes, en función de lo cual evaluará, junto con el Organismo Administrativo y el equipo técnico del Juzgado, qué figura jurídica resulta adecuada para aplicar a la situación concreta de acuerdo a la edad, necesidades y deseos del adolescente. Según el caso, se elaborarán acciones o estrategias tendientes a que alcancen su autonomía y desarrollen su capacidad de autosostenerse. En todos los casos se procurará evitar la institucionalización.

Tal como sus artículos lo indican se trata de una ley de corte meramente procedimental. Señalando plazos y acciones concretas a realizar por las distintas

instancias, tanto a nivel del poder Ejecutivo como del Judicial. Lo interesante de la misma radica en el énfasis puesto en las temporalidades como así también el comenzar a incluir de manera fehaciente consideraciones respecto del vínculo fraterno.

Un detalle no menor, debe destacarse respecto de los adolescentes, para los que la autonomía y los proyectos de autoavalimiento toman un rol protagónico por sobre la figura de la adopción.

De la letra de la ley a las prácticas cotidianas: nuevas y necesarias metodologías de análisis

En el contexto de este marco legislativo, la presente tesis, hace especial hincapié en NNA mayores de 8 años y grupos de hermanos numerosos, debido a que los mismos representan según dato extra oficial el mayor porcentaje en estado de adoptabilidad en la ciudad de Mar del Plata.

Por otra parte, el grupo etario seleccionado, permite observar de manera específica aquellos casos en los que lo transitorio de la institucionalización se había vuelto crónico, donde la presentación a posibles familias adoptivas no siempre tenía un final feliz, donde el vínculo fraterno insistía por no fragmentarse.

Es importante señalar que, cuando a pesar de lo establecido por ley, pasado el tiempo no se encuentran dadas las condiciones para el regreso a la familia de origen los criterios profesionales son disímiles respecto de qué se entiende por estado de adoptabilidad.

Es necesario precisar que las medidas excepcionales son mecanismos tendientes a impedir o mitigar situaciones en las cuales las separaciones transitorias de los niños de sus familias culminan en adopciones. Sin embargo, en la mayoría de los casos esta medida de excepción pierde su esencia al concebirse como paso previo al dictado de una resolución que decreta al niño el estado de adoptabilidad.

Para atender a esta situación, dado que los chicos a medida que crecen disminuyen sus posibilidades de encontrar adoptantes, en numerosos casos de manera apresurada son entregados en guarda familiar, sin sostén del grupo receptor. Dando lugar a efectos no deseados tales como la literal devolución de los niños, produciendo victimización efectiva por parte de la inoperancia del sistema de sostén del proceso de encuentro necesario entre los niños y los posibles adultos adoptantes.

Son estos los casos que nos invitan a repensar y reinventar nuestro quehacer profesional, en los límites de los aparatos teórico-disciplinares con los que contamos, en los que la reflexión ética se vuelve imprescindible, en donde se trata del armado de la subjetividad en contextos de reconstrucción de lazos familiares y también sociales.

Ahí donde la letra de la ley se vuelve un enunciado, ahí donde nos captura en la novedad de lo establecido, surgen interrogantes respecto de cómo pese a sus intenciones, ello no logra reglamentarse o expresarse en las prácticas de los efectores jurídico- administrativos. Requiriendo de análisis y lecturas de conjunto, donde la letra de ley, las prácticas institucionales y la subjetividad de los NNA, puedan apreciarse de manera articulada, en interacción, incluyendo los efectos de sus múltiples incidencias.

Sobre la base de estas consideraciones y reflexiones, y del despliegue de diversas técnicas metodológicas, se construyó un instrumento de relevamiento de trayectorias institucionales, que recibió el nombre de Trazas, a los fines de diseñar nuevas metodologías de análisis de los casos.

De la construcción de un instrumento

La construcción de Trazas implicó el trabajo conjunto al interior de un proyecto de investigación[13], implicando la colaboración no sólo de investigadores de amplia trayectoria sino también de estudiantes y tesistas[14] que cómo adscriptos a la investigación participaron activamente en el proceso.

Lo novedoso del instrumento radica en que permite recuperar la trayectoria que un NNA puede tener en el marco del ahora Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos.

[13] Aquí se hace referencia al proyecto PDTS-CIN 2014 “Tecnología Social Interdisciplinaria para la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes” Aprobado por Resol. P. N° 271/14, cuyos objetivos dan marco a la presente línea de investigación. Resulta de interés señalar que el instrumento ha sido utilizado y adaptado a otros campos como educación-salud (Por el lic. Girardi Leonardo y la Lic. Jennifer Marzilli) y gerontología (Por Esp. Diego Avale), por el trabajo de otros becarios del grupo. Como así también fue utilizado para el análisis de caso que realizó la Lic. Perez Lucía en el marco de una BECA CIN.

[14] Co-dirección de la Tesis de Grado de las alumnas: Tabak Marina, Begoña Paula y Dominguez Eugenia, adscriptas al grupo de investigación.

Investigaciones anteriores y las intervenciones realizadas en el marco del Punto de Encuentro familiar[15], alertaban acerca de la importancia de recuperar la perspectiva de los NNA en el análisis del problema, debido a que notábamos que los recorridos institucionales habían incidido de manera negativa en ellos.

Encontramos que los NNA presentaban fenómenos sintomáticos o signos que pueden decir de algunos denominadores comunes: profundos desconocimientos en torno a su historia de origen, de la cual nada conocen o la han reconstruido por la intervención de terceros, la aparición de fuertes lagunas mnésicas en relación con sus primeros años de vida o la idealización de ciertos momentos, sentimiento de no pertenencia (ni a su familia de origen ni a la institución), intentos de mantener la filiación de origen y en especial en referencia a sus hermanos/as, comportamientos disruptivos a la dinámica institucional, que lejos de leerse como efecto del pasaje por el sistema, son medicados a los fines de garantizar la estabilidad del adulto que se encuentra a cargo.

A raíz de lo cual, tal como señala Minnicelli en su artículo "Infancia e Instituciones: otro guion para la novela social sobre la infancia vulnerada" (2016), para salir de las denominaciones psicopatológicas y/o políticas y/o jurídicas, se propuso denominarlos como grupo de niños y niñas heridos por la vida. Como también ubicar otras maneras de nombrar el acto de acompañamiento a la crianza que pueden requerirse.

Lo que permitió correrse de las conocidas categorías de "inadoptables" o de sólo ofrecer a los adolescentes proyectos de autovalimiento, que en el fondo velan maneras que los profesionales y operadores encuentran para desentenderse del futuro de los niños y jóvenes.

Es por esto qué la reconstrucción de las trayectorias se vuelve la vía privilegiada para poder dar cuenta de lo que sucede en esos caminos, en esas historias, a fin de ubicar aquello que pudiera haber incidido, aquellos hechos y acontecimientos que determinaron movimientos en la trayectoria o la detuvieron, la incidencia de los cambios legislativos, el impacto de las intervenciones profesionales y sus efectos en la vida cotidiana de los niños.

Al hablar de trayectoria se hace referencia a un recorrido, un camino en construcción permanente, va más allá de la idea de algo que se modeliza, que se

[15] En apartados posteriores se analizará en profundidad la función de dicho dispositivo.

puede anticipar en su totalidad o que se lleva a cabo mecánicamente respondiendo solo a algunas pautas o regulaciones.

Conmocionando la idea de que conociendo el punto de partida es posible calcular con precisión el punto de llegada. Por lo tanto, una trayectoria es un camino que se recorre, se construye, que implica a sujetos en situación de acompañamiento (Nicastro, 2012). Es por esto, que permite reconstruir no sólo el recorrido de los NNA por las distintas instituciones e instancias del sistema, sino también recuperar su historia, la novela familiar, e identificar aquellas variables que han incidido en que la letra de la ley y las temporalidades que señala se expresen de terminada manera.

Coincidiendo con Chamberlayne (2002) respecto al análisis de trayectorias como modo de conocer el funcionamiento de las políticas sociales, el autor considera que la búsqueda de semejanzas en las diferentes trayectorias de vida, permite moverse entre lo que parece específico de un individuo y lo que parece representar un patrón social. El estudio de trayectorias vitales en contextos de exclusión social, permite analizar los procesos —plasmados en las experiencias personales— que llevan a esa situación, así como conocer las adaptaciones a las circunstancias, las tácticas, las estrategias y las negociaciones desarrolladas por los sujetos. Entonces, ni linealidad, ni prolijas continuidades, ni relaciones estables. Sí, en todo caso encadenamientos, encuentros, y desencuentros, trasformaciones y movimientos en clave de dinámica de distinto orden son lo que define a las trayectorias institucionales de los NNA considerados en esta investigación.

El uso de trayectorias institucionales, a partir de la colaboración en el diseño del instrumento del relevamiento de datos, el acompañamiento en su aplicación y el análisis de los datos recogidos, permite advertir que su elección remite tanto al uso de una metodología acorde a la complejidad que las unidades de análisis plantean, como así también a recuperar los acontecimientos que vertebran la historia de los sujetos y sus vínculos.

A la vez que permiten preservar la riqueza, variabilidad y multidimensionalidad de las historias familiares que allí se expresan. Razón por la cual se evita el uso de modelos clasificatorios, entendiendo que los mismos obstaculizan el pensar la diversidad, encontrar diferencias y dar cuenta de producciones subjetivas singulares. En coincidencia con Nicastro (2012), la tarea consiste en pensar las trayectorias en el tiempo, en la temporalidad y desde su misma narración, como condición de posibilidad de la misma lectura.

Se trata entonces de trayectorias de NNA atravesados por medidas de protección, que también forman parte del Dispositivo de Protección y Promoción de Derechos, y que dan cuenta del Tratamiento Social[16] que se da a las problemáticas de las nuevas generaciones.

Trayectorias que en tanto parte de un dispositivo implican necesariamente que el análisis de las mismas contemple el entramado de elementos del dispositivo[17] y como estos hacen trama, producen movimientos e inciden en las mismas. Es por esto qué al pensar en quienes portan esas trayectorias, resultan ineludibles las consideraciones de Agamben (2005) respecto de la subjetividad:

> ”El sujeto …no es algo que pueda ser alcanzado directamente como una realidad sustancial presente en alguna parte; por el contrario, es aquello que resulta del encuentro cuerpo a cuerpo con los dispositivos en los cuales ha sido puesto – si lo fue- en juego ...la historia de los hombres no es quizás otra cosa que el incesante cuerpo a cuerpo con los dispositivos que ellos mismos han producido: antes que ninguno el lenguaje….la subjetividad se muestra y resiste con más fuerza en el punto en que los dispositivos la capturan y la ponen en juego. Una subjetividad se produce cuando el viviente, encontrando en el lenguaje

[16] Refiere a “El circuito de servicios públicos y/o privados, equipos interdisciplinarios y/o disciplinares que conforman escenarios clínicos, educativos, sociales, judiciales y comunitarios, gubernamentales y no gubernamentales configura el dispositivo de tratamiento social a las nuevas generaciones” (…) Toda intervención, toda acción que opera desde instancias representativas del Estado sea en nombre de la Salud, la Educación, la Salud Mental, Justicia, Promoción y Protección de derechos, Universidad o Colegios profesionales, los medios de comunicación, llamados a recibir, atender, detectar, evaluar, diagnosticar, intervenir o derivar, decidir, denunciar (o no hacerlo), (…) Formas de dar trato social a los problemas de niños, niñas y adolescentes. (Minnicelli, 2015)

[17] Aquí se hace alusión al concepto de dispositivo que Agamben retoma de Foulcaut, en su texto ¿Qué es un dispositivo? Dirá Agamben: “La hipótesis que quiero proponerles es que la palabra "dispositivo", que da el título a mi conferencia, es un término técnico decisivo en la estrategia del pensamiento de Foucault. Lo usa a menudo, sobre todo a partir de la mitad de los años setenta, cuando empieza a ocuparse de lo que llamó la "gubernamentalidad" o el "gobierno" de los hombres. Aunque, propiamente, nunca dé una definición, se acerca a algo así como una definición en una entrevista de 1977 (Dits et ecrits, 3, 299): "Lo que trato de indicar con este nombre es, en primer lugar, un conjunto resueltamente heterogéneo que incluye discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas, brevemente, lo dicho y también lo no dicho, éstos son los elementos del dispositivo. El dispositivo mismo es la red que se establece entre estos elementos." "...por dispositivo, entiendo una especie -digamos- de formación que tuvo por función mayor responder a una emergencia en un determinado momento. El dispositivo tiene pues una función estratégica dominante.... El dispositivo está siempre inscripto en un juego de poder" "Lo que llamo dispositivo es mucho un caso mucho más general que la episteme. O, más bien, la episteme es un dispositivo especialmente discursivo, a diferencia del dispositivo que es discursivo y no discursivo". (Agamben, 2007, p.1)

> y poniéndose en juego en él sin reservas, exhibe en un gesto su irreductibilidad a él". (pp. 92-93)

Es decir, recuperar la pregunta por las condiciones en la que la subjetividad acontece, considerando las vicisitudes del dispositivo de la que es parte y producto.

Donde las legislaciones, los saberes disciplinares y las prácticas institucionales son elementos del dispositivo, pero unos entre muchos otros. Será en el análisis de las trayectorias que pueda observarse la relación de los elementos, sus obstáculos y limitaciones. No sólo los propios, sino los que surgen de la necesaria interacción.

A continuación, se propone que, sobre la base de estas consideraciones teóricas, observemos en detalle el instrumento construido.

Presentación y diseño de un nuevo instrumento de análisis: Trazas

Tal como el ´título del presente apartado indica, ha llegado el momento de presentar y describir al instrumento elaborado.

El mismo se inscribe dentro de lo que podemos denominar como metodología propia del campo de Infancia e Instituciones. La misma es rigurosa y se nutre de los aportes del psicoanálisis, la historia, la filosofía, la sociología, la teoría de los indicios, de la deconstrucción, del análisis del discurso, de las formas cualitativas posibles que actualizamos y configuramos en torno a las *ceremonias mínimas* como punto de partida.

Como se mencionó anteriormente ha sido el resultado de múltiples e importantes articulaciones institucionales y fuertes debates respecto de su construcción. De ahí que su diseño se haya realizado en el marco de la técnica de investigación: laboratorio interdisciplinar e intersectorial.

El instrumento permite el relevamiento de datos provenientes de expedientes, legajos, informes, documentos administrativos, documentos judiciales, actas instituciones, y otros, vía la técnica de análisis de documentación[18].

Incluyendo también la posibilidad de contar con entrevistas a informantes claves, y/o profesionales y/u operadores jurídicos/institucionales.

[18] El método ha sido definido como "el uso sistemático y colección de documentos vitales, los cuales describen momentos y puntos de inflexión en la vida de los individuos" (Denzin: 1989: 7). Siguiendo a Sanséau, la exploración del pasado constituye el corazón mismo de la disciplina biográfica, y se originó principalmente en estudios historiográficos y sociológicos que buscaban descubrir tanto los eventos experimentados por los actores, como las percepciones de los actores sobre los mismos (Sanséau: 2005).

Será a partir de organizar la información disgregada que se pueda dilucidar el recorrido institucional de cada NNA y su grupo de hermanos.

De esta forma, en primer lugar, se traduce la información relevada en grillas pre-armadas de información que luego se decodifican y, en segundo lugar, se trasladan a un gráfico.

Las planillas mencionadas son las siguientes:

- Pág. 1 - La misma incluye espacios para: - Numerar el caso a relevar. La utilización de números permite mantener a resguardo la identidad de las personas involucradas y especialmente del niño. Cumpliendo así con los requerimientos éticos de confidencialidad ante el manejo de datos sensibles, lo que se encuentra legislado y es de cumplimiento obligatorio. Es decir, que el acento esta puesto en los procedimientos y no en la identificación de las personas involucradas.

- Género: masculino o femenino

- Fecha de nacimiento: ítem de interés particular en tanto resulta corriente encontrar gravísimos errores respecto del registro de las mismas, lo que incide de manera directa en la subjetividad de los NNA. También permite identificar bajo que legislaciones ha transcurrido el recorrido institucional y como han sido afectadas por las modificaciones de las mismas en el tiempo.

- Lugar de nacimiento: en estrecha vinculación con el anterior, la localización del lugar de nacimiento ha permitido identificar los efectos del alejamiento del entorno comunitario de referencia, elemento considerado en las legislaciones con marcado énfasis a que dicha situación se evite.

Como así también las fisuras que en muchos casos se han aprovechado para sortear limitaciones de suma importancia respecto de la entrega directa en adopción. En muchos casos los niños se trasladan de provincia en provincia, perdiendo no sólo referencias afectivas sino también, su documentación.

Siendo de considerar también como las legislaciones adquieren diferentes matices de acuerdo a la provincia de la que se trate, aun cuando la Ley Nacional N° 26.061 no puede transgredirse en nombre de otra de menor rango.

- Inscripción: una vez más en vinculación con los anteriores este ítem responde a quien realizado la inscripción fehaciente del niño en el registro nacional de las personas. Detenernos en el “quien” posibilitaba establecer, vínculos afectivos significativos, como así también si un aspecto tan central como la inscripción de un niño se ha realizado.

Vale aclarar que el paso por diferentes instituciones no implica necesariamente dicha inscripción, existiendo aún NNA sin DNI. Otra de las aristas que ha alimentado este ítem tiene que ver con determinar si la inscripción fue realizada por algún familiar del NNA o por un efector institucional.

- Escolarización, nivel alcanzado, repitencias: ítems a través de los cuales relevar información sobre las trayectorias educativas.

- Observaciones

- En la pág. 2 encontramos los siguientes ítems: - Institución en la que se encuentra alojado: a los fines de posibilitar luego el análisis según cada institución de alojamiento como por dependencia de la misma (municipal, provincial o mixta), por tipo de tránsito/evaluación o de alojamiento, o por la población que reciben sean bebés, niños o adolescentes.

- Fecha de ingreso a la institución: lo que posibilitaba analizar bajo que legislación se había producido el ingreso, el tiempo transcurrido en la misma considerando lo establecido por la ley, la cantidad y efecto de las estrategias de egreso implementadas, entre otras cuestiones.

- Organismo que toma la medida de abrigo: de acuerdo a la legislación y a lo establecido en los procedimientos, a los fines de analizar la articulación entre las instancias del poder ejecutivo y las del poder judicial en la toma de las mismas.

- Observaciones

- Hermanos: de particular importancia, de acuerdo a los objetivos e hipótesis que han sustentado a la investigación. Permite consignar si el NNA tiene hermanos/as, fechas de nacimiento, género y lugar de residencia.

- En la pág. 3 encontramos apartados para relevar cuestiones relativas a la vinculación con la familia de origen.

- Visitas: a los fines de consignar si algún miembro de la familia de origen concurre a la institución manteniendo así el vínculo con el niño. Sobre este indicador se resuelve luego la declaración del estado de adoptabilidad lo que se será desarrollo más adelante.

- Frecuencia en la que las visitas se llevarían adelante y;

- Modo: contacto telefónico, con o sin acompañamiento profesional y si pueden realizarse por fuera de la institución.

- Posibilidades de egreso/estrategias: a los fines de poder analizar la relación entre el contacto con la familia de origen y las posibilidades de los niños de retornar a las mismas o si por el contrario es necesario pensar en otras alternativas.

- Intentos de vinculación con familias adoptivas: siendo una de las problemáticas a indagar los procesos de adopción y sus vicisitudes, este ítem permite inscribir en la trayectoria aquellos intentos de vinculación como así también en caso de que los mismos hayan resultado exitosos y habilitaron nuevas posibilidades para los NNA y la vía de egreso institucional.

- Mientras que la pág. 4 está destinada a registrar, en el circuito institucional de cada NNA, si hay declaración de estado de adoptabilidad fehaciente, y qué organismo la solicita en primer término, si es el Poder Administrativo/Ejecutivo o si es el Poder Judicial

- Y en la pág. 5: los espacios permiten consignar el circuito institucional de forma detallada. Incluyendo algunas categorías específicas para cada movimiento.

Como: - Fecha

- Institución

- Motivo de Ingreso

- Motivo de Egreso

– Observaciones

Luego los datos obtenidos se traducen en un gráfico sencillo que consta de dos ejes. En el eje vertical se marca el recorrido institucional, contemplando desde la familia de origen a la familia adoptiva, como otras instancias institucionales por las cuales el NNA haya pasado.[19]

Mientras que en el eje horizontal se marca la edad del sujeto. Para que, al finalizar la traza, sea posible dibujar el recorrido seguido de acuerdo a los tiempos de permanencia en cada lugar.

De manera tal que el eje vertical podrá adquirir las siguientes codificaciones:

[19] Sobre este punto se han generado múltiples y ricos debates que permiten ir perfeccionando en instrumento. Algunos de ellos tuvieron que ver con la inclusión de instituciones destinadas al cumplimiento de medidas de protección según la Ley N°14634, de responsabilidad penal juvenil. Y también respecto del lugar donde debían ser consignadas en tanto no siempre cumplen su función de resguardo y protección. Es de destacar también que el compartir el instrumento con diversos profesionales y grupos de investigación de diversas universidades del país, posibilitó también la consideración e inclusión de otras instituciones, que por una cuestión de las características de cada provincia o ciudad adquirían más protagonismo.

0. Sin Inscripción: Sin datos acerca de su familia de origen.

1. Familia de origen: El NNA fue inscripto y convive con al menos uno de sus progenitores/padres. No entendemos a la paternidad/maternidad como algo del orden natural, sino como una construcción simbólica que precede al nacimiento del niño. Señalamos una disyunción entre progenitor/padre, entendiendo que hace falta una operación simbólica para constituir al NNA en hijo, y a su vez a quien lo engendró en su padre. Padre y Madre serán posiciones a las que los hombres y mujeres podrán advenir o no.

2. Familia directa: Red de parentesco que puede incluir a los miembros de las generaciones ascendentes como abuelos, tíos abuelos, bisabuelos, tíos, o también, a miembros de la misma generación que el NNA como hermanos mayores o primos, con los que el NNA convive y están a cargo de su crianza.

3. Familia indirecta: A los fines de definir esta categoría utilizaremos el significante lazo para dar cuenta de aquello que se produce entre los sujetos más allá de la existencia de algún tipo de parentesco. Incluye a vecinos, amigos y otros adultos afectivamente significativos que se encuentran a cargo de la crianza del NNA.

4. Institución de Tránsito: Dispositivo institucional de corta permanencia, asistencia, excepcional y transitorio en el que se aloja a un NNA. El término “tránsito” alude a que el ingreso es de manera provisoria bajo la figura medida de abrigo, mientras que se toman otras medidas que posibiliten intervenciones con la familia de origen.

5. Institución de Alojamiento: Dispositivo institucional de mediana permanencia, asistencial y excepcional en el que se aloja a un NNA. Tendrán por finalidad brindar un ámbito alternativo al grupo de convivencia, cuando en éste se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos o garantías, y hasta tanto se evalúe la implementación de otras medidas administrativas y/o judiciales tendientes a preservarlos o restituirlos. No es un fin en sí mismo sino una alternativa ante una situación de extrema gravedad que la familia de origen del NNA atraviesa, y ante la cual ningún otro miembro de su red familiar pudo intervenir.

6. Familia Guarda Simple: Figura jurídica perteneciente a la ley nacional de adopción N° 24.779. La misma es otorgada por el órgano administrativo, un instituto creado en protección de los niños que estén en situación de riesgo y derechos vulnerados. Los encargados de ocuparse de la crianza del niño no se encuentran inscriptos en el RUA, pero se prioriza el lazo que los niños establezcan con los

mismos. Es de destacar que no puede convertirse en Guarda preadoptiva de acuerdo a las nuevas legislaciones. Se las denomina generalmente como “guarda de hecho”, recuperando la antigua posibilidad que permitía la realización de actas acuerdo directas entre los progenitores y las “familias de acogimiento”.

7. Familia Guarda con fines de Adopción: Es el juez quien delega la guarda del NNA. La nueva ley otorga sólo a este tipo de guarda la posibilidad de convertirse en una guarda preadoptiva, es decir, válida para efectuar luego del plazo legal establecido, el dictado de la sentencia de adopción. Los pretensos adoptantes han pasado por los procesos de evaluación determinados por la inscripción en el RUA.

8. Adopción: En la definición de adopción, que es una construcción socio-histórica, usaremos como marco referencial las leyes nacionales N° 24.779 y N° 26.061, y la ley provincial N° 14.528. Según la Ley Nacional de Adopción N° 24.779 mediante el proceso jurídico y psicosocial de la adopción, cuando el niño es adoptado entra a formar parte de la familia de los adoptantes, en calidad de hijo o hija y para todos los efectos. De este modo la adopción se constituye en una institución jurídica de integración y protección familiar, orden público e interés social (Isa y Guasti, 2009).

A partir del 2013, en la provincia de Buenos Aires, se sanciona la Ley de Procedimiento de Adopción N° 14.528 y en la misma figuran entre sus principios generales el interés superior del niño, el respeto por el derecho a la identidad, la preservación de los vínculos fraternos y el derecho del NNA a ser oído.

Esta ley provincial entonces, tiene la impronta del paradigma de “Protección Integral de Derechos”, sancionado en 2005 con la ley nacional N° 26.061. El foco de atención se desplaza desde el adoptante hacia el NNA y sus derechos.

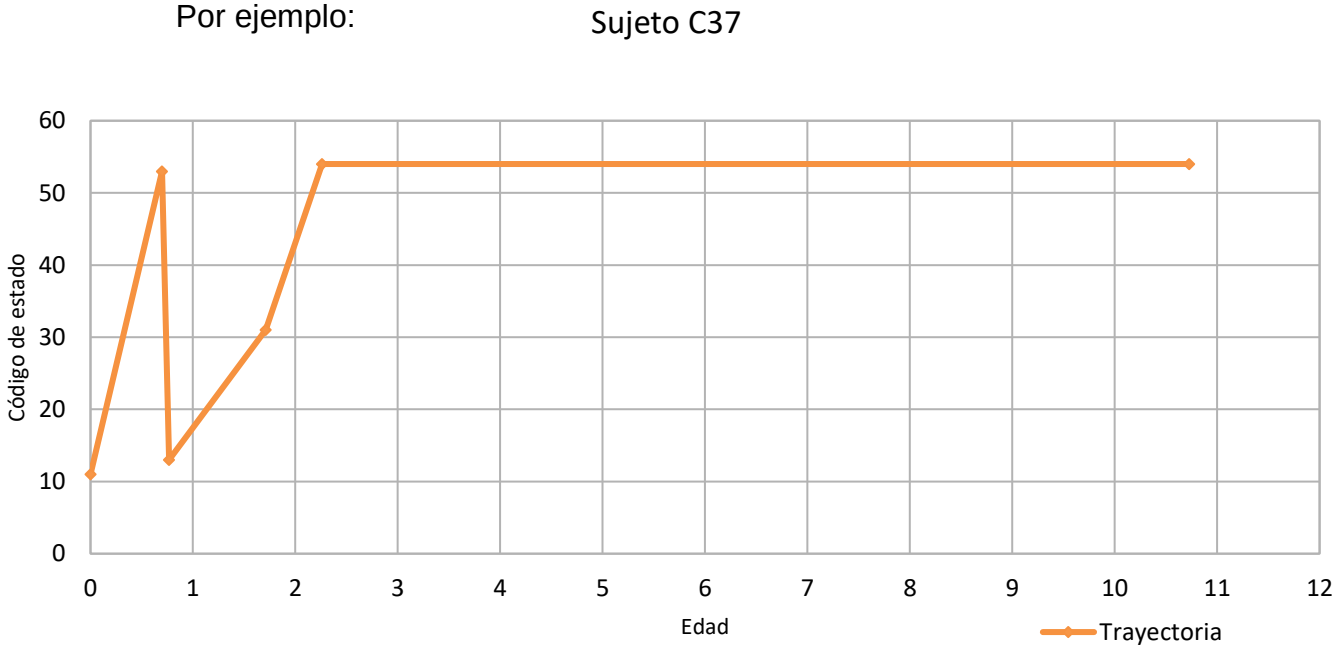
-1. Situación de calle: UNICEF define a esta categoría, como aquella que: Se utiliza para llamar a aquellos NNA, que pasan sus días en las calles. Las investigaciones sobre el tema evidencian que la mayoría de ellos tiene un hogar, una dirección y una referencia, es decir, no “pertenecen” a la calle sino a una sociedad que los excluye o les niega sus derechos (…) advierte, además, que es una condición que puede y debe ser modificada.

-2. Búsqueda de paradero: La inclusión de este concepto, que es claro en sí mismo, es necesaria por constituir un estado posible para los NNA. Refiere a aquellos casos en que los padres, o los responsables legales, desconocen la localización del mismo. En estas situaciones, se efectúa la denuncia policial y la misma da inicio a las intervenciones del Ministerio Público Fiscal. Este organismo, es parte fundamental en

la administración de justicia y tiene como principal objetivo defender los intereses generales de la sociedad.

-3. Instituciones pertenecientes al SRPJ: esta categoría incluye instituciones que se encuentran en igualdad desde la percepción del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. Aunque no coincidamos con ello, y las legislaciones vigentes alienten a superar estas condiciones, las prácticas cotidianas las mantienen en el mismo nivel. Las instituciones poseen distintas características de acuerdo al tratamiento que provean y las medidas que desarrollen. Hay instituciones de máxima seguridad y de mediana seguridad. Luego del traspaso de la información contenida en las planillas, de acuerdo a la codificación señalada obtenemos la traza, en el entrecruzamiento entre las diferentes instancias por las que el NNA puede pasar en su recorrido y la edad que tiene al momento de dichos pasajes de acuerdo al eje horizontal.

Por ejemplo:



C37 nació el 25 de enero del 2005, en pleno cambio paradigmático del sistema de Patronato al de Protección de Derechos. Fue inscripto por sus progenitores y vivió con ellos durante 7 meses cuando se toma una medida de abrigo por negligencia y violencia familiar y es alojado en el Hogar Gayone. Al vencerse la medida excepcional vuelve a vivir con su madre, tiene 8 meses. Al año y siete meses su madre lo

"abandona"[20] en casa de su abuela quien se ocupa de él por unos meses hasta que expresa no poder cuidarlo más e ingresa con 2 años y 7 meses en un Hogar convivencial dependiente de una ONG, donde permanece hasta el momento. Es decir, que ingresando a la institución con 2 años estuvo allí por lo menos hasta los 10, 8 años de institucionalización, al momento del presente estudio.

Trayectorias y grupos de hermanos: análisis preliminar de los resultados

Si bien fueron relevados 74 casos, a los fines de responder a los objetivos de la presente tesis se han seleccionado 44, siendo el criterio de selección la edad de los NNA, es decir, mayores de 8 años.

Esta categoría adquiere el rol protagónico, ya que los antecedentes de la tesis, alertaban respecto de la situación de los grupos de hermanos, en tanto representaban los mayores obstáculos al momento de implementar estrategias de egreso institucional por parte de las autoridades de aplicación.

En la mayoría de los casos analizados, en el devenir del tiempo luego de la toma de medida de abrigo, los grupos de hermanos eran "separados" por diferentes cuestiones (tipo de institución, la población que alojan, las edades, cantidad de NNA por grupo, etc), encontrándose diseminados por diversas instituciones de la ciudad y/o familias con guardas pre-adoptivas. Lo que implicaba el distanciamiento real de los niños, debido a que no se implementaban estrategias concretas para que puedan verse independientemente de no residir en el mismo lugar.

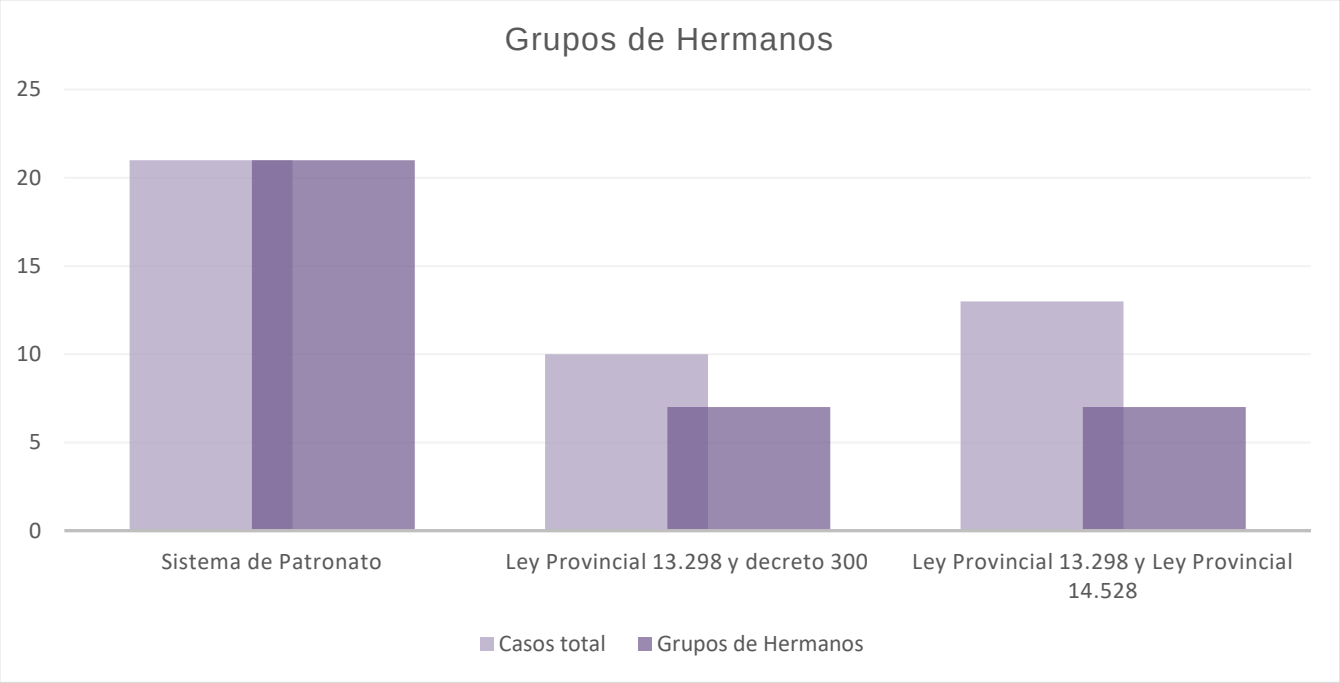
En los casos en los que ello resultó posible, fue debido a la implicación personal de algún efector del sistema, es decir, quedaba reservado al criterio discrecional de los profesionales y operadores.

Cuando el grupo de hermanos estaba constituido por hasta tres niños, la convivencia en la misma institución resultaba posible y las estrategias de egreso contemplaban el mantenerlos juntos. Mientras que cuando los grupos estaban conformados por 4 o más niños, el alojamiento en diversas instituciones era la premisa. Como así también la vinculación con familias adoptivas implicaba la

[20] El uso de comillas denota aquí la utilización de los términos tal como se expresa en el legajo. Demostrando como las categorías del modelo tutelar aparecen aún en contextos de cambios paradigmático. Lo que da cuenta de cómo las transformaciones en el marco de dispositivos, requieren no sólo de los cambios a nivel legislativo, sino que son el resultado de entramados más profundos.

fragmentación del grupo y se convertía en un obstáculo más al momento de implementar estrategias que permitan sostener el vínculo de hermanos.

Veremos más adelante los efectos de estas decisiones, que se expresan fuertemente en las trayectorias implicando importantes repercusiones a nivel de la salud mental de los niños, como de las posibilidades de sostenerse en procesos de adopción.



De acuerdo a lo expresado por el gráfico, la totalidad de los NNA cuyas trayectorias se iniciaron bajo el Sistema de Patronato, tiene al menos un hermano, y en 6 casos conforman grupos de hermanos numerosos (más de 4 hermanos). En el caso de los NNA que ingresaron al sistema bajo Sistema de Protección y Promoción de Derechos en articulación con el decreto 300, el 70% conforma un grupo de hermanos numeroso. Mientras que aquellos cuya trayectoria comienza en marco de la nueva Ley Provincial de Adopción 14.528, un 50% tiene al menos un hermano y un 20% conforma un grupo de hermanos numeroso.

En la mayoría de los casos de grupos de hermanos numerosos, tal como se señaló anteriormente, los NNA no fueron alojados en la misma institución, sino en múltiples de acuerdo a criterios como su edad, o en su comportamiento. Por ejemplo, en algunos casos los niños se alojaban todos juntos en la misma institución, pero ante una serie de comportamientos disruptivos por parte de alguno de ellos, ese niño o joven era cambiado de institución, alejándolo de sus hermanos.

Otro criterio utilizado para la separación del grupo tenía que ver con la presencia de algún tipo de discapacidad, así se definía que un grupo de niñas ingrese en una institución, mientras que una de las hermanas diagnosticada con un retraso madurativo, fue alojada en un hogar de ancianos[21].

Sólo se propuso como estrategia de egreso conjunta aquella que implicaba que sea la familia ampliada de los niños la que se ocupe de todos ellos, en su mayoría abuelos y abuelas.[22]

En los casos de egreso vía procesos de vinculación con familias adoptivas, todos los grupos fueron fragmentados, bajo diferentes criterios[23]. Pero que en su base dan cuenta de las dificultades que las familias adoptivas manifiestan a la hora de considerar adoptar más de un niño o incluso niños grandes o adolescentes.

Es de destacar que al fragmentar el grupo de hermanos, los egresos no siempre se dan sólo vía procesos de adopción, ni tampoco cuando así lo fuera todos al mismo tiempo[24]. Lo cual ha generado fuertes impactos en la vida de los niños, sobre todo para poder mantener el vínculo luego de la institucionalización.

En algunos casos algunos hermanos volvían a vivir con su familia de origen y otros comenzaban procesos de adopción con diversas familias[25]. Si a esto le sumamos otra problemática como la del fracaso del proceso de vinculación y la consecuente devolución del NNA a la institución, los efectos iatrogénicos en la constitución de la subjetividad se multiplican exponencialmente.

Retomaremos estas cuestiones en los siguientes a apartados, y en lo especifico en los abordajes relativos al eje 2, porque han sido estos casos los que han inspirado el diseño de nuevos dispositivos de abordaje para atender a estas situaciones.

Cuando las trayectorias hablan

Se incluyen este apartado, el análisis de aquellos ítems del instrumento que remiten a aquellos sucesos que han dado lugar a movimientos en las trayectorias y aluden a cuestiones jurídico-administrativo-institucionales.

[21] Ver trayectoria 12 y 13

[22] Como en C43, donde la propuesta no resultó adecuada para todos los niños. De manera que cuatro de ellos egresaron con su abuela materna mientras que el más pequeño de ellos, fue adoptado por un matrimonio.

[23] Aquí encontramos los casos C75, C76, y C77.

[24] Ídem.

[25] Ídem.

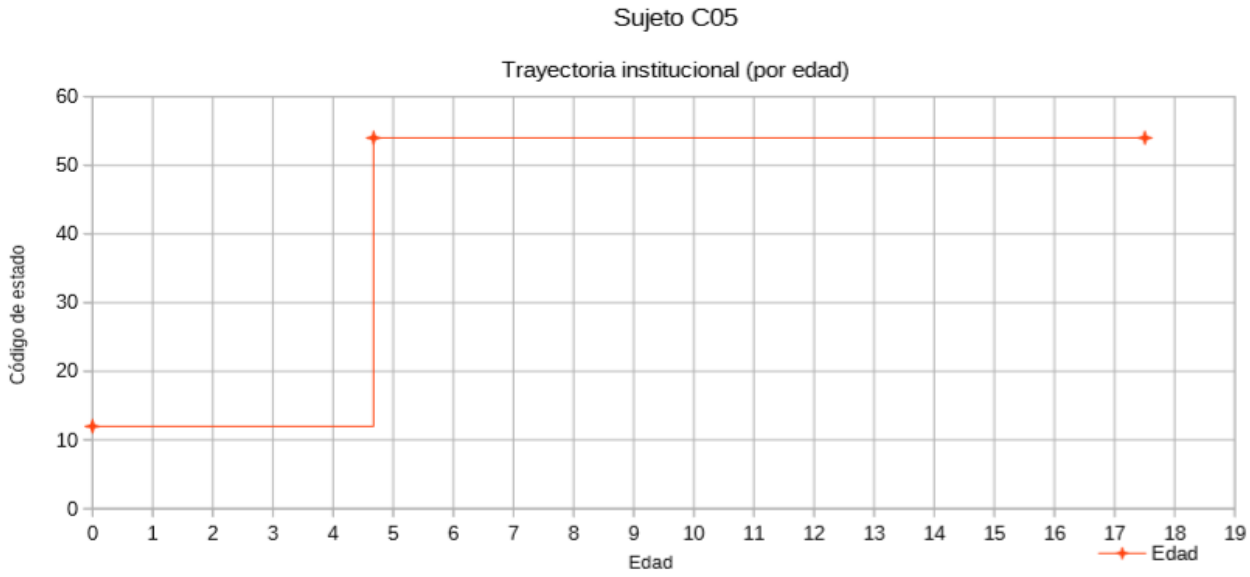
Presentando dimensiones tales como cantidad de organismos intervinientes a lo largo de la trayectoria, declaración de estado de adoptabilidad, estrategias de egreso y vinculación con familias adoptivas.

Respecto de la cantidad de organismos intervinientes en aquellos casos en los que la trayectoria se inicia bajo el Sistema de Patronato, solo interviene el Tribunal de Menores en el 65% de los casos, en el 25 % el Tribunal de Menores y luego el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil y en el 10% el Tribunal de Menores y luego el Servicio Zonal.

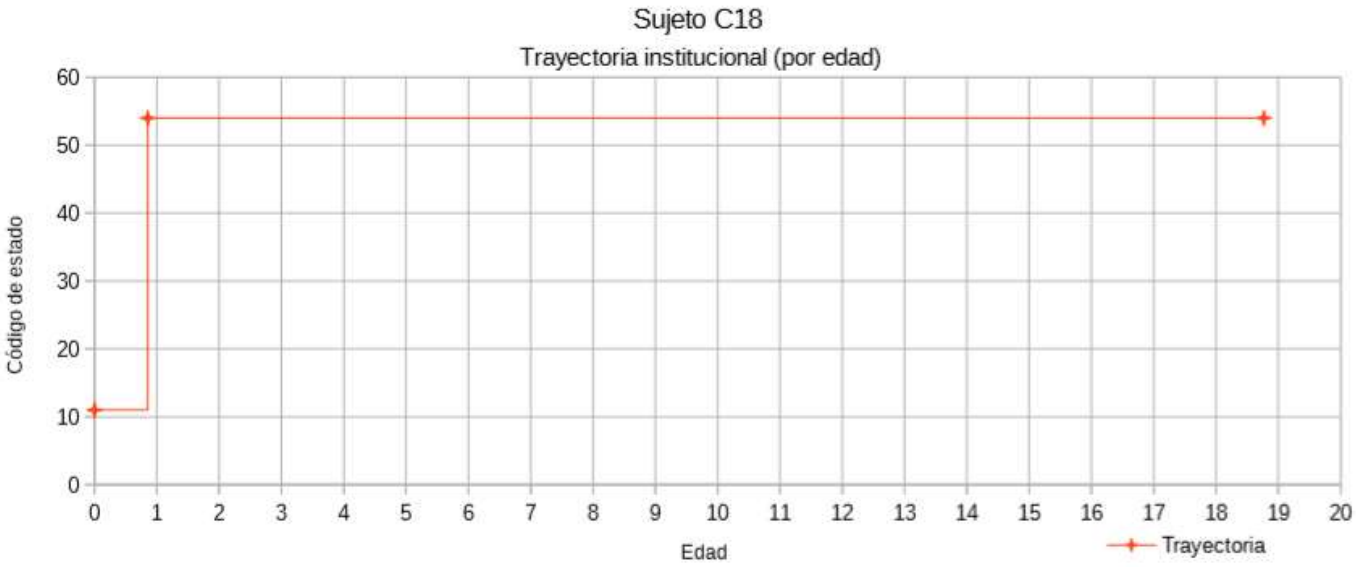
La lectura de estos datos da cuenta de los cambios legislativos y sus expresiones generando movimientos en las trayectorias. En los casos analizados en el presente estudio, aquellos en los que interviene el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, lo hace en el marco del traspaso de causas luego de la disolución del Fuero de Menores, por cuestiones burocrático administrativas que no tienen que ver con su competencia especifica.

Aunque los legajos expresen diversas intenciones de los equipos profesionales de las instituciones de alojamiento, respecto de que las causas pasen al fuero que les corresponde, que es Familia, no siempre han sido atendidos. Lo grave de la situación radica en la dilación de los tiempos en la toma de decisiones respecto de los niños, siendo estos los que mayor cantidad de tiempo pasaron y pasan institucionalizados, incumpliéndose así con las temporalidades que señalan las nuevas legislaciones, respecto de las medidas excepcionales de protección y su devenir en el tiempo.

Tal como lo muestran las siguientes trayectorias:



C05 – desde los 4 años y medio que ingresó a un Hogar Convivencial permanece institucionalizado con 17 años de edad al momento del relevamiento. Y:



C18 es institucionalizado con 9 meses y permanece allí hasta la mayoría de edad.

En el caso de aquellos NNA cuya trayectoria transcurre en el marco del Sistema de Promoción y Protección de Derechos (donde el decreto 300 es el que determina el procedimiento a seguir respecto de las medidas de abrigo), los organismos intervinientes dan cuenta de una secuencia de intervenciones alternadas entre los organismos del Poder Ejecutivo y los del Poder Judicial.

Siendo las intervenciones iniciadas por los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos en comunicación directa al Servicio Zonal. Quedando reservado en este primer momento, el lugar de los juzgados para vistas y control de garantías del debido proceso. Alcanzando un protagonismo mayor al vencimiento de los plazos establecidos para las medidas de abrigo y sus posibles prorrogas, al momento de declaración del estado de adoptabilidad.

Sin embargo, el impacto en las trayectorias señala algunas paradojas a considerar. La inclusión de nuevos organismos de atención a la vulneración de derechos no significó por sí mismo mejoras en la resolución de los casos. Si bien sumó nuevas lecturas y posibilidades de acción para que la institucionalización de los niños sean verdaderamente la última opción, las mismas no han logrado los efectos esperados.

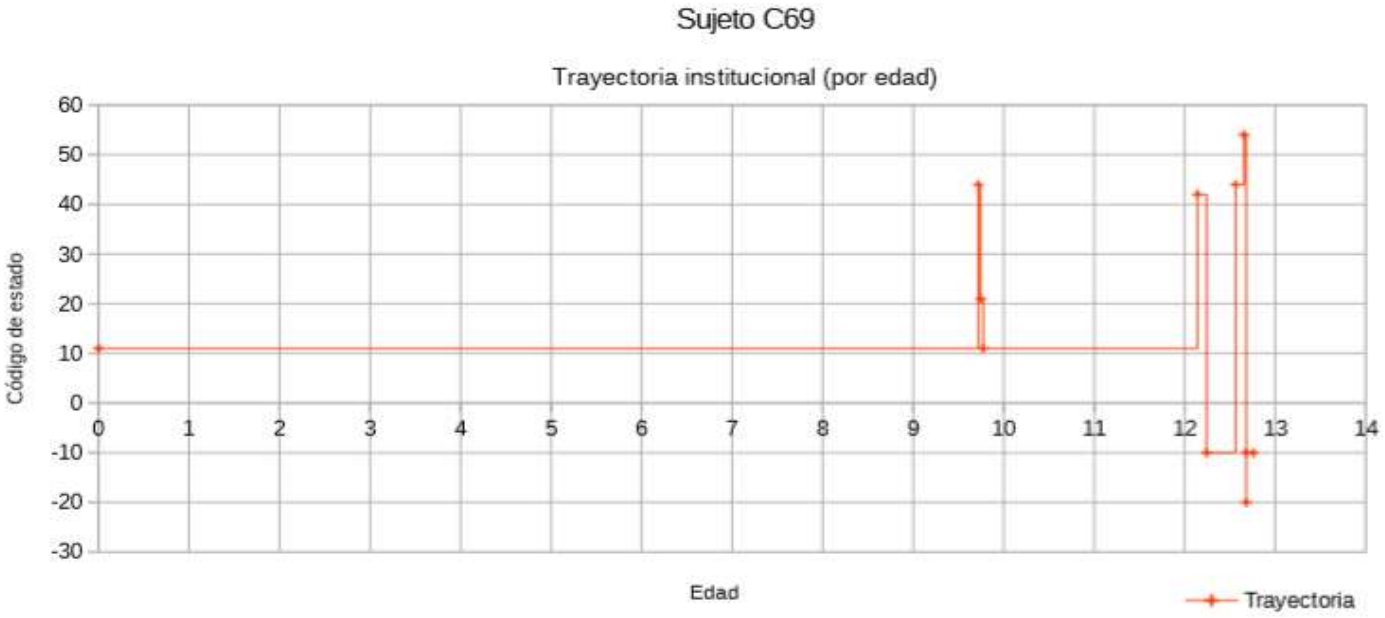
Se ha observado a lo largo de las entrevistas realizadas y por la lectura de las trayectorias que existe una interpretación reduccionista de la Ley, acotada en “lograr la desinstitucionalización de los niños”. Este discurso puede –y de hecho sucede tal como lo muestran las trayectorias– generar malos entendidos, sobre todo cuando conduce hacia una conclusión apresurada que indica que eliminando las instituciones se logra la desinstitucionalización o a precipitados intentos de egreso con las familias de origen de los NNA o con familias adoptivas.

La institucionalización no es un aspecto negativo per se, pero se transforma en una práctica desdeñable cuando se utiliza indiscriminadamente o cuando se aplica como primera y única forma de abordar la situación particular de un niño y su familia. Se hace necesario plasmar, en este sentido, una distinción fundamental que existe entre la institucionalización como medida compulsiva, acrítica e indiscriminada, y otra interpretación posible sobre las instituciones, aquella que indica que las estatales son necesarias y deben estar al servicio del sistema de protección integral, como recursos de calidad del Estado disponibles y de ultima ratio para restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, es preciso remarcar la necesidad de que el Estado provea y fomente sus instituciones relativas a la niñez, alentando nuevas y mejores condiciones tanto en términos de recursos humanos como materiales, pero ya no para utilizarlos como espacios de “internación” compulsiva de niños, niñas y adolescentes (tal como se practicaba en el modelo tutelar), sino para que puedan ser recursos disponibles, devenidos en “lugares” respetuosos para el alojamiento y cuidado temporario de los niños hasta tanto se restituyan sus derechos, a través de la vinculación familiar, la adopción o un proyecto de vida autónomo.

La lectura de las trayectorias nos permite advertir, el impacto que las confusiones señalas genera en las decisiones que atañen a la vida cotidiana de los NNA y sus familias. Así encontramos trayectorias con múltiples movimientos, pero los mismos no implicaron mejores condiciones de vida para los niños, sino sólo el resultado de precipitadas intervenciones profesionales en nombre de cumplir con las temporalidades señalas por las legislaciones cuando de medidas de abrigo se trata.

Por ejemplo:



C59 tenía 9 años al momento en que se toma una medida de abrigo por maltrato intrafamiliar, al vencimiento de la misma egresa de la institución conviviendo por un mes con sus abuelos. Luego vuelve a casa de sus padres por el lapso de 3 años, cuando vuelve a tomarse una nueva medida de abrigo una vez más por violencia familiar.

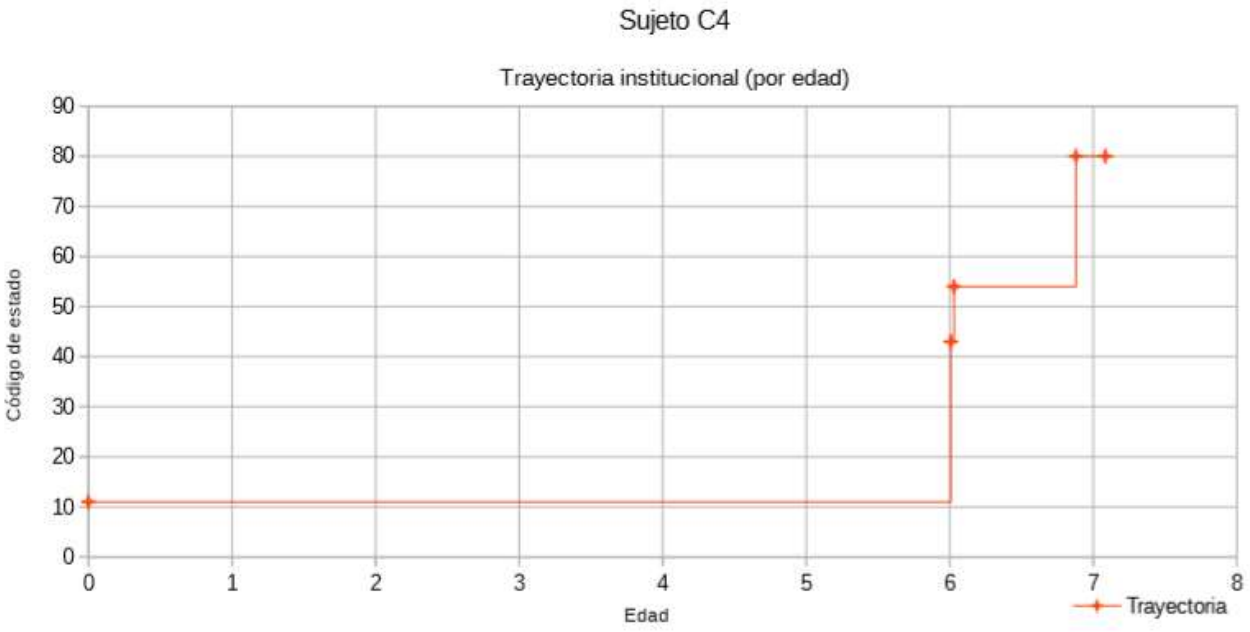
Ingresa a una institución, al mes se “fuga” y permanece en situación de calle durante 3 meses hasta que es ingresado nuevamente a la institución. Por dificultades en las posibilidades institucionales de alojarlo se solicita vacante en otro hogar convivencial, del que vuelve a “fugarse”, encontrándose en situación de calle al momento de la realización del estudio.

Otro de los destinos posibles en las trayectorias producto de lo precipitado de ciertas decisiones alude a los intentos de vinculación con familias adoptivas que han resultado fallidos, implican el regreso de los NNA al entorno institucional con la consecuente re victimización que dicha situación genera.

Es decir, se busca en la adopción la vía para lograr la desisintucionalización, o el egreso rápido de los niños, sin atender que las fallas en la crianza no siempre implican a lo filiatorio. A partir del análisis realizado, es posible observar como la adopción aparece como la manera de suplir carencias en la crianza sin un adecuado análisis de lo filiatorio. La lectura de las trayectorias demuestra, que los procesos fallan. Los NNA resisten en pos de cuidar sus vínculos afectivos de origen, lo que puede ocasionar grandes costos para su subjetividad.

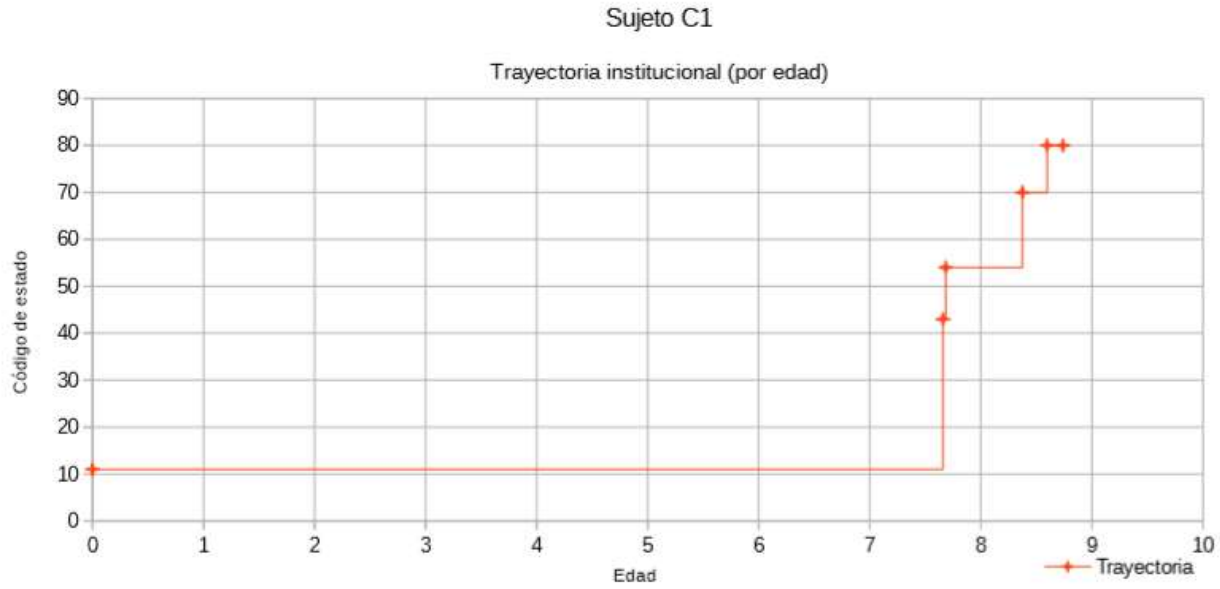
Resulta interesante señalar, que en todos los casos considerados sólo en 2 ocasiones parte de los operadores intervinientes reconocieron a sus prácticas como las promotoras de resultados tan adversos. En el resto de los casos, la culpa se distribuye entre los mismos NNA bajo algún diagnostico psicopatológico, sus familias de origen por las mismas causas o en las familias adoptivas pero nunca sobre el sistema y sus efectores.

Para el caso de las trayectorias que se iniciaron bajo la Ley Provincial N°13.298 pero en articulación con la nueva Ley Provincial de Adopción 14.528, estas arrojan otros resultados interesantes e igual de paradojales. Los movimientos de las mismas parecen acercarse más a adecuarse a las temporalidades que las legislaciones indican, Como por ejemplo:



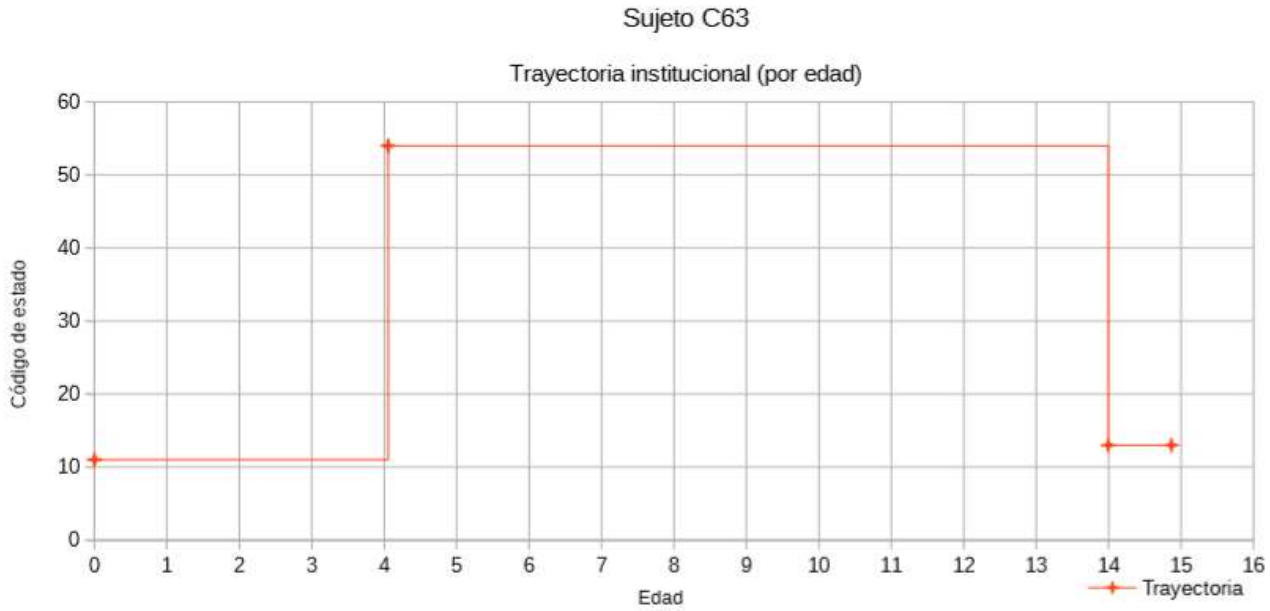
C4 ingresa a los 6 años a un Hogar de tránsito al tomarse una medida de protección de urgencia por maltrato familiar. Al vencerse la medida de abrigo, se prorroga la misma a los fines de avanzar en las gestiones necesarias para un posible egreso con una de sus tías. Sin embargo, esta estrategia no pudo concretarse y ante las evaluaciones profesionales que determinaban la imposibilidad de continuar trabajando con la familia de origen, se declara el estado de adoptabilidad. Comenzando luego la vinculación con una familia adoptiva.

O como en el caso de:



C1 que ingresa a un Hogar convivencial con 7 años y luego de nueve meses egresa con una familia bajo figura de guarda pre-adoptiva.

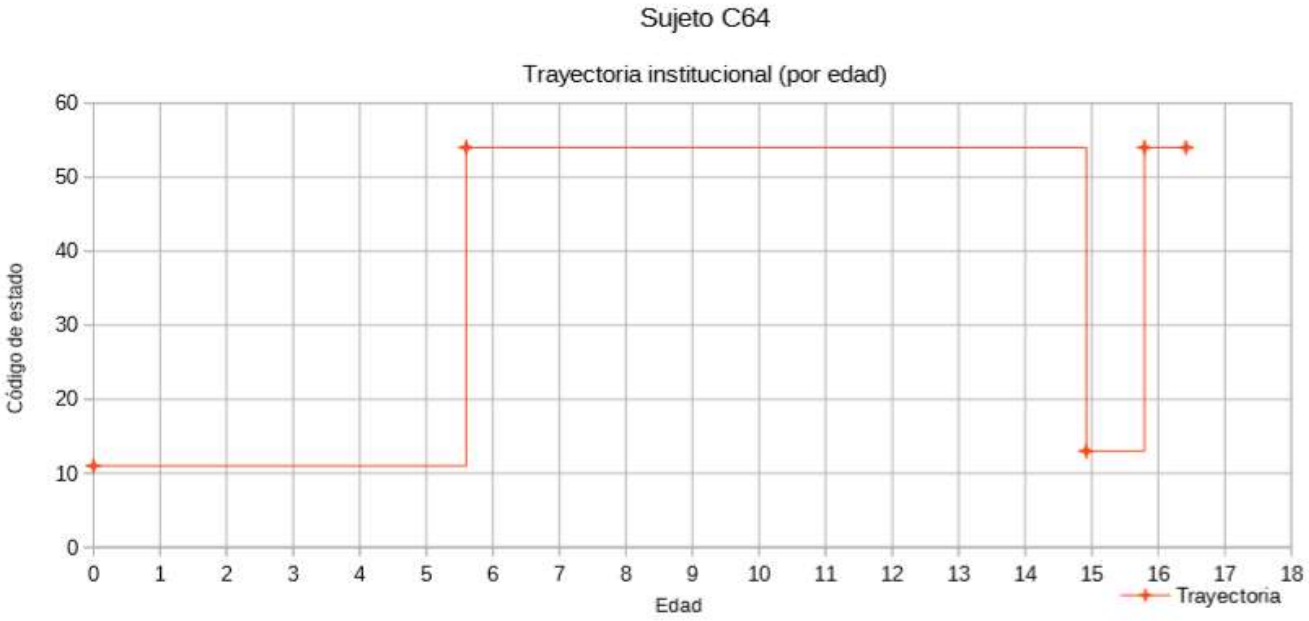
Las complejidades aparecen cuando la nueva ley de adopción impacta en trayectorias que se iniciaron o bajo el Sistema de Pratonato o aún bajo el Sistema de Protección y Promoción de Derechos, pero en articulación con el decreto 300.
Como las siguientes trayectorias ilustran:



En el caso de C63, quien ingresa a una institución con 4 años en el 2004 (en los momentos previos al cambio de paradigma), permanece institucionalizada hasta el 2014 (cuando comienza a reglamentarse la Ley 14.528), y se promueve el trabajo

desde diversas instancias para que pueda egresar- con 14 años- del hogar convivencial con su mamá.

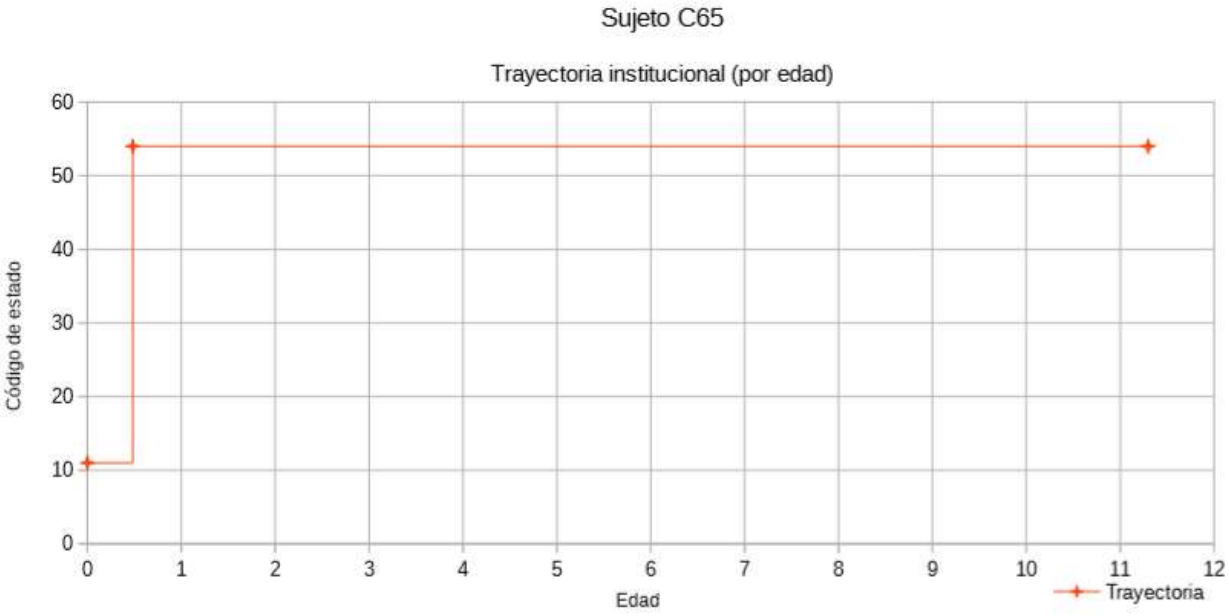
Como en caso anterior, C64 ingresa al hogar con 5 años en el 2004, permance allí por diez años, hasta que se instrumenta la posibilidad de egresar con su madre. Estrategia que fracasa y a los nueve meses con casi 16 años, se toma una nueva medida de abrigo.



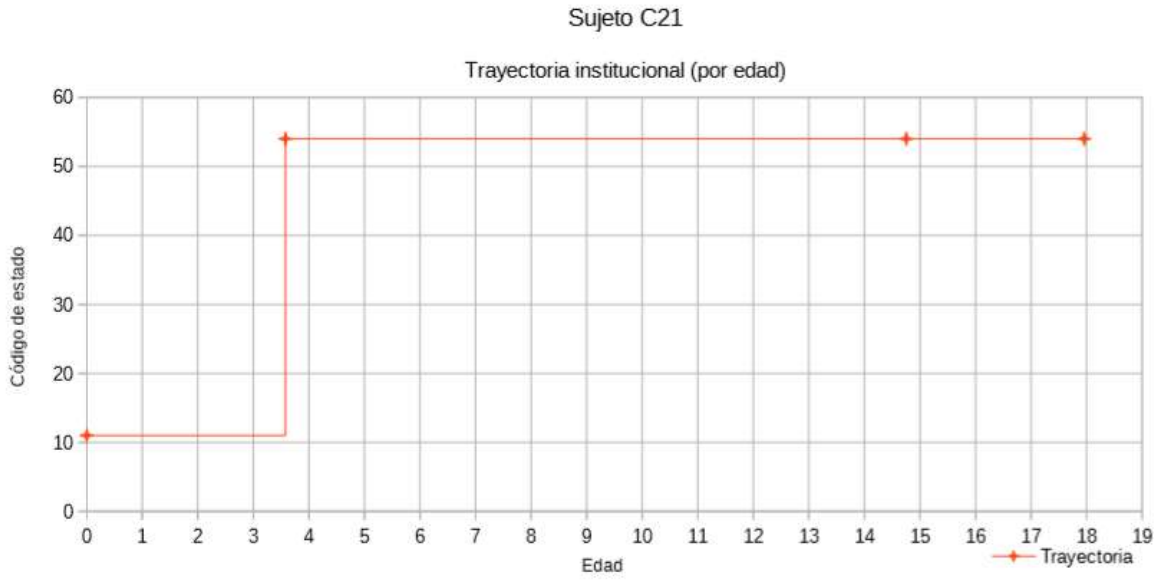
Veamos ahora como las diferentes legislaciones se expresan en la cantidad de tiempo que los NNA permanecen institucionalizados, es decir, alojados en hogares de tránsito o convivenciales. Resultaría esperable que respecto de este punto aparezcan diferencias significativas de acuerdo a que las trayectorias se inicien bajo el Sistema de Patronato o bajo el Sistema de Protección y Promoción de Derechos

Cómo así también, se incrementen los movimientos en las mismas, al momento de los cambios legislativos. Sin embargo, las trayectorias que a continuación se presentan parecen indicar otras cuestiones.

C65 ingresa a un hogar a los 5 meses de edad en el año 2004 y permanece institucionalizada al momento del presente estudio, es decir, diez años después, aún con la entrada en vigencia de nuevas legislaciones.

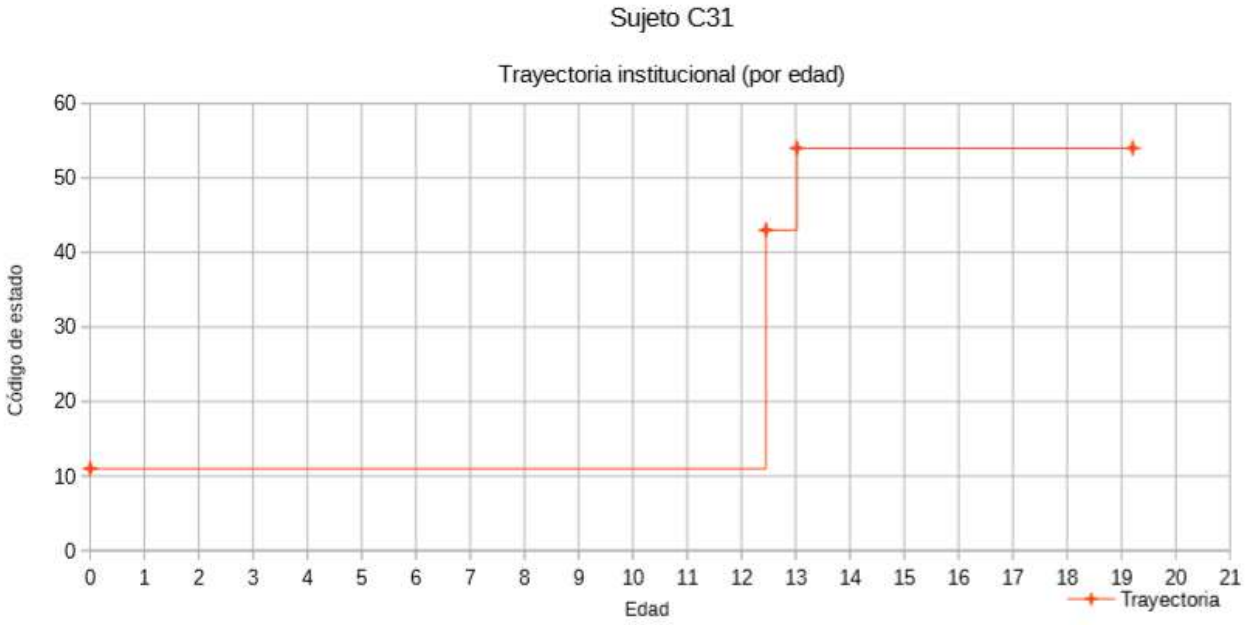


En este caso, C21 ingresa a un hogar convivencial con 3 años en el 2001 y permanece allí hasta el momento del relevamiento de datos. Alcanzando en el hogar la mayoría de edad, pasa quince años institucionalizado. Su trayectoria revela como los cambios legislativos no bastan por si mismos para alcanzar otros resultados.



Otras de las convergencias en numerosas trayectorias aluden a como, si bien la misma se inicia y transcurre bajo el Sistema de Protección y Promoción de Derechos, se mantienen largos períodos de institucionalización, aun cuando múltiples efectores y equipos hayan incidido en la vida del NNA y su familia.

Como en el caso de C31, que pasa al menos cinco años institucionalizado, y ha sido evaluado por una multiplicidad de equipos interdisciplinarios, desde aquellos que integran los servicios locales, a los escolares, los profesionales a los que ha asistido en el marco de tratamientos individuales como los efectores de instancias judiciales. Sin embargo, ello no ha podido evidenciarse en la trayectoria permitiendo otras posibilidades de proyecto de vida alternativas a la institucionalización.



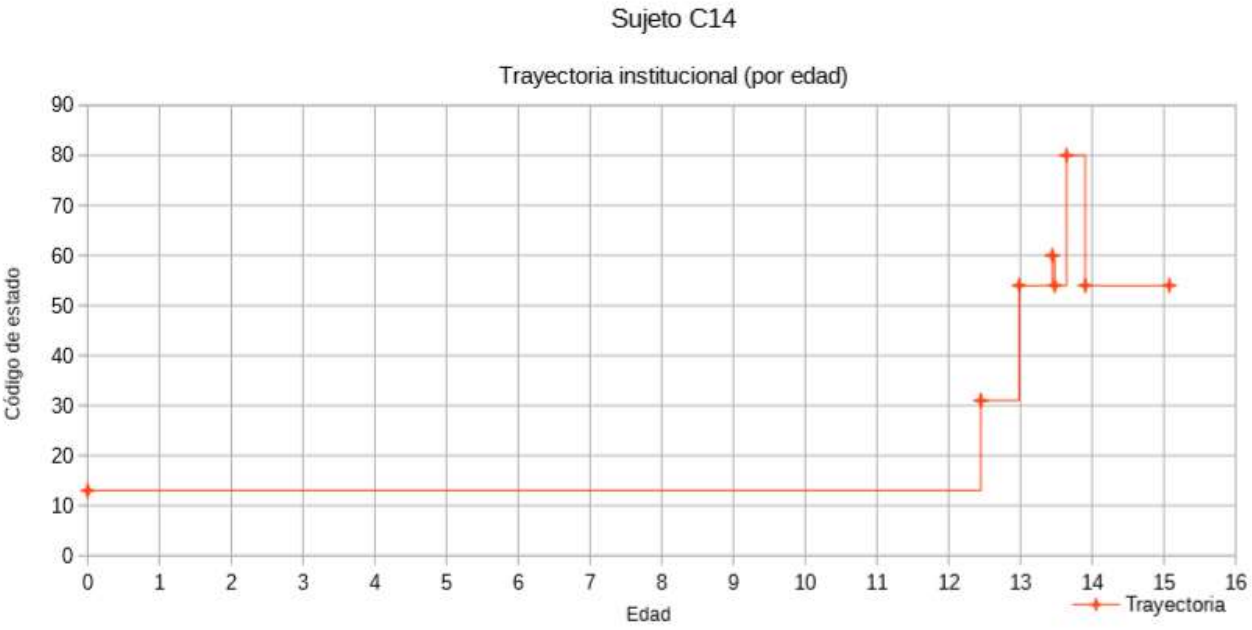
En el caso de trayectorias que transcurren bajo la nueva Ley Provincial de Adopción, estas coinciden en su mayoría, en movimientos rápidos en cortos lapsos de tiempo. Es decir, se respetan a raja tabla las temporalidades señalas por la ley, pero la incidencia de dichas decisiones en la vida de los NNA produce graves consecuencias. Aparecen múltiples intentos de vinculación con familias adoptivas, al vencimiento de las medidas de abrigo. Sin embargo, los procesos de adopción “caen” a los pocos meses.

Si bien las razones por las cuales esto puede pasar son diversas, en una gran cantidad de casos, puede apreciarse que es el resultado del tipo de prácticas profesionales que se despliegan para acompañar tanto a la familia adoptante como con los NNA.

Desde la diversidad de instancias intervinientes y sus lecturas, lo que cada efector entiende por “apto” en el caso de los adoptantes, el tiempo que transcurre desde la presentación del legajo de las familias al que son llamadas por el Juzgado, a

las posibilidades de acompañamiento concreto y atención de los obstáculos que puedan presentarse.

Observemos la siguiente trayectoria: C14 ingresa con 13 años a un Hogar convivencial, previo a vivir por 12 años con su madre y 8 meses con su abuela. A los 4 meses egresa de la institución bajo la figura de guarda simple con una familia adoptiva, con la que convive por el lapso de 1 mes cuando es “devuelto” a la institución por mal comportamiento. Al cabo de pasar otro mes en el Hogar, vuelve a egresar de la misma con otra familia adoptiva, que lo “devuelve” nuevamente, a los 3 meses, por no poder “soportar” sus crisis de ira. Es decir que en lapso de 9 meses C14 pasa por dos procesos fallidos de adopción, pierde todo contacto con su familia de origen por intervención de los profesionales y operadores, para quienes la familia biológica podría obstaculizar que C14 tenga una vida mejor. C14 continúa institucionalizado.



Trayectorias como las de C14, dan cuenta de criterios basados en que los chicos a medida que crecen disminuyen sus posibilidades de encontrar adoptantes, por lo que, para atender a esa situación, de manera apresurada son entregados en guarda familiar, sin sostén del grupo receptor.

Dando lugar a efectos no deseados tales como la literal devolución de los niños, produciendo victimización efectiva por parte de la inoperancia del sistema de sostén del proceso de encuentro necesario entre los niños y los posibles adultos adoptantes.

En lo que respecta a las medidas tomadas en el caso de adolescentes o cuando a partir del paso del tiempo los niños llegan a esa condición, el incumplimiento de las

medidas excepcionales de protección, se da en casi la totalidad de los casos considerados. Los motivos por los cuales se dan estos incumplimientos aluden principalmente a lo que es leído por el Sistema de Protección y Promoción de Derechos como “fuga” o “abandono unilateral del programa” de una u otra forma las razones del incumplimiento son leídas unilateralmente desde el comportamiento del adolescente y no existen procesos de reflexión por parte de los operadores que tomaron la medida respecto de su intervención.

Una lectura atenta de dichas fugas parece darnos algunas claves para pensar. En la mayoría de los casos los adolescentes retornan a su familia de origen o van a la búsqueda de algunos de sus miembros, sobre todo hermanos alojados en otras instituciones o que por su edad ya han conformado sus propias familias. En otros casos los mismos jóvenes se gestionan sus propios circuitos institucionales, conocen que dispositivos puede transportarlos de un lugar a otro y recurren a los mismos. Alternando su residencia en diferentes Hogares de la ciudad.

Otro aspecto a considerar de suma importancia radica en que una de las formas que los jóvenes encuentran para volver a las instituciones se dan a partir de cometer un delito. Situación más marcada en el caso de los varones. Y en el caso de las mujeres aparece el embarazo. Lejos de una lectura lineal de estas situaciones, y sobre la base de comprender que se deben a diferentes factores, ambas se han vuelto posibilidades de cese de la medida de abrigo para dar lugar a otras figuras.

Lo expuesto hasta aquí, da cuenta de cómo la metodología instrumentada habilita conocer circuitos “ocultos” del Sistema de Protección de derechos. El análisis de casos vía presentación de las trayectorias, deja en evidencia puntos donde se abren brechas en las que intervenir e interceptar prácticas y discursos a los fines de avanzar en el advenimiento de mejores condiciones de posibilidad para la vida en familia. Ya sea con la biológica, con la adoptiva o con nuevas configuraciones que rompiendo con las versiones tradicionales repercutan en mayor bienestar para los NNA heridos por la vida.

ANÁLISIS E INTERVENCIÓN EN LAS TRAYECTORIAS DE ACCIONES Y PRÁCTICAS INSTITUCIONALES DIRIGIDAS A NNA EN TRÁNSITO HACIA FORMAS DE VIDA EN ESCENARIOS FAMILIARES: LA EXPERIENCIA DEL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

Cuando las trayectorias cuentan

De acuerdo con Nicastro (2012), mirar una trayectoria supone sostener una mirada múltiple y que reúne dos tiempos en uno, produciendo un recorte y una ampliación a la vez. No se trata de mirar sólo a un sujeto ni de centrar la atención solo en las instituciones. No es el sujeto o la institución sino la ficción, el guion que se configura, en su interrelación. El trabajo de las trayectorias acontece siempre entre sujetos e instituciones, crea subjetividad y la demanda, ofrece organización ya establecida y la produce, reinventándola.

Cada trayectoria abre un recorrido que es situado, particular, construido y que remite al mismo tiempo a dimensiones organizadas previamente más allá de las situaciones y las particularidades. El trabajo de las trayectorias permite también vía *método indiciario*[26] (Ginzburg, 2004), recuperar en base a detalles o particularidades, las claves para el acceso a una realidad más profunda y también permite al investigador recuperar aquellas historias corrientes, en este caso la de los NNA que sin saberlo contribuyen y hacen a la historia general de la infancia y sus vicisitudes.

La consideración de lo micro, vía *ceremonias mínimas* da lugar a nuevas intervenciones, a operar ante aquellas situaciones que se presentan cerradas, encapsuladas en fórmulas discursivas que enuncian el malestar que se registra e interroga. Hablar de trayectorias es poner el acento en ese necesario trabajo, porque en la trayectoria se articula lo universal con las múltiples formas que puedan alcanzar en lo singular.

La trayectoria entonces, define huellas, de las cuales puede decirse que es subjetiva (en los acontecimientos vitales, crisis, descompensaciones, desestabilizaciones, prescripciones de medicación, impactos, etc.) pero a la vez institucional (actos administrativos, resoluciones judiciales, medidas excepcionales, declaración de estado de adoptabilidad, reglamentos y normas institucionales) porque se juega en un espacio intermedio de luces y sombras, certidumbres e incertidumbres, aceptaciones y rechazos, propuestas alternativas e imposiciones, identificaciones y

[26]Mediante este método se penetra más allá de los testimonios habituales y de los discursos tradicionales, para lograr atrapar el elemento dialógico, subyacente en todos los testimonios y discursos y a través de este mismo elemento y de otra serie de procedimientos oblicuos, indirectos, indiciarios y a contrapelo, acceder igualmente y de alguna manera a esa misma cultura de las clases subalternas, pero vistas y reconstruidas desde su propio punto de vista, desde la posición y la percepción misma de los perseguidos y de las víctimas. (Ginzburg, 2004)

desidentificaciones. Lejos de imágenes fijas o de lazos inamovibles, la trayectoria reúne identidades diversas. Una trayectoria se hace y se recorre con otros, por otros, gracias a otros y a veces a pesar de otros. Las identidades se entrecruzan allí, sosteniendo o desarticulando la continuidad de una trayectoria.

Las trayectorias de NNA heridos por la vida, expresan como muchos de ellos quedaron atrapados en discursos y prácticas que los ubican, en un lugar de derechos vulnerados, que olvida que están en tiempo de configuración subjetiva y sus vidas se sostienen en medio de experiencias riesgosas, o bajo mandato de sobreadaptación al sistema.

Estas consideraciones, en articulación con los resultados presentados en el eje 1, permiten advertir la necesariedad de poder contar con nuevas tecnologías de análisis de casos como también de nuevos dispositivos de intervención.

En tanto la aplicación del instrumento *trazas*, posibilitó avanzar en el diseño de nuevas metodologías de análisis, en el marco de la presente tesis se ensayaron innovadoras tecnologías de intervención. Las que permitieron incidir en las trayectorias vía *ceremonias mínimas*, habilitando prácticas que apuestan a la subjetividad y por ende a la restitución de derechos[27].

El análisis minucioso de las trayectorias, posibilita el paso del circuito institucional recorrido, a la novela familiar de los NNA. Mientras que la categoría de circuito, queda reservada para el proceso general que conforman las intervenciones de los profesionales y operadores del sistema, da cuenta no sólo del efecto final de la misma, sea esta una medida, la protección de un derecho, la restitución de un derecho, la producción del “bien” para un niño y su familia, un evento o una manifestación, o de todo el ciclo origen-trayectoria-destino, así como de las condiciones y circunstancias sociales que lo enmarcan.

Se trata de recuperar también como ese circuito ha impactado en la vida cotidiana de los NNA, en su constitución subjetiva, en su estructuración psíquica, en

[27] Aquí se incluye el reconocimiento de que los NNA no sólo tienen derechos, sino que las garantías para su efectivo cumplimiento implican diversas estrategias por parte de todos los efectores del sistema. Se trata de evitar las lecturas reduccionistas que aparecen en múltiples profesionales cuando la restitución de derechos se simplifica en una sola acción como, por ejemplo: el derecho a vivir en familia se restituye cuando los NNA son adoptados. Se considera que la restitución de derechos, alude necesariamente a cuestiones de fondo, en las que los principios de corresponsabilidad y el interés superior del niño son ejes fundamentales. Por lo que subjetividad y restitución de derechos mantienen entre sí una estrecha vinculación y lejos de ser contradictorios son interdependientes.

sus lazos afectivos. Es decir, recuperar la novela familiar, la biografía, los hitos que fueron parte de ella.

Para lograr dicha operación, se llevaron a cabo diversos laboratorios de trabajo intersectorial en el marco de la intervención del Punto de Encuentro Familiar, a partir de los que formular y proponer directrices y documentos guía de trabajo interdisciplinario, interinstitucional e intersectorial.

Puntualizaciones sobre el lazo fraterno

El lazo fraterno ha sido un vínculo que ha estado presente de diversos modos a lo largo de la historia[28][29]del hombre; desde sus orígenes, así como también en la literatura[30], la filosofía, el cine, la sociología[31], la antropología, etc. Sin embargo, su aparición y caracterización frecuente en diversas disciplinas[32] ha privilegiado una perspectiva unilateral: el conflicto.[33]

[28] A lo largo de la historia, las relaciones fraternas han reflejado la natural dificultad de superar el interés individual egoísta para acceder a la identificación empática con los hermanos y después, con los amigos, compañeros o semejantes. Tanto los mitos como las leyendas y los relatos históricos dan cuenta de la intensidad emocional que envuelve las relaciones fraternas. (Rizo Morales, 2019). En el caso de los estudios históricos, estos se abocan principalmente al estudio del posicionamiento social de las familias y la incidencia en la vida de los hermanos, la disgregación de los hermanos por procesos migratorios, roles y funciones desde lecturas sobre género, reconstrucciones sobre organizaciones basadas en la hermandad, entre otros.

[29] En lo especifico de la historia de nuestro país, resultan notables los estudios históricos sobre trayectorias fraternas en el marco de los procesos de desaparición forzada producto de la última Dictadura Civico- Militar. Múltiples investigaciones se proponen comprender las huellas, manifestaciones e inscripciones que el acontecimiento de la desaparición forzada produjo en los/as hermanos/as de desaparecidos/as de la última dictadura militar argentina, a partir de la reconstrucción de sus trayectorias particulares de vida. Incluso retoman hipótesis respecto a la implicancia del eje vertical, en los procesos de duelo e incluso en la fundación de Organismos de Derechos Humanos. En tanto el vínculo de hermanos, quedará relegado y sujetado a lo que suceda en la dimensión paterno-filial.

[30] Los estudios literarios tienen una larga tradición de estudios de mitos con especial énfasis en las relaciones entre hermanos (especialmente la relación hermano-hermana) desde el antiguo Egipto hasta Latinoamérica. (Mallo, 2017)

[31] A mediados de la década de los noventa los estudios entre hermanos dieron un nuevo giro tanto en los estudios literarios (sobre todo en el ámbito anglosajón) como en la sociología, en la cual el examen de las relaciones de "elección" se convirtió en un centro de interés, aunque la gran parte de los estudios se abocaron a relaciones de amistad y formación de la pareja (Mallo, 2017)

[32] Las relaciones entre hermanos empiezan a ser revisitadas. Los argumentos sobre la falta de interés que hasta ahora habían despertado son múltiples: los condicionamientos culturales del "progresismo" occidental, quebrado por el posmodernismo, que ponen el acento en el futuro (y por lo tanto en la filiación, que otras culturas que comprenden el tiempo en un sentido más cíclico estarían abiertas al análisis y la integración de los parentescos colaterales. (Mallo, 2017)

[33] Generalmente son consideradas como relaciones dadas a priori, siendo uno de los lazos menos discutidos cuando el énfasis ha estado puesto en su juego dentro de las redes familiares más amplias, estrategias de organización económica o de apropiación y consolidación de los bienes y como puntos más o menos fijos en las redes migratorias. Ocasionalmente, en estudios de caso o prosopográficos, se han analizado relaciones entre hermanos en tanto se analizaban distintos tipos de tácticas que familias desarrollaban para perpetuarse y aumentar sus capitales sociales. Incluso el intercambio de

Y también desde sus inicios, la relación entre hermanos ha sido un tópico de interés para el psicoanálisis. Así lo demuestran, por ejemplo, los historiales clínicos de Freud[34], que podrían ser leídos a partir de la posición que cada analizante tomó respecto de su hermano.

Sin embargo, si la presencia de los hermanos es permanente en la clínica freudiana, es notable que su forma de aproximación a esta figura del prójimo sea a través de la interpretación edípica: la función del hermano radica en asumir el lugar del competidor (frente al amor de los padres), respecto del cual los celos son el afecto primordial, en la medida en que se disputa el valor narcisista del niño.

Tal como señala Droeven, en su libro: *Sangre o elección: construcción frate*rna (2002), las líneas radicales de parentesco corren verticalmente. Todo el relato freudiano opera como si, la única institución fraterna que existe, fuera la que resulta del asesinato y la instauración correlativa de Totem y Tabú.

Siguiendo a Cicercchia (2000):

> Las nociones de parentesco son, básicamente, símbolos que proporcionan sentido a las relaciones personales y hacen posible ciertos tipos de experiencias sociales. El discurso del parentesco no es entonces un sistema cerrado que domina algunos aspectos de la estructura doméstica. Es, de hecho, un dispositivo de orden cultural estrechamente ligado a las jerarquías, el estatus y la identidad. Así, el parentesco es una construcción cultural que se funda en un proceso histórico específico. Proceso de cambio social de las formas en que cada sociedad construye su idea de continuidad. (1998, p.159)

De ahí la importancia de revisar los procesos por los cuales, las líneas verticales se imponen y como provocan sesgos en la literatura académica más tradicional, en la que la hermandad, generalmente es considerada de manera principal por el eje paterno-filial (eje vertical), y no se ha prestado atención a lo que es propio y especifico de lo fraterno-fraterno (eje horizontal).[35]

---

miembros jóvenes con vista a su preparación para la vida adulta, la endogamia en el seno de la red de parentesco más amplia y los entrecruzamientos de lazos biológicos y parentescos espirituales han sido estudiados desde estas ópticas. (Mallo, 2012)

[34] En los historiales freudianos se puede observar el carácter privilegiado de la relación con el hermano de los diferentes analizantes de Freud, punto crucial para localizar el modo de relación al Otro. Se puede recordar entonces, el caso de La joven homosexual donde, luego del nacimiento de su hermano menor "decide hacerse a un lado"; y el cambio de objeto sexual sería ya una respuesta para " darle la espalda a su padre"(Ragonesi,2016)

[35] Construcción novedosa y resultante de los aportes de la autora argentina, Juana Droeven y sus equipos de investigación.

Lo fraterno-fraterno, es el vínculo que se da como acontecimiento. Cuando logra construirse genera una producción de subjetividad fraterna, creativa y totalmente singular. Es decir que, no se trata en este caso de un hermano instituido como par por un padre, un nombre, una institución o un modelo, sino del hermano que es reconocido como tal por pura y libre elección.

Los aportes de Droeven (2002), alertan sobre la importancia de no perder de vista, que la dinámica de las transformaciones familiares[36] resulta distinta, si focalizamos en una sola dimensión (el eje parento-filial) o si hacemos un abordaje multidimensional y la articulamos con el eje fraterno-fraterno. [37]

Los hermanos entonces, no son un subsistema, sino un sistema aparte conectado con el sistema familiar complejo y esto deriva de pasar de ser hijo a hermano y se inscribe en un juego de reglas fraternas, en un intento de complejizar el sistema, no se sustituirlo por otra cosa. Es decir, que el tratamiento de los hermanos no es un instrumento para curar una familia sino para construir esta relación en sí como suplementaria de la designación que tradicionalmente ha tenido. (Droeven, 2002)

Desde el punto de vista de la clínica lacaniana, podría decirse que, en un primer momento (en sus desarrollos sobre lo imaginario), Lacan retomó la interpretación

[36] En las últimas décadas, las ciencias sociales y las humanidades han re-elaborado sus análisis y perspectivas sobre las relaciones familiares. El giro cultural que en mayor o menor medida ha afectado a todas las disciplinas ha convertido al estudio de las relaciones de parentesco en algo más complejo y dinámico, vinculando el momento histórico al entramado social y cultural de los individuos afectados. De todas maneras, el énfasis siempre puesto en las relaciones verticales (principalmente paterno-filiales) ha encubierto otras en el amplio espectro del parentesco, principalmente las que se dan entre hermanos. En la actualidad, las relaciones entre hermanos atraen la atención de los historiadores interesados en analizar grupos familiares y en este contexto, las relaciones entre hermanos cobran un nuevo auge. (Mallo, 2012)

[37] Para entender el trabajo propuesto es importante diferenciar las tres dimensiones que se articulan y desarticulan en el pensamiento de las configuraciones familiares relacionadas con la hermandad. Estas dimensiones corresponden a los ejes: 1) parental-filial; 2) fraterno-filial,3) fraterno-fraterno.
Lo parental-filial se manifiesta cuando un hijo queda sustraído del eje horizontal (fraterno- fraterno) y queda fijado en el eje parental. Al hablar de eje parental nos referimos a la relación hombre-mujer, o sea lo que se define por relaciones de alianza (pareja, partenaire, convivencialidad, en relación con la elección) porque tiene implicancias en la tensión del interjuego de la alianza conyugal y lo parental con lo filial-fraterno
Lo fraterno-filial es el vínculo que se organiza en referencia al eje vertical, pero sin sustracción, de manera tal que exista la posibilidad de circulación del vínculo fraterno. Esta dimensión puede funcionar según los cánones de parentesco de la lógica oficial que permite juegos filiales-fraternos, aunque siempre dentro de los marcos instituidos por el eje parental.

freudiana, aunque ya en ese entonces se destaca cierta distancia con Freud en torno a la concepción de los celos fraternos.

Asimismo, años después, en el contexto del seminario 17, Lacan plantearía una nueva concepción de la fraternidad, esta vez, al reinterpretar el mito freudiano de la horda primitiva (en lugar de la referencia edípica).

De este modo, en términos generales puede afirmarse que Lacan avanzó “más allá del Edipo” -para retomar un giro de su enseñanza- en la concepción de la relación entre hermanos. No obstante, la respuesta de Lacan en este último contexto dista de ser exhaustiva.

Para complementar dicho desarrollo, también podría pensarse en una tercera dimensión: el hermano no es sólo un semejante (con el cual se viven los fenómenos transitivistas de la relación imaginaria), sino una figura del prójimo.

Así mismo, el lazo fraterno ha sido un tópico de interés del psicoanálisis que ha estado presente de forma lateral, para explicar o verificar un concepto; es el caso de la sexualidad infantil. Así lo dirá P.-L. Assoun en su célebre libro Lecciones psicoanalíticas sobre hermanos y hermanas (2002):

> "Puesto que -y éste es un punto cuyo alcance no puede minimizarse- la llegada al mundo de un hermano o una hermana es efectivamente lo que sirve de ' incentivo' a la curiosidad infantil: es ese recién llegado indeseable quien suscita el trauma del despertar de la pulsión de saber (coincidentemente con otros elementos que forman entonces una bola de nieve): el hermano o la hermana tan poco bienvenidos darán acceso a nada menos que el enigma sexual: El "De dónde vienen los niños?` no es más que la forma universalizada (puntiaguda) de una pregunta "apuntada hacia el personaje fraterno: ¿de dónde viene (ella), éste (ésta)?". Puesto que, como se sabe, el sujeto inconsciente tiene muy poca propensión hacia lo universal y su investigación es fundamentalmente inductiva." (p.14)

De este modo Assoun plantea cómo la curiosidad infantil es la forma misma de descubrimiento de la sexualidad que se vehiculizará por la pregunta por el deseo del Otro; así continuará el autor:

> "Por último, el estatus de 'competidores' va a polarizar la relación con el objeto, imposible de compartir. Con ello, el hermano/ hermana media en la relación parental -competencia por el amor de un mismo Otro (parental) y cristalización de un mismo objeto-. Pero también es

con ellos que va a hacerse el aprendizaje -en su dinámica inconsciente del vínculo social"

Entonces el lazo fraterno resulta ser no sólo de carácter estructural para el sujeto, sino que posibilitará la relación hacia el otro, en el ámbito social de la posterior vida adulta.

Lo fraterno-fraterno, se irá construyendo en el devenir de cada organización familiar (o desorganización como muestran las trayectorias). No es el resultado del despliegue de invariantes estructurales ni sistémicas, sino que se anuda a partir de acontecimientos. No esta, determinado por el eje paterno-filial, aunque se articula e interacciona con él, lo fraterno se despliega en una autonomía relativa no reglada por lo vertical, aunque pueda estar "sesgada" por la interacción.

Se abre así una lógica de lo fraterno que es del orden del acontecimiento (Atlan, 1990). Al focalizar en el interés de la lectura de las trayectorias, desde el eje fraterno-fraterno, ello otorga mayor libertad y permite dar cuenta de una manera más rica y abierta de la producción de subjetividad en las interacciones y circulaciones vinculares.

Lo que permite, otra perspectiva al momento de considerar las diversas formas de vida y de relación en la contemporaneidad. Y advertir, las fisuras y puntos de fuga en los abordajes instituidos. Como también, la interacción de las distintas dimensiones de la vida: lo legal, lo legítimo, lo afectivo y lo relacional.

Dimensiones que pueden advertirse en la lectura de las trayectorias. Las que ponen de manifiesto que los lazos fraternos que se tejen en las circunstancias actuales, buscan sus propios comienzos y fluyen en un devenir que se crea a partir de los acontecimientos. El vínculo responde al afecto y la elección y no sólo a la fuerza de la sangre.

Si bien como plantea Adroeven (2002), el lazo sanguíneo se eterniza a través de los genes, el electivo hace que se ponga en juego un devenir que está ligado a la interacción, el afecto y la creatividad vincular. De ahí que las historias de vida[38] que

[38]La historia de vida ('histoire de vie' en francés y life´s history en inglés), refiere a los estudios de caso sobre una persona determinada que incluyen no solamente su propio relato de vida, sino también otros documentos referidos a la persona entrevistada como la historia clínica, el expediente judicial, los tests psicológicos, los testimonios de sus allegados, etc. (Bertaux: 1999). Según Mallimaci y Giménez Béliveau, la historia de vida consiste en describir ampliamente el recorrido de la vida de una persona "donde los hechos cronológicos son el hilo conductor" (Mallimaci y Giménez Béliveau: 2006: 2). La historia de vida es entonces una reconstrucción hecha por el investigador de la vida de un sujeto, que permite documentar la forma en que se presenta el contexto social en la biografía de las personas

las trayectorias muestran, permiten observar como la hermandad no sólo se compone por el elemento biológico sino también electivo. Dando lugar a que en el "mis hermanos" (sic.) un NNA pueda hacer referencia tanto a hermanos biológicos, como a sus compañeros de la institución de alojamiento[39] y/o a sus hermanos por adopción.

Los aportes de Adroeven (2002) también han sido reveladores en tanto sostiene que el vínculo de hermanos no se construye de una vez para siempre, sino que hay hitos que llevan a resignificarlo. Lo que las trayectorias demuestran en acto, ya que las distintas adversidades en la familia de origen, el tránsito por el Sistema de Protección y Promoción de Derechos, las medidas judiciales y las distintas intervenciones de los operadores, hacen a esos hitos, de allí la importancia de las trayectorias como herramienta de lectura y de interpretación de la situación de los NNA.

El hecho de pensar en términos de acontecimientos y elecciones ha permitido que aparezcan también los obstáculos y limitaciones que se manifiestan en las relaciones familiares respecto de los modos vinculares. En las historias de vida de los NNA se aprecian diferentes formas de desfraternización, de limitar, impedir, dificultar o no facilitar el desarrollo y la expresión de formas propias de configuración del lazo fraterno, que no permiten a los hijos-hermanos verse como hermanados. Siendo de importancia destacar que en muchas ocasiones estas limitaciones decantan como efecto de una medida o decisión jurídico-administrativa.

No se trata aquí de la diferencia que los hermanos pueden hacer entre sí por sus propias subjetividades, sino por la incidencia en ellos, del eje vertical o algo externo como medidas jurídico-administrativas. Sustrayendo la posibilidad electiva, propia del eje fraterno-fraterno. Y limitando cuestiones estructurales del lazo fraterno, como los celos, la rivalidad, la competencia, el sostén mutuo, el cuidado y la contención.

Es decir, resulta de importancia incluir el conflicto propio de lo fraterno, dejar espacio para que pueda desplegarse su lógica, sin hacer de ello, un elemento sintomático e incidir negativamente en ese lazo de hermanos.

(Bertaux: 1996). La historia de vida no tiene como objetivo único la reconstitución de la memoria subjetiva sino también de la información sobre el entorno social inmediato del individuo (Peneff: 1990).

[39] Los valores de convivencia, ayuda mutua, sostén, posibilidad de compartir afecto, son los que fundan y sostienen el vínculo y pueden hacerlo de una manera tanto o más sólida que los modelos legitimadores sanguíneos. Diversas investigaciones señalan como esto acontece en niños alojados en instituciones u hogares (Adroeven, 2002)

Es importante, dejar en claro, que cuando hablamos de acontecimiento, esto incluye al tiempo, es decir, que no trata de un incidente/accidente puro, sino de cómo se entrama para configurar nuevas posibilidades que antes no existían como tales. El acontecimiento surge, nada permite instituirlo ni predecirlo.

Las trayectorias muestran como, las intensidades y las temporalidades de las diversas historias no pueden integrarse en un tiempo homogéneo, de un relato único. Los NNA, referencian temporalidades e identidades que difícilmente puedan reconocerse como fragmentos de una trama idéntica. Y, sin embargo, se sostienen mutuamente.[40]

Existiendo en la mayoría de los casos, memorias de violencias, humillaciones, ausencias, abandonos, exclusiones y diferencias[41] (desde los progenitores a los NNA). Así los hermanos biológicos y los compañeros/ amigos de las instituciones de alojamiento, se asocian en las actividades necesarias para sobrevivir y defenderse dentro del sistema. Reforzando aún más los lazos sanguíneos y produciendo nuevos.

Allí donde los hermanos siguen juntos por ejemplo en la institución, es ella, con sus amenazas y desafíos, la que los sigue manteniendo unidos. De ahí que, en muchos de los casos, los vínculos fraternos sólo se sostienen en alianzas asociadas a las circunstancias presentes e inestables.

Será el trabajo de las trayectorias el que ponga en juego historias de vida que permiten y requieren poder pensar más allá de las categorías psicológicas y los modelos terapéuticos instituidos.

Desde esta perspectiva epistemológica, se hace imprescindible repensar las relaciones entre teoría y praxis, entendidas como compartimentos estancos, y se abre la puerta a prácticas reflexivas que utilizan los conceptos y modelos como herramientas para crear modelizaciones que permitan comprender los fenómenos y dar cuenta de ellos en la interacción multidimensional.

---

[40] El comportamiento de los hermanos, a pesar de que se regula de acuerdo a las condiciones que los rodean, a la cultura en que se vive, las creencias, costumbres, orden del nacimiento y otros factores semejantes, sólo se logra entender en profundidad dentro de su génesis histórica, en la que intervienen al menos tres generaciones, especialmente si se trata de momentos críticos, o situaciones de grandes pérdidas o sufrimientos que se mantuvieron en silencio.(Rizo Morales, 2019)

[41] Haydée Faimberg (1996) explica esto como un proceso al que llama “telescopaje” de las generaciones, a través del cual se transfieren contenidos psíquicos y experiencias difíciles de procesar por ser demasiado dolorosas o vergonzosas. En cada familia siempre hubo y habrá pérdidas, rompimientos y desgracias que se cuentan de cierta manera y así trasmiten su contenido elaborado por la palabra, pero hay ciertos dolores o afrentas que, debido a su intensidad, se vuelve casi imposible expresar en palabras, estos son los dramas familiares que traspasan generaciones a través de un contenido imaginario, más que real, en el que se mezclan temores y aflicciones.

Lo fraterno y lo institucional

Una lectura atenta de las trayectorias, pone de manifiesto como lo fraterno puede quedar reducido a sólo un dato en un legajo. En aquellos casos en los que el grupo de hermanos se encontraba alojado en la misma institución, la experiencia de lo fraterno parecía poder desplegarse.

Mientras que, cuando eran alojados en diversas instituciones, o disgregados con diferentes miembros de la familia de origen, referentes adultos o incluso familias guardadoras/adoptivas, el lazo puede verse afectado negativamente.

De ahí que la historia fraterna, en muchos legajos, aparezca apenas mencionada o reducida a incluir cuantitativamente alguna información. La institución considera hermanos a aquellos que surgen de la investigación oficial de los vínculos jurídicos de parentesco (en muchos casos reducida a la portación del mismo apellido). Como dato perdido, extraviado o incluso supuesto, la existencia de hermanos no parecía ser considerada al momento de diseñar estrategias de abordaje. Más bien, parecía indicar una fatalidad y un destino por tener los mismos padres.

Tal como señala Grinschpun (2002), si la institución forja subjetividad, habrá que pensarla también como generadora de historias de vida. La historia de vida será el relato de la subjetividad instituida, requerida o sugerida por la institución. Y esa organización institucional suprime a priori la figura del hermano. Produciendo un corte en la memoria a partir de la operación institucional.

La historia del niño pasa del propio relato a lo que consta en el legajo, y si la letra de los mismos no incluye a los hermanos, los mismo dejan de existir. Lo que puede provocar diversos síntomas o efectos en el comportamiento de los niños. Los que generalmente son leídos como el resultado de un cuadro psicopatológico.

Estas figuras del hacer institucional pueden implicar formas de proscripción que no necesariamente resultan exitosas, es decir, que no siempre logran impedir el establecimiento del vínculo fraterno-fraterno, pero lo obstaculizan y dificultan en grados diversos. La proscripción muy raramente toma la forma de un discurso explicito sino que es el resultado de actitudes y estilos vinculares que generan dificultades de circulación, limites poderosos que encauzan o sostienen vínculos desde un tipo de relación legislada donde no hay apertura a juegos diferentes en el eje horizontal.

La experiencia del Punto de Encuentro Familiar

En sentido amplio, el Punto de Encuentro Familiar es un dispositivo público que ofrece tratamiento social especializado a los casos derivados por autoridades de aplicación del Sistema de Promoción y Protección de Derechos (ejecutiva y judicial), por el cual se llevan adelante estrategias de intervención profesional interdisciplinarias destinadas a fortalecer, establecer o restablecer vínculos familiares y sociales, y/o para garantizar la ininterrupción de los mismos (Minnicelli, Ballarin, Lampgnani, 2016).

Se identifican tres amplios órdenes de problemas que pueden dar lugar al pedido de derivación de NNA afectados por: A) medidas de abrigo y que han dado lugar a que se encuentren alojados en Hogares convivenciales pero que por diversas causas resisten a procesos de guarda/adopción familiar, B) no convivientes con sus hermanos y hermanas, C) en procesos de atención evaluación/definición estado de adoptabilidad y su sustentabilidad en el tiempo.

Cómo puede apreciarse las líneas atendidas están estrechamente vinculadas con los resultados presentados hasta aquí.

El punto de Encuentro Familiar se ha convertido en la sede del laboratorio de investigación-acción de esta tesis. En función de que los resultados obtenidos por la aplicación del instrumento encontraban, a partir de las prácticas en el contexto del programa PEF, nuevas posibilidades de análisis y también contribuían en la construcción y diseño de innovadores dispositivos de intervención concreta.

Permitiendo la construcción de tecnología social que permita ofrecer a NNA condiciones de vida hogareña en grupos familiares con disponibilidad afectiva para la crianza y filiación.

A partir de la creación de tres dispositivos de intervención que reciben el nombre de *Club del PEF, Merienda de Hermanos/as* y *Co. Pa.*

El *Club del PEF*[42], apunta a la promoción y atención directa de la Salud Mental, atendiendo a problemas relevantes entre adolescentes y jóvenes, desde una perspectiva lúdica. Promueve el acompañamiento de NNA por estrategias terapéuticas desplegadas por un equipo interdisciplinario altamente especializado, diseñadas para la atención de aquellos problemas que aquejan a niños, niñas y

[42] MINNICELLI, MONTES, BELMARTINO, ARMICHIMIO, GUTIERREZ, MORA, FORACE. (2015) Documento de trabajo No. 1. Disponible en en www.psicoinfancia.com.ar / publicaciones 2015 – PEF-MDQ.pdf.

adolescentes cuya situación de vulnerabilidad se asocia a sus capacidades, maltrato y violencia, pudiendo encontrarse sujeto, o no, a medidas excepcionales.

En este sentido, se propone tanto para: A) Abordaje, promoción y atención de derechos de niños y jóvenes con derechos vulnerados a causa de la precariedad o conflictividad de sus vínculos familiares (de origen y/o adoptivos) y comunitarios, fortaleciendo los mismos en las áreas psicológica, social, cultural. B) Atención y promoción de derechos de niños y jóvenes víctimas de maltrato infantil (violencia familiar y/o abuso sexual entre otros) sujetos a Medidas Excepcionales. C) Atención de la Salud Mental por medio de un dispositivo que oficia a doble vía.

Por un lado, coordinando acciones entre adultos / profesionales / operadores. Por otro lado, y al mismo tiempo, ofreciendo a los NNA un espacio de diálogos y escucha profesional diferencial que produce efectos terapéuticos. La articulación interinstitucional de las estrategias de abordaje convivenciales, terapéuticas, escolares, judiciales resulta una vía regia para cumplimentar los propósitos del Club del PEF resaltándose el lugar de los ateneos, laboratorios de análisis de casos y reuniones interinstitucional para el abordaje conjunto que promueva la salida de la cronicidad que muchos de los casos que atiende detentan.

El *PEF – Co.Pa*[43] se propone acompañar a la familia, tutores, referentes parentales o vinculares del niño, niña o adolescente en los procesos de empoderamiento del rol, de reconstrucción o profundización del vínculo parental, imprescindibles para asumir la crianza del niño, niña o adolescente, dentro de su contexto vital e integral de crecimiento y desarrollo psico-físico. Generar un espacio para la toma de decisión con relación a la posible adopción, de modo tal que se orienten las decisiones con su consentimiento informado. Ofrecer un tratamiento profesional especializado alternativo para crear condiciones de posibilidad para el encuentro que permita establecer o restablecer vínculos familiares, y/o para garantizar la ininterrupción de los mismos excluyendo de manera expresa los casos que hayan implicado violencia sexual de parte de los adultos hacia los NNA.

[43] MINNICELLI, MONTES, BELMARTINO, ARMICHIMIO, GUTIERREZ, MORA, FORACE. (2015) Documento de trabajo No. 2. Disponible en en www.psicoinfancia.com.ar / publicaciones 2015 – PEF-MDQ.pdf.

Y la Merienda de Hermanos/as[44] es una propuesta de tratamiento social especializado por la cual se lleva a cabo el encuentro entre niños y niñas, hermanos/as entre sí, quienes residiendo en hogares y/o grupos familiares diferentes (hogares convivenciales, familias adoptantes, guardadoras o adoptivas o referentes) requieren para encontrarse de una intervención profesional interdisciplinaria especializada promotora del espacio intermediario de encuentros fraternos.

La MH puede ser requerida por hogares convivenciales y/o profesionales intervinientes. Los casos en los cuales se realiza, son derivados por autoridad competente (Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes o Juzgados de Familia) y por otras derivaciones debidamente fundadas que son analizadas en el caso a caso.

En general se trata de grupos de hermanos no convivientes de larga data, que han sido "devueltos" de procesos de guarda con o sin fines de adopción. Algunos de ellos, incluso, presentan causas en juzgados de familia diferentes.

La MH es el nombre "fantasía" de una instancia de intervención profesional, en la cual creando condiciones de posibilidad para que los encuentros acontezcan, se llevan a cabo diálogos clínicos que permiten a los profesionales operar en favor de atender a las dificultades de las relaciones de los hermanos y hermanas no convivientes, sus progenitores adoptivos o de crianza (diferentes para cada NNA en numerosos casos) acompañando la resolución de aquellas dificultades propias a la complejidad que la experiencia implica a cada uno de los involucrados.

Es decir que, en tanto dispositivo, permite atender a diversos obstáculos que su realización implica, pero que aluden a la repetición de otras experiencias acontecidas en el pasado y que resuenan de manera diferentes para cada uno de los niños y para cada uno de los adultos.

La organización del encuentro requerirá de poder poner a disposición herramientas creativas, que habiliten el despliegue de diferentes situaciones y sentires, desde las manifestaciones del amor y la ternura hasta los sentimientos más hostiles o ambivalentes.

Donde sea el análisis atento del caso a caso lo que determine qué posibilidades y bajo qué condiciones, algunas estrategias podrán desplegarse, considerando que

[44] MINNICELLI, MONTES, BELMARTINO, ARMICHIMIO, GUTIERREZ, MORA, FORACE. (2015) Documento de trabajo No. 4. Disponible en en www.psicoinfancia.com.ar / publicaciones 2015 – PEF-MDQ.pdf.

vínculos podrán mantenerse o actualizarse, mientras no resulten dañinos para el niño, evitando que el temor comande la no habilitación de espacios que permitan la elaboración de los mismos.

Atendiendo también la posición de los adultos, los que también pueden verse afectados y amenazados en su función. Por los que el equipo profesional, debe no sólo incluirlos sino dedicarles tiempo y atención.

En múltiples ocasiones, es en el contexto del armado de las MH, que la información sobre la familia biológica comienza a circular. Ya sea porque antes, ningún efector consideró necesario exponer determinadas cuestiones. Por lo general, bajo la premisa de evitar abandonos en las postulaciones, o arrepentimientos.

También porque las mismas familias, a veces prefieren no tener tanta información del pasado de los NNA. En variadas oportunidades, se las insta a que sean ellas mismas las que busquen información, porque falta en el legajo o porque alguna otra instancia no la envío a tiempo.

Sucede que, cuando las familias adoptivas se enteran de determinadas cuestiones acerca de la familia biológica por vías no oficiales, se sienten engañados, incrementando ciertos temores y ansiedades que inciden negativamente en el proceso de vinculación.

Cuestiones que fueron especialmente consideradas en el diseño del dispositivo de MH, y que definieron la importancia del establecimiento de determinadas prácticas en el abordaje de los casos. Entre las que encontramos la realización de entrevistas tanto a los NNA como a los adultos, y el especial cuidado de atender por distintas vías los efectos que la intervención pudiera producir.

De manera que el proyecto intenta contribuir positivamente con la des-judicialización de los procesos y con la des-medicalización del padecer de NNA, al ofrecer un espacio de encuentro, desde el cual promover y sostener el vínculo de hermanos, con todas las particularidades y vicisitudes que ello conlleva. Oferta destinada a los propios niños, quienes en su intento por mantener el vínculo de hermanos entraban en crisis o se expresaban mediante comportamientos disruptivos, que luego eran gravemente medicados o diagnosticados psicopatológicamente (como se expresó en el eje 1)

La tarea de los adultos en un dispositivo de estas características no es sencilla. Requiere de suspensión de toda respuesta anticipada, mucha flexibilidad y disposición de los profesionales en tanto las MH necesitan generar disposición en los adultos a

cargo de los NNA para que los encuentros puedan no sólo producirse una vez sino sostenerse en el tiempo. En el mejor de los casos, que dichos vínculos puedan prescindir del PEF luego de un período inicial de encuentros o bien cuando los NNA vayan logrando mayor autonomía.

También requiere de los profesionales no sólo formación académica específica, sino también la disposición a una intervención que requiere de la creatividad de manera constante, de la disposición a un abordaje no convencional, y de suma tolerancia ante las diversidades de situaciones adversas que pueden acontecer.

Los casos como los considerados hasta aquí en las trayectorias provocan fuertes impactos subjetivos en quien se dispone a escucharlos y atenderlos, de ahí que la utilización de diferentes metáforas contribuya a operativizar el impacto en pos de la tarea. Recurrir a un nombre de fantasía para definir un programa de tal magnitud permite de alguna manera recuperar la perspectiva inocente y hasta fresa que los NNA que participan de las mismas le imprimen.

De los casos abordados por el Punto de Encuentro Familiar, se propone ahora presentar tres de ellos, para ilustrar como se ha ido desde la construcción de la trayectoria al diseño de una intervención concreta. Se utilizan para ello diversos mitos[45] y cuentos, que facilitan la presentación del material y su análisis.

Antígona en el siglo XXI

Antígona al igual que Edipo Rey y Edipo en Colona resultan las obras de mayor divulgación de Sófocles. Edipo pronunciará una maldición sobre sus hijos dentro del cual se inscribe el drama de Antígona, quien tendrá 3 hermanos. Uno de ellos, ha traicionado a Tebas, por lo cual Creonte decretará negarle la sepultura, siendo debido negarle tales honores por haberse dirigido sobre el Estado.

Se observa el conflicto fraterno que dará lugar a la tragedia, llevado a la máxima expresión en la diferencia que encarnará Antígona entre las leyes de la ciudad y las leyes de su ética, puesto que, al trasgredir las leyes dictadas por Creonte, será condenada al entierro viva; para Antígona el lazo con su hermano será de carácter

[45] Lo que les da permanencia a ciertos mitos es que tocan de manera muy fina los afectos humanos, las creencias, las aspiraciones y los grandes cuestionamientos de la humanidad, que tienen que ver con el origen de la vida, con el bien y el mal y con la idea de eternidad básicamente. (Rizo Morales, 2019)

irremplazable, por lo cual ya no valdrá la pena vivir sino puede rendirle los honores funerarios que para ella todo ser humano merece.

Lacan ubicará el carácter irremplazable que posee para Antígona la relación con su hermano, de allí la necesidad de brindarle la debida sepultura como acto simbólico que lo nombre y reconozca como tal. Privilegiará la singularidad del lazo fraterno y por ello se dirige a su destino.

El caso que se presenta a continuación, encuentra en la posición de una de las hermanas, al espíritu de Antígona (en tanto implica episodios terribles que se suceden a lo largo de varias generaciones), y a la maldición de Edipo, esta vez a partir de un mandato materno.

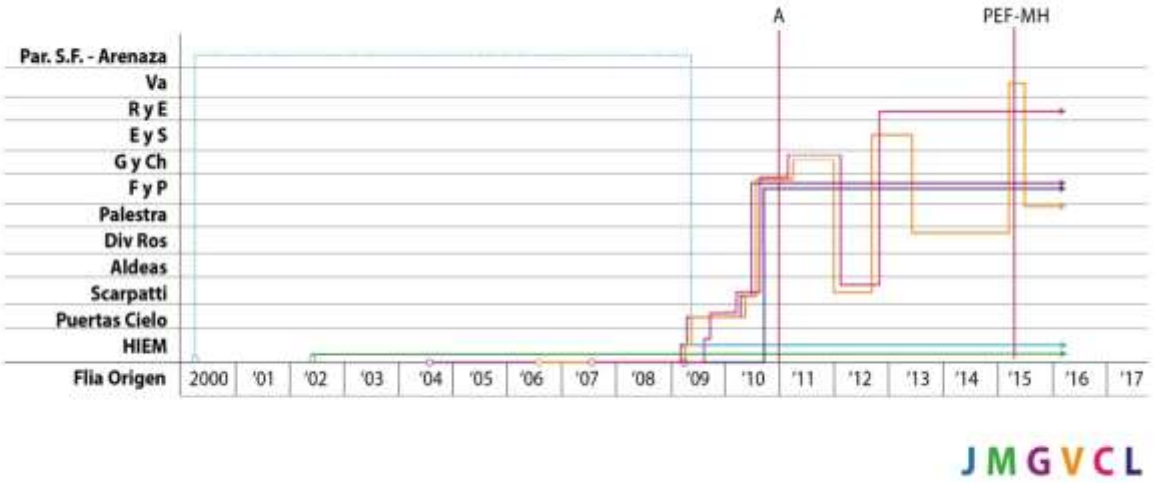
La trayectoria expresa el resultado de un intenso trabajo de análisis de documentación, entrevistas a diversos operadores y profesionales del sistema, y de múltiples reuniones intersectoriales e interdisciplinarias. La novela familiar[46] de estos 6 hermanos, circulaba por diferentes instancias del sistema que intervenían de manera desarticulada y casi en desconocimiento del trabajo de cada quien.

Lo interesante de esta cuestión, fue que la mayoría de los profesionales que intervinieron en esta historia, coincidieron en una instancia de formación de posgrado[47]. Lo que dio lugar a que el constructo Infancia e Instituciones los reúna en el análisis del caso.

Así Infancia e Instituciones en tanto propuesta metodológica, permitió la construcción conjunta de estrategias de abordaje. Y los diversos relatos que cada uno podía aportar contribuían al dibujo de la trayectoria que quedó así expresada:

[46]En 1909 Freud, describe la Novela Familiar del neurótico. Alude a la construcción de la historia de situaciones traumáticas que el paciente relata o el analista infiere en los casos graves con pacientes psicosomáticos o psicóticos o niños. Y tal como la describe Freud la construcción sería el equivalente a la creación de la novela, utilizando así las metáforas provenientes del teatro. Esta novela se constituiría en la prepubertad, implica fantasías que surgen luego en adultos como recuerdos o asociación libre, configurándose dos familias: la original degradada y la ficticia enaltecida.
Aquí se utiliza el concepto de novela familiar, para recuperar la trama que resulta de los recuerdos que los NNA tenían acerca de su propia historia, con los fragmentos de la misma que podían encontrarse tanto en la letra de los legajos y expedientes judiciales como en los dichos de los distintos efectores del sistema que habían tenido intervención en el caso. La novela entonces constituye un modo de lectura de esos cruces o puntos de encuentro entre lo institucional y lo biográfico, en su incidencia mutua, en lo que puede expresarse en las trayectorias.

[47] Especialización y Maestría en Infancia e Instituciones, dictados por la Facultad de Psicología – UNMDP.



La *traza* expresa la trayectoria de los seis hermanos J, M, G,V,C y L[48]. Al momento del estudio, dos vivían en Buenos Aires (J y M) con parte de su familia biológica. Y cuatro residían en Mar del Plata (G,V,C y L), dos habían sido adoptadas por un matrimonio (G y L), bajo la figura de adopción plena. Mientras que los dos restantes (V y C) se encontraban en procesos de vinculación con dos familias adoptivas.

Tal como la trayectoria muestra, el recorrido institucional de todos los niños resultaba sumamente complejo. Habían sido alojados en diversas instituciones, de Buenos Aires y de Mar del Plata, en algunas ocasiones todos juntos y en otras separadas por cuestiones de edad o género. La traza da cuenta de variados encuentros y desencuentros a lo largo de esas historias. Y permitirá advertir la coincidencia de ciertas manifestaciones en el comportamiento de los NNA ante las decisiones que el sistema tomaba en nombre de su propio bien.

Lo que la trayectoria expresa es como los distintos momentos de crisis de los niños, estuvieron precedidos por decisiones que atentaban de manera directa al mantenimiento de su vínculo de hermanos. Cuando las medidas amenazan lo filiatorio los NNA resisten, con altos costos.

[48] La utilización de letra es a los fines de resguardad la identidad y cumplir con las legislaciones respecto del manejo de datos sensibles en el contexto de proyectos de investigación.

Por ejemplo, “las fugas” del hermano mayor, podían leerse ahora como intentos de recuperar el contacto con sus hermanas, y no como la manifestación de una personalidad psicopática como los efectores del sistema indicaban. El análisis de la historia de este hermano, permite advertir la operatoria en él de un mandato materno, que le habría asignado el deber de “cuidar y hacerse cargo de sus hermanas”, por eso las fugas como intentos fallidos, de recuperar el contacto con ellas.

El mal comportamiento de una de las niñas, podía alcanzar nuevos sentidos, cuando advertíamos que se producía, al notar que sus hermanas ya no iban a visitarla al hogar.

En el 2015 se solicita al PEF el acompañamiento ante el incipiente proceso de adopción que una de las niñas (C) estaba comenzando. En el marco de la atención a dicha derivación, la niña solicita ayuda para poder averiguar cómo se encuentran sus hermanos y que podía hacer para poder verlos otra vez.

Lo que dará inicio al armado del dispositivo de *merienda*, que incluirá diversas etapas. En primer lugar, contactar fehacientemente al resto de los NNA, tarea que no resultará sencilla, y requerirá de múltiples articulaciones institucionales. En simultaneo se iría trabajando con la niña, como imaginaba dicho encuentro, como le gustaría que fuera, que expectativas tenia y como anhelaba recibir a sus hermanos luego de tanto tiempo sin verlos.

Luego de contactar a todos los NNA o al menos tener una referencia de cada uno de ellos, se estableció una fecha de encuentro. Del mismo participarían 4 hermanas G, V,C y L, ya que los dos restantes residían en Buenos Aires.

El primer encuentro cargado de ansiedades y múltiples emociones sentó las bases para una sucesión de los mismos. Cada uno de ellos implicó, que cada una de las niñas fuera a su turno la anfitriona, estableciendo preferencias de alimentos a compartir y el despliegue de juegos específicos.

A lo largo del tiempo, también se pudo contactar a los hermanos que vivían en Buenos Aires, lo que, si bien incremento las ansiedades de las familias adoptivas, permitió que las niñas alivien sus preocupaciones o al menos puedan compartirlas sin sentir que dañaban a los adultos o que de eso no se podía hablar. Se trataba de ofrecer espacios, para que las niñas puedan actualizar el vínculo de hermanos, donde la idealización o en su caso la dramatización de situaciones del pasado, pueda ceder para encontrar nuevos puntos de encuentro en el presente.

La figura de los hermanos distantes, por vivir en otra ciudad. Los que se suponían queridos por el padre biológico de los NNA. Y a la vez delincuentes o apartados del buen camino, según el relato de ciertos efectores. Pudo tomar nuevos matices, cuando desde el PEF, se estableció un contacto con ellos. Ni tan queridos, ni tan apartados del buen camino. Como sus hermanas pequeñas, intentaban sobrevivir, encontrar refugios, o lugares donde permanecer a salvo. Ya no del maltrato de sus progenitores sino del institucional.

Será con ello, que conecte de una de las hermanas menores, que, en su intento de acompañar y sostener a los mayores, quedará tan entrampada como Antígona, resistiendo a cuanto proceso de adopción se le proponga. Pero habilitando en ella, nuevos procesos, el saber de sus hermanos la alivia, aunque le preocupen y con ello se altere su comportamiento, el futuro puede volverse posible si lo fraterno la enlaza.

La intervención del dispositivo PEF posibilitó que prácticas innovadoras habiliten intervenciones allí en la brecha entre lo que “siempre fue así” y define el futuro y entre ofrecer nuevas alternativas para la vida, a veces, en familia.

En busca de los hermanos perdidos

Para el caso que continúa, se ha elegido a modo de presentación al cuento de los 7 cuervos[49]. Según el cual, 7 hermanos son convertidos en cuervos a partir de una maldición de su padre. Que enojado porque sus hijos varones, no contribuyen como él espera, en la asistencia de la pequeña hermana enferma, decide castigarlos.

Al recuperarse la pequeña hermana, advierte por el dolor de sus padres, que no es hija única como pensaba. Sino que tiene 7 hermanos, pero a causa de la maldición han volado lejos. Será ella quien emprenda la búsqueda y logre reunir al grupo completo.

Cómo se expresó anteriormente, una de las principales causas por las cuales se prohibía el contacto entre los niños en estado de adoptabilidad y la familia biológica, tenía que ver con evitar que la familia adoptiva desistiera de su decisión si conocía algunas particularidades acerca del origen de los niños.

[49] El mismo pertenece a la colección de cuentos de los hermanos Grimm.

Esta idea impregnó una serie de decisiones que los operadores del sistema tomaron respecto de la vida de al menos 6 hermanos[50]. De los cuales los 3 mayores, vivían juntos en su ciudad de origen cercana a Mar del Plata. Si bien habían pasado por diversas instituciones y hogares convivenciales su mayoría de edad los había hecho egresar de las mismas y comenzaron con muchas dificultades sus propios proyectos de vida.

En cuanto a los tres hermanos más pequeños, el varón (R) fue alojado en una institución, de la cual "se fugaba" constantemente, y presentaba un grave cuadro de adicción a las drogas. La hermana que le seguía en edad (F), estaba en otra institución de la ciudad, había pasado por un proceso de adopción del que resulto "devuelta" luego de muchos años, y por variados intentos de vinculación con otras familias adoptivas. La más pequeña del grupo, se encontraba viviendo con una familia que la había "adoptado" bajo una figura confusa y cercana a la guarda de hecho u entrega directa, pero nunca se había regularizado legalmente dicha situación.

En este contexto se solicita la intervención del PEF para la inclusión de F. en el Club. Será dicho marco el que permita en el trabajo con ella despejar cuestiones tales como su ambivalencia a querer comenzar un nuevo proceso de vinculación con una familia adoptiva, y su anhelo de poder ver a su hermano.

La cercanía entre las instituciones en las que se encontraban estos jovencitos, alertaban respecto de que las razones de que ya no se vieran no tenían que ver más que con valoraciones y apreciaciones de los equipos técnicos de las mismas.

La propuesta de realización de una Merienda de Hermanos, terminó de afirmar la mencionada hipótesis. Los equipos de profesionales creían que el encuentro entre los hermanos, atentaría contra las posibilidades de F, de ser adoptada y tener una vida mejor. Temían que si la familia adoptiva se enteraba que tenía un hermano "drogón" y quería verlo, iban a desistir de su decisión de avanzar en el proceso.

Por lo tanto, obstaculizaron cualquier intento de contacto entre los niños, lo que incrementaba las crisis de ira de F, quien pedía por su hermano sin cesar. Crisis que eran leídas por las instituciones como dificultades en la comprensión de que no podía huir con su hermano.

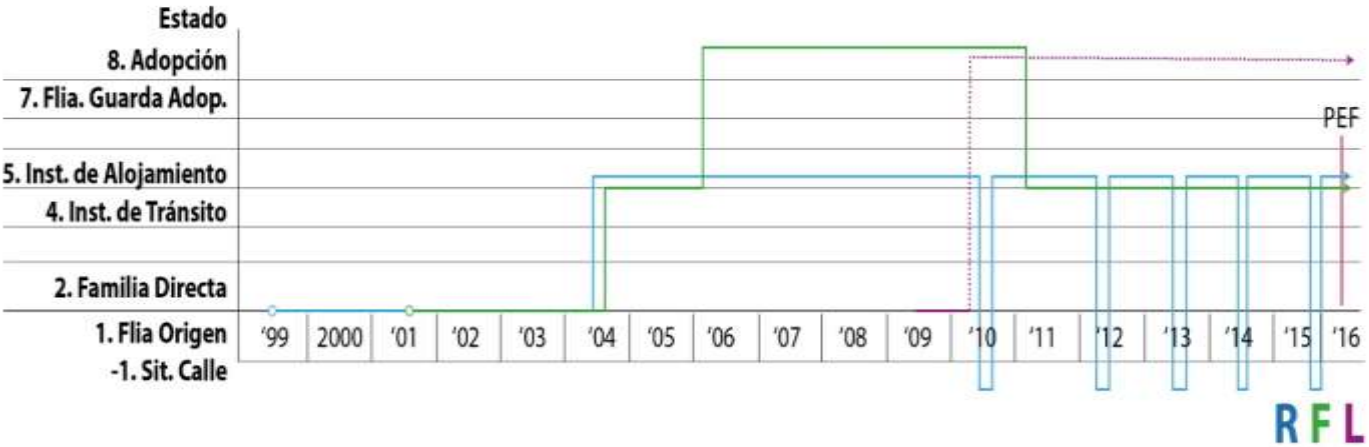
[50] En muchas ocasiones resulta difícil realizar una reconstrucción de la historia que permita identificar la cantidad de hermanos, por las mismas particularidades del sistema de protección, o como en este caso por los pasajes entre diferentes fueros y las consecuencias que en los instrumentos de registro quedaron evidenciadas.

La escucha atenta de F, permitió dilucidar que no quería huir con su hermano, sino conversar con él, tenía la sospecha de que podría ayudarla con saber quién había sido su padre biológico, al que tampoco quería buscar. F, tenía una pregunta fundamental por su filiación, y el sistema respondía con más y más estrategias para callarla.

Luego de mucha gestión institucional, un pequeño intersticio se abrió al permitir que una profesional del PEF – la autora de esta tesis- oficie de correo entre los niños, podría llevar las cartas de una institución a la otra. Cartas que iban acompañadas de golosinas y fotos, que vehiculizaban preguntas de vital importancia para los niños, que los tranquilizaba y entusiasmaba. Que los hacía sentir acompañados, alguien pensaba en ellos, elegía golosinas y les preguntaba cómo estaban.

Si bien las meriendas no llegaron a concretarse, si el oficiar como correo permitió otro tipo de intervención que apuntara a la subjetividad de los jóvenes y habilitara otras lecturas.

La trayectoria de M, pudo graficarse de la siguiente forma[51]:



Las intervenciones en este caso continuaron, y acompañaron a F en las vicisitudes de avanzar en un proceso de adopción, que, parafraseando el cuento de García Márquez, fue la crónica de un fracaso anunciado. Una vez más cuando se atenta a la filiación, el NNA resiste.

[51] El gráfico es el resultado de la articulación con la Beca CIN de estudiante avanzada de la Srta. Perez Lucía, alumna de la Facultad de Psicología de la UNMDP. En el marco de su beca realizó el estudio de caso de F y sus hermanos.

Promoviendo en F, la búsqueda y el intento de reunión. Solicitando al PEF, la ayuda para poder reencontrarse con sus hermanos mayores, y a partir de eso, llegar a contactar a la más pequeña.

Como en el cuento, F. logrará reunirlos, pero seguirán siendo pájaros, es decir, continuaran atravesados por las fatalidades de una historia, que los deja siempre en un lugar de fragilidad. Tratando de estar juntos, pero afectados por la vulnerabilidad: del consumo problemático de sustancias, de la pobreza y la falta de recursos, de la desidia de un sistema que no ha hecho más que expulsarlos.

Los hermanos de José

El tercer y último caso de esta tesis, retoma al mito de los hermanos de José[52]. Según el cual el padre de José y de sus 10 hermanos, decide hacerle una bonita vestimenta a su hijo predilecto. Lo que ocasiona que los hermanos, sientan celos y envidia. Afectos que los guían al momento de pensar en matarlo o deshacerse de él. Juntos, los hermanos deciden venderlo a un pueblo cercano por unas pocas monedas.

El caso tiene como protagonistas a un grupo de al menos 6 hermanos[53]. Las diferentes posiciones que el eje parental imprime en los lazos fraternos será de gran importancia para los vínculos que estos NNA podrán establecer.

El mayor habría abusado sexualmente al que le seguía en edad. Razón por la cual, una medida judicial establece que J (víctima del abuso de su hermano), vaya a vivir con los tíos maternos de su progenitora. El hermano mayor, se escapa del hogar familiar y nunca se vuelve a tener noticias de su paradero.

Mientras que los hermanos pequeños, continuarán a cargo de los progenitores, hasta que diversas situaciones de consumo problemático de alcohol y maltrato hacia los niños, determine diversas medidas de abrigo.

Sin embargo, los progenitores, intentarán conservar con ellos, a una de sus hijas, a L. Lo que provocará diversas emociones en el resto de los hermanos, que comenzarán a verla como la hija preferida, más querida y amada por los padres. Sin embargo, los diversos sucesos que determinaron las intervenciones del Sistema de Protección y Promoción de Derechos, señalaran otra cuestión. La hija predilecta,

[52] Relato bíblico

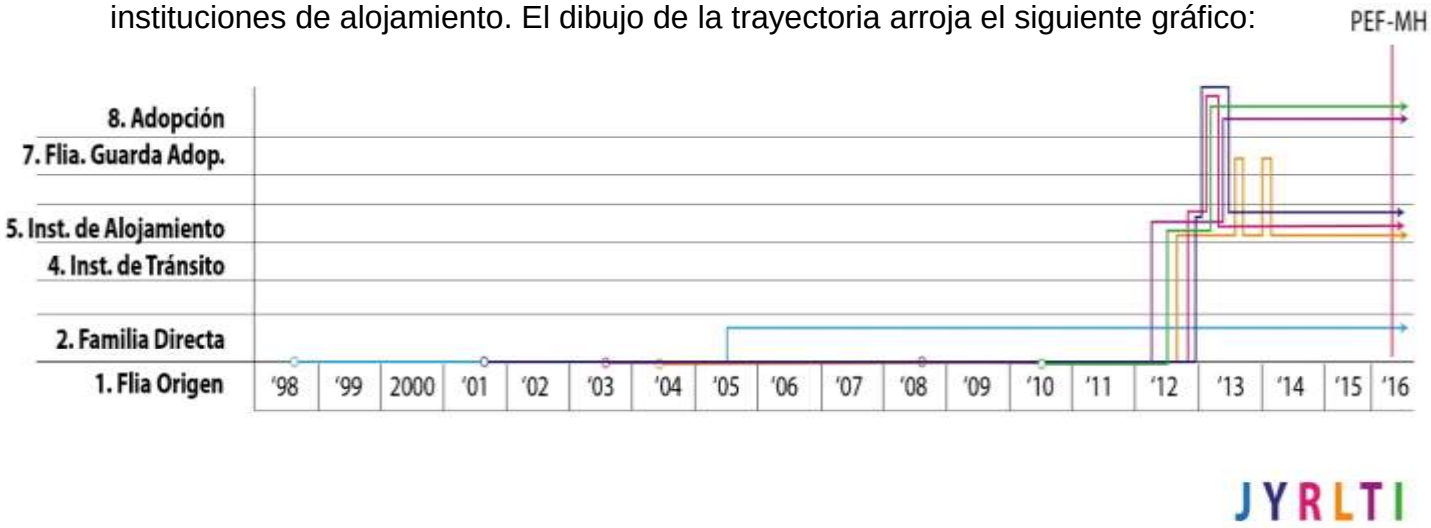
[53] Los datos relevados no son exhaustivos respecto de esta información. Los expedientes judiciales no contenían mayores referencias sobre esta cuestión.

presenta dificultades físicas, por lo que, recibe el diagnostico de discapacidad. Y con ello una pensión.

Así pasa de ser la preferida, a ser la única que les generaba ingresos de dinero. De ahí la razón por la que los progenitores hicieran intentos por conservarla a su lado.

A partir de las medidas de protección Y y R son alojadas en una institución. L, en otra. Y los más pequeñitos T e I en una tercera.

En resumen, los hermanos quedan disgregados entre los tíos maternos y 3 instituciones de alojamiento. El dibujo de la trayectoria arroja el siguiente gráfico:



El devenir de las medidas, determinará diversos intentos fallidos de adopción y de agrupamiento. Así la primera familia que intenta adoptar a R, implicará un intento para Y. En tanto los padres de la Sra. del matrimonio que se postula para adoptar a R, adoptarán a Y.

L. también protagonizará diversos intentos y convocatorias. Incluyendo una familia homoparental, pero al velarle este dato, dejarán en manos de L, su descubrimiento, la que lo siente como una mentira y rechaza la adopción por parte de esa familia.

Los pequeños serán adoptados por una Sra sola, que a pedido del juzgado intentará sostener al menos el contacto entre todos los niños. Llegando incluso a entablar un lazo de amistad con las familias adoptivas de R e Y.

Sin embargo, que fracase la adopción de estas jovencitas, genera nuevos obstáculos. Se dificulta para la madre adoptiva de los pequeños, sostener por sí sola, el contacto. Y aun cuando lo lograba J y L, quedaban fuera de los encuentros.

De J, nadie le pudo proporcionar información. Y en cuanto a L, R sostenía no querer verla. Manifestaba cierto malestar por sentir que siempre ella y sus

hermanos habían sido víctima de la violencia de los padres, a excepción de L, de ahí su rechazo.

Al momento de la organización de la MH, J persistía con los tíos, L en una institución religiosa (cristiana), R e Y en otra (también religiosa pero evangélica) y los más pequeños con la Sra. que los había adoptado.

Por lo que la intervención del PEF, promovía desde sus inicios, un reencuentro de J, con el resto de sus hermanos. Y también para R, el reencuentro con los testigos de la desgracia familiar. De allí su poca predisposición para asistir a los encuentros.

Si bien, todos podían mostrarse a gusto con el volver a verse, el lazo fraterno estaba dañado. Podían compartir y jugar en subgrupos. A condición de que L y R no estuvieran muy cerca. R insistía en reprochar a su hermana por los beneficios recibidos (la excepción en los castigos físicos por parte de los padres).

También sus respectivas historias y situaciones incidían en los encuentros, J se había llevado muchas materias en el colegio y los tíos deciden que una posible penitencia podría ser impedirle asistir a las meriendas. Pese a ello, y a las resistencias institucionales, continuamos proporcionando el espacio de encuentro. Sin embargo, la institución donde se encontraban Y y R manifiesta, su oposición, en tanto habían conseguido nuevas familias que estaban interesadas en adoptarlas, y a su criterio esto obstaculizada el proceso.

Los más pequeños, comenzaron a manifestar dificultades en el comportamiento, no obedecen, contestan, y no están tan dóciles como siempre, señala su madre adoptiva. Lo que lentamente provoca la ausencia de los NNA a los encuentros, o su intermitencia. Afectando las percepciones que se iban generado por los ausentes.

L, también estaba próxima a conocer una nueva familia, y el criterio institucional insistía. Si L está perdida el vínculo con sus hermanos de origen, eso afecta su futuro y al proceso de adopción. J, seguirá asistiendo al PEF, pero ya no con motivo de las meriendas, sino del Club, donde podrá socializar con otros jóvenes y con ayuda de un miembro del equipo preparar las materias de la escuela.

Del Club también serán parte R e Y (que para ello si contaban con el permiso institucional). Así lograron establecer un lugar de encuentro, en el que “verse”, compartir algún juego, charla, pero sin el rotulo de encuentro de hermanos. Para que los tíos no lo usen de penitencia y la institución no se diera cuenta. Pequeñas

triquiñuelas, que, en pos de ofrecer nuevos modos de intervenir y leer las situaciones de los NNA, se vuelven necesarias.

CONCLUSIONES

Los resultados presentados a lo largo de la tesis, insisten una y otra vez, en la importancia de poder construir nuevos instrumentos de análisis y dispositivos de intervención, que permitan el despliegue de prácticas innovadoras, interdisciplinarias y dispuestas a una revisión continua.

Prácticas a la altura de atender al sufrimiento de los NNA, de escucharlos, de ofrecerles la palabra, de sostenerlos ante las situaciones más adversas, cuando los acontecimientos más siniestros interfieren en sus vidas y cuando aquellos responsables de atenderlos los revictimizan nuevamente en función de conceptualizaciones antiguas o sin rigor científico.

De acuerdo a los datos presentados, en la mayoría de los casos, la adopción aparece como solución compensatoria ante la ineficiencia del sistema de protección integral de derechos que no aplica medidas eficaces que garanticen la excepcionalidad de la separación familiar y permitan a los niños regresar a sus familias.

La lectura de las trayectorias nos indica la gravedad de este tipo de fenómenos. Las intervenciones basadas en la valoración moral de las familias, los diagnósticos apresurados, las irregularidades en la fundamentación de las medidas, derivan en fracasos de las mismas.

Todas las intervenciones abogaban por la racionalización, reflexión, acatamiento para restituir derechos vulnerados y garantizar el derecho a vivir en familia.

Es por esto que aún encontramos una visión reduccionista de la categoría estado de adoptabilidad, que indica que para tantos niños en este estado encontramos adultos con derecho a adoptar. La resolución del problema aparece como inmediata. Sin embargo, la devolución de los niños debiera indicarnos que esta dirección no es la adecuada.

Cuando los profesionales promueven medidas basadas en la desmentida de la filiación, esta no desaparece, sino que resiste. La devolución de los niños adquiere un

nuevo sentido y puede leerse como ejemplo de lo que sucede cuando la filiación permanece y opera como resistencia.

Si correlacionamos dicha información con los motivos por los cuales cesan las medidas de abrigo encontramos que, aproximadamente en 2 de cada 10 medidas adoptadas, las estrategias desplegadas para la restitución de los derechos son efectivas y el retorno al hogar se da en un breve tiempo.

De acuerdo a los dichos de algunos operadores del sistema (consultados en entrevista), este porcentaje escaso puede resignificarse si se compara con la situación que se producía bajo el paradigma de la protección tutelar, donde una vez que los niños eran separados de su familia ingresaban al sistema institucional de una vez y para siempre.

Sin embargo, una lectura crítica de dicho porcentaje puede leerse en vinculación con los nuevos cambios legislativos en materia de adopción. Cambios que como puede apreciarse, impactan principalmente en las temporalidades a la hora de definir el estado de adoptabilidad de los niños y de las medidas de abrigo. Que inciden directamente en el cese de las medidas vía procesos de adopción. El énfasis en las temporalidades daría cuenta de la forma en que se materializan las estrategias de abordaje. Basadas en los tiempos que las leyes señalan más que en la subjetividad de los NNA.

De acuerdo al recorrido, y las convergencias detectadas al analizar las trayectorias, es importante destacar que cuando se incluye el punto de vista del niño, niña, adolescente, aparece lo invisibilizado por el sistema, el poder judicial y hasta las leyes mismas y las teorías que nos acompañaron durante el siglo XX: La importancia de los hermanos y hermanas aun no convivientes. La importancia de la filiación fraterna.

Cuando solo son los tiempos del derecho los que marcan el camino, se deja por fuera los tiempos subjetivos, y como las marcas filiatorias se juegan independientemente de que la familia de origen haya podido ocuparse o no de la crianza. Las trayectorias exponen como las confusiones entre filiación y crianza al momento de la toma de decisiones puede incidir negativamente, parten del supuesto de niños institucionalizados sin familia, ni historia, por eso cuando el proceso fracasa la culpa es de los niños, y no de los adultos.

De ahí que parte del principal trabajo con las trayectorias, sea el de reconstrucción, y búsqueda de aquellos guiones que los diversos efectores del

sistema imprimen en la vida de los NNA. Donde lo parento-filial, se apropia de la escena ya sea como causa para la toma de una medida de protección. Como también para pensar el devenir, de ahí que todo egreso institucional parta siempre de la premisa de familiaridad en términos de parentalidad. Las instituciones insisten en promover un modelo, donde el eje principal es el parento-filial.

Droeven, Grinschpun & Lewkowicz (2002), plantean que más allá de las singularidades personales, estratégicas o doctrinarias de los distintos profesionales, es necesario considerar a los agentes del dispositivo institucional como intersección entre las instituciones y las teorías. Esa intersección conflictiva nunca es vacía, y ese punto requiere de la compatibilidad entre las teorías profesionales y las prácticas institucionales.

Para las teorías tradicionales, el punto de partida siempre son los padres de los que puede decantar, el hermano. Si los NNA se encuentran institucionalizados, es porque ese lugar de los padres, ha resultado fallido, por lo tanto, nada podrá decantar de él. Quedando así excluida la figura del hermano. Así la hermandad, será hermandad sólo si es reconocida por un padre, un Estado, una ley.

Sin embargo, el trabajo de esta tesis pone de manifiesto justamente lo contrario, ahí donde el eje parental decae, el vínculo fraterno persiste, insiste y produce efectos.

Así las trayectorias dan cuenta de los efectos de la intervención del Estado cuando esta, desde el paradigma de la protección y promoción, sólo apunta a la crianza y deja librada al azar la línea de la filiación, la interrumpe sin producir vías alternativas de identificación y transmisión.

Lo filiatorio no se rige por la letra de las Leyes del derecho, ni por sus temporalidades, la estructuración psíquica de los NNA no se organiza en función de medidas de abrigo y su vencimiento. El paso de las intervenciones centradas en el poder ejecutivo a aquellas centradas en el poder judicial, no incide per se en lo filiatorio. La subjetividad se arma en torno a huellas que indelebles, no desaparecen ni se alteran por una decisión judicial. Por el contrario, resisten a las mismas, y siempre esa resistencia tiene un alto costo para los NNA.

De ahí que haya resultado fundamental la puesta en práctica de un dispositivo que atienda dicha cuestión, el sostenimiento de la filiación fraterna más allá de las medidas de protección y los destinos que hayan tenido los NNA heridos por la vida.

La *Merienda de Hermanos* en el marco del accionar del Punto de Encuentro Familiar se ha convertido en un dispositivo, desde el cual incidir en las trayectorias

mediante intervenciones que apunten a la subjetividad. En tanto permiten a los NNA no sólo contar con un espacio de encuentro, si con un grupo profesionales que los acompañan en tan importante acontecimiento.

La MH aporta al abordaje, promoción y atención de derechos de niños y jóvenes con derechos vulnerados a causa de la precariedad o conflictividad de sus vínculos familiares y comunitarios, fortaleciendo los mismos en las áreas psicológica, familiar, social, cultural. La experiencia indica en la mayoría los casos atendidos[54], que se logran fortalecer los vínculos adoptivos de este modo, encontrando los chicos y chicas alternativas en las cuales pueden coexistir sus vínculos filiatorios de origen y los nuevos, los adoptivos, como experiencia que deja de ser amenazante para sumar y aportar mejores condiciones de vida en sus cortas historias, muchas veces tan dañadas.

Por lo tanto, contribuye a re pensar aquellos preconceptos que indican que familia biológica y adoptiva no pueden coexistir, que una elimina la otra, que una obstaculiza la otra. Y que los procesos adoptivos resultan exitosos cuando se proscribe el contacto entre los NNA que están en un proceso de adopción y cualquier miembro de la familia biológica.

Proscripción que muchas veces tenía que ver con ocultar a la familia adoptiva información sobre la bilógica por temor a que desistan de adoptar, si se enteran que tiene familiares con alguna adicción, patología mental, o situación económica desfavorable.

Los resultados obtenidos a partir de la construcción de las trayectorias, señalan justamente lo contrario, cuando las decisiones de los operadores atentan contra los lazos filiatorios y afectivos de los niños, es allí cuando comienzan las mayores dificultades. Las trayectorias señalan, que ante dichas situaciones aparecen estados de suma desestabilización anímica, comportamientos disruptivos, crisis de angustia o de ira.

[54] Sólo en un caso, el encuentro de una jovencita con sus hermanas incidió negativamente en el proceso de adopción. Pero resulta de interés señalar, que el encuentro fue la excusa para justificar una "devolución", que se correspondía con las dificultades subjetivas de la familia adoptante para alojar a la adolescente. El encuentro en sí mismo, resulto positivo para la joven, ya que en un momento de adversidad le permitió contar con sus hermanas, en tanto referentes afectivos, que la acompañen en ese momento difícil.
El centrar la responsabilidad en los pretensos adoptantes y no en la adolescente permitió también, inaugurar por parte de la Jueza interviniente, la figura de daño psíquico, para casos en los que los procesos de adopción fallan por este tipo de motivos.

Lo que implica pensar que una salida posible está en analizar los efectos de las intervenciones y repensar estrategias de abordaje, que lejos de prohibir algún tipo de vínculo, posibiliten el trabajo acerca del mismo.

Justamente las MH habilitan ese necesario trabajo, cuando ha transcurrido mucho tiempo sin poder verse o saber del otro, cuando hay fragmentos de la historia personal que no pueden recuperarse más que en el encuentro con aquellos otros con quienes vivieron lo mismo. Cuando es necesario afirmarse en un presente sin descuidar a los compañeros de supervivencia que tuvieron en el pasado.

Diversos autores alientan en esa dirección (Droeven, 2002, Isa, 2007, Isa & Guasti, 2009), al señalar la función socializadora y de soporte que brinda un hermano, hace que se imprima una marca en la vida psíquica y se constituya como parte de la novela familiar. Sosteniendo especialmente que los hermanos pueden y deben continuar con su vínculo más allá de la convivencia diaria bajo un mismo techo[55]. Más que estructural la estabilidad fraterna es estructurante.

En los drásticos cambios de escenarios que deben atravesar los NNA afectados por medidas excepcionales, el tenerse el uno al otro oficia de referencia afectiva indispensable para su vida psíquica. Ante la pobreza simbólica, parento-filial (y de muchos operadores jurídico-administrativos), la producción simbólico fraterna es una respuesta posible.

El mundo fraterno admite múltiples figuras, no se trata de un subsistema trabado en el sistema parento-filial, ni tampoco de partes de un todo ya dado. Las figuras no constituyen un sistema, no se presentan como modelos, sino que emergen en la experiencia y pueden ser instrumentos clínicos que es preciso contextualizar.

Se trata de pensar y percibir la creación de espacios de circulación autónoma, que no son parte del sistema como piezas fijas del mismo, sino que pertenecen a su campo de posibilidades en el devenir creativo. Desde esta perspectiva, no se trata de describir estructuras, sino en términos de funcionamiento, sin hacer teorías taxativas

[55] Si bien las leyes señalan que el vínculo de hermanos puede y debe sostenerse en cualquier tipo de adopción. Este enunciado puede volverse muy general, abstracto y distante de situación de los NNA. Se requiere del armado de estrategias concretas y no de la mera manifestación de voluntades de los operados y de las familias adoptantes. Por lo complejo del objetivo y el necesario acompañamiento profesional que esto conlleva, para evitar revictimizaciones en los NNA, para sostener a los adultos, para atender posibles conflictos u obstáculos.

y universales sino acompañar un campo, complejo de producción de subjetividad y vínculos.

Siguiendo a Lewkowicz (2009), hay que pensar cada vez cada situación, e inventar recursos teóricos que sean activos y creativos. De ahí que la *MH* habilite el planteo de recuerdos, historias amorosas, de culpa, de bronca, ofrece la posibilidad de desplegar una dramática vincular y de sentimientos. Donde cada NNA tiene en el otro una mirada significativa en la que van confluyendo las historias y las diferencias.

Las nociones de complementariedad y antagonismo, propias de los modelos tradicionales, no permitían pensar el acontecimiento. Sólo la regla, la norma, la estructura y la función eran visibles desde estas perspectivas.

Ni complementariedad ni antagonismo, no son éstos los únicos modos en que se puede expresar la tensión de la diversidad. El conflicto suele estallar cuando no circulan las tensiones, sino que se cristalizan, o cuando su intensidad excede las posibilidades constitutivas del sistema, o cuando la polaridad desestabiliza o impide la circulación. Desde una mirada sensible del acontecimiento, a la elección y al devenir emergen múltiples producciones singulares, incalculables, heterogéneas.

El hecho mismo de pensar en términos de acontecimientos y elecciones ha permitido que aparezcan también los obstáculos y limitaciones que se van manifestando no sólo de las resistencias institucionales o de los operadores, sino también desde las mismas relaciones de los NNA. Así las *MH* no son el final feliz de historias atravesadas por el maltrato y la fatalidad, sino un acontecimiento más entre otros posibles. No se trata de llegar, al vivieron todos los hermanos juntos y comieron perdices. Sino a que luego del encuentro algo novedoso pueda surgir en ellos, como grupo o en lo singular de su subjetividad.

Cuando damos lugar a la elección, las dramáticas de la culpa y el síntoma se desvanecen, o al menos adquieren nuevos matices. En el abordaje de lo fraterno-fraterno el tiempo se presenta como constructor-creador. En el devenir no hay despliegue lineal, hay marcas, hay nudos, enredamientos.

De ahí que el desafío sea el de brindar espacios de posibilidad para ese tiempo creador de nuevas configuraciones, sabiendo que es muy difícil que lo fraterno-fraterno quede desligado totalmente del eje vertical, pero también que hay otras opciones posibles.

Donde no se trata de un modo de hablar sobre la relación vincular. Sino que hay en la *MH*, en tanto práctica, un modo de hacer. De ofrecer canales para estimular

la reconstrucción de la historia familiar a partir de diferentes voces y diferentes lecturas.

Por esto, la mayoría de los encuentros entre los NNA aparecen atravesados por los recuerdos, cada uno tiene un fragmento inconcluso, una memoria detenida sobre ciertos puntos (o sucesos) que les impide articular una continuidad temporal. Individualmente ninguno puede reconocerse en una historia común, por eso comparten la necesidad de la reconstrucción. En la que el pasado de descongela, y empieza a transcurrir, permitiendo avances hacia el futuro.

Las reconstrucciones permiten que se pierdan lo blancos o las lagunas en los relatos, la historia salva. Ahí donde el espacio vacío se apropia de la escena, el sujeto queda en constante vulnerabilidad porque todo es posible e imposible a la vez.

En un marco en el que el nuevo Código Civil señala que el vínculo jurídico de hermanos permanece aún en figuras como la adopción plena[56], los resultados alientan en la necesariedad de retomar el eje fraterno como articulador a la hora de analizar prácticas y discursos que atraviesan las decisiones de las autoridades de aplicación.

Ahí donde las legislaciones no son instrumentos mágicos, es posible recuperar su valor en tanto permiten, en conjunto con la revisión de las prácticas profesionales e institucionales, conmover a la discrecionalidad como único elemento posible al momento de diseñar estrategias de atención y abordaje.

Lo que se ha expresado en la elaboración de recomendaciones y orientaciones para las prácticas institucionales, socio-jurídicas y de manera especial para el ámbito de las políticas públicas. Al alentar el desarrollo de prácticas que permitan incidir en ese encuentro de lectura entre lo subjetivo y lo institucional (lo que incluye también a las leyes y reglamentaciones), que se presenta al observar la trayectoria de NNA heridos por la vida.

Es por esto que la MH implica un innovador tipo de tratamiento que se inscribe, como un artífice más del nuevo paradigma en materia de amparo, restitución de derechos y salud mental. En tanto se intenta fortalecer los vínculos de guarda y/o adopción con sus respectivas familias, manteniendo el vínculo fraterno que surge de conservar y permitir se reconfiguren en el marco del respeto a la identidad, lazos de

[56] Lo que constituye un gran avance en el campo del derecho. Y en el caso de muchos operadores judiciales un sostén y aval necesario desde el que redefinir sus prácticas. Sin embargo, esto no es todo, ni mucho menos suficiente. Resta lograr que los enunciados puedan materializarse en acciones concretas.

sus familias de origen con las cuales la convivencia no ha resultado posible. Entendemos que, así, se contribuye a garantizar el derecho a vivir en familia de los NNA manteniendo contacto y vínculo con sus lazos de origen, sumando nuevas referencias afectivas que amplían además su capital social y cultural.

Por otra parte, el instrumento *Trazas* ha sido adaptado a otros campos como salud- educación y gerontología, a partir de la preciada labor de otros investigadores. Convirtiéndose en una valiosísima metodología de análisis en el marco de becas CIN, de la UNMDP y del Ministerio de salud.[57]

Como también ha sido utilizado por otros grupos de investigación de nuestro país y el exterior, a partir de intercambios académicos. El resultado de los mismos ha sido sumamente satisfactorio, ya que ha enriquecido ampliamente al instrumento. Y permite avanzar en la creación de herramientas de análisis comparativos, no sólo entre historias, sino también entre situaciones regionales/provinciales/nacionales.

Los avances y resultados también se han expresado en la elaboración conjunta de guías y documentos de trabajo que han sido utilizados como bibliografía de soporte para múltiples articulaciones institucionales y fundamentación para la revisión y puesta en práctica de nuevas intervenciones.

La participación en la construcción del *Instrumento Trazas* y la implementación de la *Merienda de Hermanos* constituyen nuevos puntos en la trayectoria, puntos entre muchos otros, puntos que habilitaron nuevas trayectorias y aplicaciones a otros campos como la gerontología, la educación y la salud mental, puntos que intentan hacer trama, puntos que abren la puerta para nuevas preguntas, puntos que no son finales porque esperan poder habilitar nuevos decires y haceres.

BIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN CONSULTADAS

AGAMBEN, G. (2005). ¿Qué es un dispositivo? Disponible en: http://www.apertura-psi.org/correo/textos/agamben01.doc

----------Profanaciones. Ed: Anagrama, Barcelona.

[57] Esp. Diego Avale –Beca UNMDP Categoría B - Lic. Lucia Perez- Beca CIN - Lic. Leonardo Girardi . Beca de Investigación Salud Investiga “Dr. Abraam Sonis” 2018 de tipo individual - Lic. Jennifer Marzilli – Beca UNMDP estudiante avanzado

ALONSO, M. & BIFARELLO, M. (2003) Políticas Públicas para la Infancia en Argentina: la deuda pendiente. 6to. Congreso Nacional de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político, 5 al 8 de noviembre, Universidad Nacional de Rosario. Disponible en: http://www.saap.org.ar/esp/docs-congresos/congresos-saap/VI/areas/04/alonso-bifarello.pdf. Consulta Agosto, 2013.

ALTAMIRANO, F (2002) Niñez, pobreza y adopción ¿Una entrega social? Buenos Aires: Espacio Editorial.

ASSOUN, P-L (2000) *Lecciones psicoanalíticas sobre hermanos y hermanas*. Buenos Aires: Nueva Visión

ATLAN, H (1990).*Entre el cristal y el humo.* Madrid: Debate.

BALLARÍN, S. (2012) Puntos de Encuentro Familiar. El derecho a vivir en familia. Mar del Plata: Eudem.

BELOFF, M. (1998). Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar. En *Primera reunión del Foro de Legisladores Provinciales por los derechos de la Niñez y la Adolescencia*, Salta.

BERTAUX, D (1999) *El enfoque biográfico, su validez metodológica sus potencialidades*, en Proposiciones, número 29, URL: http://preval.org/files/14BERTAU.pdf

----------(1996) "Historia de casos de familia como método para la investigación de la pobreza", en Revista Sociedad, Cultura y Política, Vol. I, Buenos Aires.

BOURDIEU, P. (1999). *Meditaciones Pascalianas.* España: Anagrama.

BURGUÉS, M & HERRERA, M (2009) Las medidas de protección de derechos en el Sistema de Protección de la Provincia de Buenos Aires. Cuestiones procedimentales. En: Temas claves en materia de en la Provincia de Buenos Aires Protección y Promoción de Derechos de niños, niñas y adolescentes. Informe Suprema Corte de Justicia & UNICEF. Disponible en: http://www.unicef.org/argentina/spanish/resources_10849.htm.

CARLI, S. (2005). Notas para pensar la infancia en la Argentina. Figuras de la historia reciente [en línea]. Consultado en http://www.me.gov.ar/monitor/nro10/dossier3.htm. Consulta Agosto 2013.

CICERCHIA, R. (1994). Familia: Historia de una idea. En: *Vivir en Familia.* C. Wainerman (comp.). Buenos Aires: Losada.

----------(1998). *Formas familiares, procesos históricos y cambio social en América Latina.*Quito: Abyayala.

----------(2000) Subversiones estructurales. En: Revista Nueva Sociedad 170, Noviembre - Diciembre 2000, ISSN: 0251-3552

----------(2009). Historiografía das formas familiares. Dilemas e encruzilhadas. *História: Questões& Debates*. Curitiba, Brasil, n. 50, pp. 103-123. Editora UFPR

----------(2012) Conferencia. “A propósito de los itinerarios, performance y desafíos del campo de los estudios de familia”. Centro de Documentação e Pesquisa de História dos Domínios Portugueses (CEDOPE), Universidade Federal do Paraná /UFPR. Brasil.

CICERCHIA, R. & BESTARD, J. (2006),¡Todavía una historia de la familia! Encrucijadas e itinerarios en los estudios sobre las formas familiares. *Revista latinoamericana de Ciencias Sociales, niñez y juventud.* Manizales, Colombia, v. 4, n. 1, pp. 7-37.

CILLERO BRUÑOL, M. (2000) El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. En *Infancia, Ley y Democracia en América Latina.* Temis Depalma: Bogotá.

CHACÓN JIMÉNEZ, F. & CICERCHIA, R.(coord.) (2012). *Estudio Introductorio*. En: Pensando la Sociedad, conociendo las Familias. Estudios de Familia en el Pasado y el presente. pp. 11-27. REFMUR. Murcia: Editum. Ediciones de la Universidad de Murcia.

Convención Internacional de los Derechos del Niño (Ley N° 23.849, 16 de octubre de 1990) *Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina.*

DE LAJONQUIÈRE ,L. (2011) *Figuras de lo infantil*. Buenos Aires.Nueva Visión.

----------[et al](2005) *Violencia, medios y miedos*. Buenos Aires.Ediciones Novedades educativas.

---------- (2000) *Infancia e Ilusión (Psico)-Pedagógica. Escritos de psicoanálisis y educación.* Buenos Aires.Nueva Visión.

DENZIN, N(1970). The Research Act. Chicago: Aldine.

---------- (1989). Interpretative Biography. Cualitative Research Methods. Newbury Park, Sage Publications, Vol.17.

DOLTO, F. (1988) Diálogos en Quebec. Sobre pubertad, adopción y otros temas psicoanalíticos. Buenos Aires: Paidós.

DROEVEN, J (2002). *Sangre o elección, construcción fraterna.* Buenos Aires: Libros el Zorzal.

---------- (2009). *¿Te acordás hermano…? Figuras de lo fraterno*. Buenos Aires. Biblos .

ELÍAS, M.F. (2004) *La adopción de niños como cuestión social.* Buenos Aires: Paidós.

FREUD, S. (1927) El porvenir de una ilusión. Op. cit. Tomo XXI. Amorrortu editores. [2007]

----------(1921) Psicología de las masas y análisis del Yo. Op. cit. Tomo XVIII. Amorrortu editores. [2007]

----------(1917). Un recuerdo infantil de Goethe en Poesía y verdad. *Obras Completas.* Vol. XVII Buenos Aires: Amorrortu editores. [2007]

----------(1913-1914) Totem y Tabú. Obras Completas. Tomo XIII. Buenos Aires: Amorrortu editores. [2007]

----------(1938 [1934-1935) Moisés y la Religión Monoteísta. Op. cit. Tomo XXIII. Buenos Aires: Amorrortu editores. [2007].

FAIMBERG, H. (1996). A la escucha del telescopaje de las generaciones: pertinencia psicoanalítica del concepto. En M. Enríquez; J. J. Baranes; R. Kaës, H. Faimberg *Trasmisión de la vida psíquica entre generaciones* (pp. 130-145). Buenos Aires: Amorrortu.

GALENDE, E. (1997). De *Un Horizonte Incierto Psicoanálisis y Salud Mental en la sociedad actual*. Buenos Aires, Paidós.

GARCÍA MÉNDEZ, E.(1992). El derecho de menores como derecho mayor. En: *Del revés al derecho. La condición jurídica de la Infancia en América Latina. Bases para una reforma legislativa.* UNICEF/UNICRI/ILAUND. Buenos Aires: Galerna.

----------(1997). *Derecho de la Infancia - Adolescencia en América Latina: De la Situación Irregular a la Protección Integral*. Ibagué, Colombia: Ediciones ForumPacis.

----------(1998). Infancia, ley y democracia: una cuestión de justicia. En García Méndez, E. y Beloff, M. (comps.) *Infancia, Ley y Democracia en América Latina*. Bogotá: Temis-Depalma.

GEREZ AMBERTÍN. M (2012). *Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico.* Volumen IV: El sexo ante la Ley. Buenos Aires: Letra Viva.

GISPERT, C. &[et al] (2000). *Historia de la Argentina.*España: Oceano.

GIBERTI, E. & GRASSI, A. (1996) El poder el no poder y la adopción. Perspectivas éticas. Buenos Aires: Lugar Editorial.

GIBERTI, E (2010) Adopción siglo XX. Leyes y deseos. Buenos Aires: Sudamericana.

----------(1999) *Adopción para padres. Buenos Aires: Sudamericana*

---------- (1998) *Políticas y niñez. Buenos Aires: Sudamericana. ---- (1996) La madre. Área estudios de la Mujer. Ed. Universidad Nacional de Luján.*

---------- (1996) *La adopción. Ed. Sudamericana.*

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS *Nro. 1 para los Servicio de Promoción y Protección de Derechos del Niño Ministerio de Desarrollo Humano . (2011). Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.*

GUY, D. (1998). The Pan American Child Congresses, 1916-1942: Pan Americanism, Child Reform, and the Welfare State in Latin America. *Journal of FamilyHistory,* vol 23, n 3, pp. 171-191. Himitian, E (Abril, 2012)El Código Civil trae una nueva idea de familia. El cambio legal tendrá un efecto importante en la vida cotidiana. *Diario LaNación.* Disponible en: http://www.lanacion.com.ar/1461395-el-codigo-civil-trae-una-nueva-idea-de-familia. Consulta Septiembre 2013.

IMBRIANO, A (2012) *¿Por qué matan los niños? Aportes del psicoanálisis a la prevención del delito y la justicia penal juvenil.* Buenos Aires: Letra Viva

ISA, F.A & GUASTI, M.S. (2009) Acogimiento familiar y adopción. Un aporte interdisciplinario en materia de infancia. Buenos Aires: Espacio Editorial.

JELÍN, E. (2000). *Pan y afectos. La transformación de las familias.* Brasil: Fondo de Cultura Económica.

KONTERLLINK, I. (2005). Una nueva institucionalidad para la Infancia y la Adolescencia Elementos a tomar en cuenta de las experiencias en otros países y los desafíos pendientes en la Argentina. Disponible en:http://www.casacidn.org.ar/media/uploads/cyclope_old/adjuntos/27_Exposicion13.12.05.pdfConsulta Agosto, 2013

LACAN, J.(1956-1957) *Seminario IV Las relaciones de objeto*. Buenos Aires: Paidós [1998].

Ley de Patronato de Menores (N° 10.903, 21 de Octubre de 1919) *Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina.*

Ley Nacional de Protección Integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes (N° 26.061, 26 de Octubre de 2005) *Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina.*

Ley de la provincia de Buenos Aires de Protección Integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes (N° 13.298, 27 de Enero de 2005) *Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina.*

Ley sobre el proceso de adopción (N° 14528, 30 de Agosto de 2013). *Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina.*

Longa, Francisco (2010). Trayectorias e historias de vida: perspectivas metodológicas para el estudio de las biografías militantes. VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata.

LÓPEZ,N [et.al.] (2012). *La situación de la primera infancia en la Argentina : a dos décadas de la ratificación de la Convención sobre los derechos del niño*. Córdoba: Fundación Arcor

MARRADI A, ARCHENTI N. & PIOVANIJ(2007). *Metodología de las ciencias sociales*. Buenos Aires: Emecé.

MALLIMACI, F y GIMENEZ BÉLIVEAU, V (2006). *Historias de vida y método biográfico, en Estrategias de Investigación cualitativa*, Barcelona, Gedisa.

MALLO, J. (2017). Relaciones entre hermanos: perspectivas de análisis. I Jornadas Nacionales de Historia Social, 30, 31 de mayo y 1 de junio de 2007, La Falda, Córdoba. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9623/ev.9623.pdf

---------- (2012) Los hermanos en el largo siglo XVIII, continuidades y cambios. En: *Pensando la Sociedad, Conociendo las Familias: Estudios de Familia en el Pasado y el Presente.* REFMUR / coord. por Francisco Chacón Jiménez, Ricardo Cicerchia, 2012, ISBN 978-84-15463-30-6, págs. 117-135

MINNICELLI, M.(2004), *Infancias públicas. No hay derecho.* Buenos Aires: Noveduc.

----------(2008). Escrituras de la ley en la trama social. Ensayo sobre la relación entre dispositivos, ceremonias mínimas y prácticas

profesionales.*Revista Pilquen. Sección Psicopedagogía .Año X .Nº 5*.Viedma.

----------(2009) Infancia, significante en falta de significación. *Educaçãoem Revista* 25 (1). Disponible en: http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0102-46982009000100010&script=sci_arttext

----------(2010) *Infancias en estado de excepción. Derechos del niño y Psicoanálisis*. Buenos Aires: Noveduc.

---------- (2010)"Ceremonias mínimas", Clase dictada en la Diplomatura en Psicoanálisis y Prácticas SocioEducativas, Área Educación, FLACSO Argentina.

---------- (2012) Tratamiento social de la violencia. Notas desde el diálogo del psicoanálisis, la educación y el derecho. Revista Borromeo N° 3 - Año 2012. Disponible en: file:///C:/Users/Cin/Downloads/TratsocialdelaviolenciaMinnicelli.pdf (Consultado Octubre 2014)

----------(2013) Ceremonias Mínimas. Una apuesta a la educación en la era del consumo. Rosario, Homo Sapiens.

---------- (2016) Infancia e Instituciones: Otro guión para la novela social sobre la infancia vulnerada. En: *Revista Generaciones. UBA.* Año 5. N°5. Pp. 131-151.

MINNICELLI, M & BALLARIN, S & LAMPUGNANI, S (2018) *Fraternidad y parentalidades malheridas. Punto de Encuentro Familiar: implementación, abordajes y acciones interdisciplinarias.* Rosario: HomoSapiens

Ministerio Nacional de Desarrollo Social& UNICEF. (2012). *Situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina.*Disponible en:

http://www.unicef.org/argentina/spanish/resources_10849.htm- Consulta, Julio 2012

Ministerio de Desarrollo Social & Subsecretaría de Niñez y Adolescencia & Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos del Niño. (2011). Medidas de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires. Informe del Sistema R.E.U.N.A. Disponible en: http://www.hcdiputados-ba.gov.ar/osl2011/informes/2011%20-%20I.pdf

MINNICELLI ,M. & MONTES, C. (2013)“Criterios que rigen las “medidas excepcionales” en el marco de la ley nacional de protección integral de niños, niñas y adolescentes, partido de general pueyrredón en el período 2010-2011. [versión electrónica]. Anuario de Proyectos e Informes de Becarios de Investigación, 10, 911-915. Mar del Plata: Facultad de Psicología, UNMdP, Argentina.

----------(2014). Medidas de abrigo: entre adjetivos calificativos y etiquetas diagnósticas.. [versión electrónica] Anuario de Proyectos e Informes de Becarios de Investigación,11 , páginas 1044-1055. Mar del Plata: Facultad de Psicología, UNMdP, Argentina.

----------(2014) Medidas excepcionales y posicionamiento profesional. XVIII Congreso Nacional de Psicodiagnóstico. XXV Jornadas Nacionales ADEIP. Psicodiagnótico. Articulaciones interdisciplinarias. Mar del Plata, 18, 19 y 20 de Septiembre 2014.Facultad de Psicología, UNMDP

MINNICELLI, M., AIELLO, C., MONTES, C., CORNEJO, D., CRESPI, L., GIROMINI,C. (2014). Estudio de Factibilidad. Partido de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires. Aldeas Infantiles. Texto inédito.

MINNICELLI, M, MONTES, C., MANEIRO, R., SIMON, J., CORNEJO, D., CAVALLO, P., ORELLANO, R., GONZALES, L., INSSAURALDE, S., GUTIERREZ, C. (2014) Protocolo de actuación preliminar y funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar. Texto inédito.

MINNICELLI, MONTES, BELMARTINO, ARMICHIMIO, GUTIERREZ, MORA, FORACE. (2015) Documento de trabajo No.1, 2 & 4. Disponible en en www.psicoinfancia.com.ar / publicaciones 2015 – PEF-MDQ.pdf.

MONTES, C. (2013-2014). Proyecto de beca categoría iniciación: Criterios que rigen las “medidas excepcionales” en el marco de la ley Nacional de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes, Partido de General Pueyrredón en el período 2010 – 2011.

---------- (2013)“Hijos del viento: Las representaciones de la madre subversiva”. I JORNADAS ABIERTAS DE LA “CATEDRA PSICOLOGIA JURIDICA” SUBJETIVIDAD, ACTO JURIDICO Y DERECHOS HUMANOS. “Alcances técnicos y desafíos éticos”Facultad de Psicología de la UNMdP31 de mayo y 1º de junio de 2013.

----------“Criterios profesionales en la toma de medidas de abrigo. Cuando lo que debería permanecer oculto súbitamente se revela a través de la palabra o el suceso.” "IV Simposio Internacional Infancia, Educación, Derechos de niños, niñas y adolescentes.Las prácticas profesionales en los límites de la experiencia y del saber disciplinar II Facultad de Psicología. UNMDP. Mar del Plata 28, 29 y 30 de Noviembre 2013.

---------- (2015) Entrevista a Sandra Carli. INFEIES – RM, 4 (4). Entrevistas. Mayo 2015: http://www.infeies.com.ar

---------- (2015) Entrevista a Alicia Stolkiner. INFEIES – RM, 4 (4). Entrevistas. Mayo 2015: http://www.infeies.com.ar

---------- (2015) “Crianza, Filiación y Trayectorias Institucionales: “Posiciones de cuerpos en movimiento”. V Simposio Internacional Infancia, Educación, Derechos de niños, niñas y adolescentes. Tratamiento multidimensional de las problemáticas de niños y adolescentes contemporáneos. 19,20 y 21 de Noviembre de 2015. Paraná Entre Rios.

---------- (2016) Crianza y Filiación: en los límites del trazado de mapas de la mente de una niña. Revista CLEPIOS. Revista de Profesionales en Formación en Salud Menta. N°71. INVESTIGACIÓN/SALA DE ENSAYO.Disponible en: http://clepios.com.ar/71/sala-de-ensayos/crianza-y-filiacion-en-los-limites-del-trazado-de-mapas-de-la-mente-de-una-nina/

MONTES, C & CAVALLO, P & CORNEJO, D. (2012) Antología de experiencias interdisciplinarias. Disponible en: www.psicoinfancia.com.ar / publicaciones 2013

----------(2013).”Infancia deprivada: Una experiencia concreta. Un camino posible ". IV Simposio Internacional Infancia, Educación, Derechos de niños, niñas y adolescentes. Las prácticas profesionales en los límites de la experiencia y del saber disciplinar II. Facultad de Psicología. UNMD. Mar del Plata 28, 29 y 30 de Noviembre 2013.

MONTES, C& SIMON, J,INSAURRALDE, S."Selección de herramientas para el abordaje vincular en el proceso de implementación del dispositivo Punto de Encuentro Familiar en Mar del Plata". XVIII Congreso Nacional de

Psicodiagnóstico . XXV Jornadas Nacionales de ADEIP. UNMDP. Facultad de Psicología.

MONTES, ARCHIMIO, BELMARTINO, BAZÁN, BEGOÑA, FORACE, GUTIERREZ, MINNICELLI. (2015) “Punto de encuentro familiar un escenario posible para el acompañamiento de vínculos de filiación y crianza de niños, niñas y adolescentes”. V Simposio Internacional Infancia, Educación, Derechos de niños, niñas y adolescentes. Tratamiento multidimensional de las problemáticas de niños y adolescentes contemporáneos. 19,20 y 21 de Noviembre de 2015. Paraná Entre Rios.

OBSERVATORIO SOCIAL LEGISLATIVO (2011) PROCESO DE CONSULTAREGIONAL: Nuevas normativas para elprocedimiento de adopción de niñas,niños y adolescentes. Disponible en:http://www.hcdiputadosba.gov.ar/osl/ActividadesCentralizadas/actualizacion/adopciones%20informe%20final1.pdf (Consultado en Octubre 2014)

PROGRAMA A LA ALTURA DE LOS CHICOS.2013 Contribuciones para los dispositivos de Intervención con las infancias. Distrito Oeste, Ciudad de Rosario.

OSLAK, O. y O'DONELL, G. (1982): Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. En *Revista Venezolana de Desarrollo Administrativo*, n 1, Caracas. Venezuela.

PELLEGRIN, María Victoria. (2009). Medidas excepcionales, abrigo y guarda institucional. La relación entre los organismos administrativos y el Sistema Judicial. En “. “Temas claves en materia de en la Provincia de Buenos Aires Protección y Promoción de Derechos de niños, niñas y adolescentes”. Informe Suprema Corte de Justicia & UNICEF. Disponible en: : http://www.unicef.org/argentina/spanish/resources_10849.htm.

RAGONESI, S (2016). *Hermanos. Celos, culpa y trauma*. Buenos Aires: Letra Viva.

Rizo Morales, M. (2019). Antígona y sus hermanos, del fratricidio a la fraternidad solidaria. Synthesis, 26 (2), e060. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.11793/pr.11793.pdf

ROMERO, S (2007). Un siglo de legislación sobre infancia en América Latina. En: *Historia de la Infancia en América Latina*. Rodríguez, P &Mannarelli M. (coords) pp. 615-632. Bogotá. Colombia. Ediciones de la Universidad Externado de Colombia.

ROZANSKI,C.(2012). Derechos de niños, niñas y adolescentes y obligaciones de los operadores. *INFEIES – RM.* 1(1). Comunicaciones científicas. Infancia, psicoanálisis y derecho.

SOLER, C. (2014). *Lo que queda de la infancia.* Buenos Aires: Letra Viva.

STOLKINER, A (1999). La Interdisciplina: entre la epistemología y las prácticas. Revista Campo Psi-Revista de Información especializada. Año 3, No 10 , Abril de 1999, Rosario

STUCHILK, S. (2005). La nueva ley de infancia. Aportes para su interpretación e implementación. Mimeo

TIZIO, H. (2003) "La posición de los profesionales en los aparatos de Gestión del Síntoma", en *Reinventar el vínculo Educativo: Aportes de la pedagogía Social y del psicoanálisis.*Tizio, Hebe (coord.). Barcelona, España, Ed. Gedisa.

TORRADO, S. (2003). *Historia de la familia en la Argentina moderna (1870-200).*Buenos Aires: Ediciones de la Flor.

TUÑON, I. (2012). Educación Inicial desarrollo en la primera infancia. Niños y niñas entre 45 días y 5 años en la Argentina urbana. *Observatorio de la Deuda Social Argentina–UCA. Barómetro de la Deuda Social de la Infancia*. Serie del Bicentenario 2010-2016. Boletín N° 1.

UNICEF (2004). Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Buenos Aires: UNICEF.

UNICEF (2009). Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Buenos Aires: UNICEF.

UNL & UNICEF & Instituto Derechos del niño & et. all. (2009). "La nueva normativa de Protección a la infancia y la adolescencia en la provincia de Buenos Aires". Disponible en: http://www.unicef.org/argentina/spanish/resources_10849.htm

ZAPIOLA, M. C. (2006). ¿Es realmente una colonia? ¿Es una escuela? ¿Qué es? Debates parlamentarios sobre la creación de instituciones para menores en la Argentina, 1875-1890. En:*Las políticas sociales en perspectiva histórica 1870-1952.* Lvovich, D & Suriano, J (comps.):, Buenos Aires: Prometeo.

---------- (2010). La Ley de Patronato de Menores de 1919. ¿Una bisagra histórica?. En*: Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre*

*prácticas, discursos e instituciones (1890-1960).*Lionetti, L. & Míguez, D (comps.) pp. 117-132, Rosario: Prohistoria.

ZELMANOVICH, P &MINNICELLI M. (2012). Instituciones de infancia y prácticas profesionales: entre figuras de segregación y dispositivos de inscripción simbólica.*Revista Propuesta Educativa*. *37* (21) ,pp 39 - 50. Disponible en : http://www.propuestaeducativa.flacso.org.ar/archivos/dossier_articulos/63.pdfConsulta Abril 2012

ZELMANOVICH, P. (2003). “Contra el desamparo”. En Enseñar hoy: una introducción a la educación en tiempos de crisis, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, pág. 49-64.

ANEXO

ANEXO I

Instrumento Trazas

INSTRUMENTO DE RELEVAMIENTO DE

TRAYECTORIAS INSTITUCIONALES

Caso N° _____ Género Femenino _____ Masculino _____

Fecha de Nacimiento _____ Lugar de Nacimiento _____

Inscripción Si _____ No _____ Observaciones _____

Escolarización _____ Nivel alcanzado _____

Repitencias _____

Observaciones _____

_____

Institución en la que el NNA se encuentra alojado: _____

Organismo que toma la medida de abrigo: _____

Observaciones: _____

_____

_____

_____

Hermanos: NO_____ SIN DATOS _____ SI _____

Fecha de Nacimiento	Edad	Género	Lugar de Residencia

Estado de vinculación con la familia de origen

VISITAS

No_____ Desde _____

SI_____

	CONTACTO TELEFONICO	VISITAS ASISTIDAS SIN PERMISO DE SALIDA	CONTACTO REGULADO CON PERMISO DE SALIDA	EGRESO PROVISORIO
FRECUENTES				
ESPORÁDICAS				

Posibilidades de egreso/ Estrategias_____

Posibilidades de egreso vía madrinazgo/padrinazgo/adopción_____

Intentos de vinculación previa con otras familias:

SI _____

NO _____

¿Cuántos? _____

Circuito Institucional

Organismo que definió la categoría "estado de adoptabilidad"

*Poder Administrativo/Ejecutivo:

*Poder Judicial:

Circuito Institucional

Organismo que definió la categoría "estado de adoptabilidad"
*Poder Administrativo/Ejecutivo: *Poder Judicial:

ANEXO II

Resultados obtenidos y su aplicación (trabajos publicados y en publicación)

Publicaciones en revista

Montes, C. Entrevista a Sandra Carli. INFEIES – RM, 4 (4). Entrevistas. Mayo 2015: http://www.infeies.com.ar

Montes, C. Entrevista a Alicia Stolkiner. INFEIES – RM, 4 (4). Entrevistas. Mayo 2015: http://www.infeies.com.ar

Montes, C. Crianza y Filiación: en los límites del trazado de mapas de la mente de una niña. Revista CLEPIOS. Revista de Profesionales en Formación en Salud Menta. N°71. INVESTIGACIÓN/SALA DE ENSAYO. 2016. Disponible en: http://clepios.com.ar/71/sala-de-ensayos/crianza-y-filiacion-en-los-limites-del-trazado-de-mapas-de-la-mente-de-una-nina/

Publicaciones sin referato

MINNICELLI, MONTES, BELMARTINO, ARMICHIMIO, GUTIERREZ, MORA, FORACE. (2015) Documento de trabajo No. 1, 2 & 4 . Club del PEF, Co.Pa y Merienda de Hermanos. Disponible en en www.psicoinfancia.com.ar / publicaciones 2015 – PEF-MDQ.pdf.

Presentaciones en reuniones cientificas

Nacionales

- **Montes, C.** Estamos invitados a tomar el té. IV Jornadas de Psicología Clinica y Extensión. Universidad Nacional de Mar del Plata. Agosto.2016
- **Montes, C. & Forace, S. & Gutierrez, C.** Transferencia(s) fuera del consultorio y del analista. IV Jornadas de Psicología Clinica y Extensión. Universidad Nacional de Mar del Plata. Agosto 2016.
- **Montes,C & Andretta M.** "Enlazados y devueltos: historias de enredos entre bienes".Jornadas "Freud y Lacan en el SXXI. Fundamentos y Lazos" – Escuela Freudiana de Mar del Plata 30 de septiembre y 1 de octubre 2016 en el Hotel Costa Galana de la ciudad de Mar del Plata.

- **Montes, C. & Forace, S. & Gutierrez, C.** “Niños institucionalizados, ¿niños medicados?”.III Encuentro Nacional Forum Infancia – Red Federal. Patologización y medicalización de la Infancia. “Nuevas tecnologías: incidencia en la constitución subjetiva”. 28 y 29 de Octubre de 2016. Universidad Nacional de Mar del Plata – Universidad Atlantida Argentina.
- **Montes, C. & Forace, S. & Gutierrez, C.** Tranferencia. Otros escenarios posibles. III Jornadas Clinicas de la Clinica del Cartel. 4 y 5 de noviembre 2016. Villa Ocampo. Mar del Plata.
- **Montes, C. “**Crianza, Filiación y Trayectorias Institucionales.” VII Congreso Marplatense de Psicología de Alcance Internacional. 1, 2 y 3 de Diciembre. Universidad Nacional de Mar del Plata. Facultad de Psicología. Mar del Plata
- **Montes, C.** Análisis e intervención en trayectorias de procesos de adopción de niños, niñas y adolescentes mayores de 8 años alojados por períodos mayores a un año en Instituciones municipales de la ciudad de Mar del Plata.VII Congreso Marplatense de Psicología de Alcance Internacional. 1, 2 y 3 de Diciembre. Universidad Nacional de Mar del Plata. Facultad de Psicología. Mar del Plata.
- **Montes, C. & Forace, S. & Gutierrez, C.** Sostener y acompañar en el proceso de subjetivación XII CONGRESO ARGENTINO DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO. Acompañamiento Terapéutico, vulnerabilidad y subjetividad “Políticas Inclusivas, prácticas restitutivas” 14, 15 y 16 de Diciembre, Facultad de Psicología. Mar del Plata
- **Montes, C.** En los márgenes de la angustia: cuando una madre no asiste a la cita.VI Jornadas de Lectura del Síntoma. Angustia, Goce, Deseo. Organizadas por la Institución: Convocatoria al Psicoanálisis 12 y 13 de Mayo Mar del Plata

Internacionales publicados en acta del evento

- **Montes, C & Grassi, R & Ortueta Nicolás.** Maternidad exiliada. Simposio Internacional de Infancia e Instituciones. Sujetos e Instituciones: Territorios, fronteras y exilios. Agosto 2020. Foro de Debate. Modalidad Virtual.
- **Montes, C.** Lo fraterno: un derecho vulnerable. Jornadas de Psicología Juridica. UNMDP. Octubre 2019
- **Montes, C.** Entre trayectorias y meriendas: lazo fraterno y subjetividad. Curso de posgrado abierto interdisciplinario Infancia e Instituciones. Fraternidad, Familia y Subjetividad. Historia de la Familia - Psicoanálisis – Migraciones – Derecho a la

Fraternidad. 04 y 05 de Octubre 2019. Facultad de Psicología Universidad Nacional de Mar del Plata.

- **Montes, C.** Abuelidad y figuras de lo fraterno: había una vez, pero al revés. Curso de posgrado abierto interdisciplinario Infancia e Instituciones. Fraternidad, Familia y Subjetividad. Historia de la Familia - Psicoanálisis – Migraciones – Derecho a la Fraternidad. 04 y 05 de Octubre. 2019 Facultad de Psicología Universidad Nacional de Mar del Plata.
- **Montes, C.** Voz activa y voz pasiva: formas de conjugar infancia. 3° Congreso Latinoamericano de niñez, adolescencia y cultura. Pre 7° Simposio de Infancia e Instituciones. 7, 8,9 de Noviembre de 2019. Unzue. Mar del Plata
- **Montes, C.** Pericia psicológica y el lugar del sujeto. VIII Jornadas de Residentes de Psicología Juridica. Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Mar del Plata. Noviembre 2019.
- **Montes, C.** "Crianza, Filiación y Trayectorias Institucionales: "Posiciones de cuerpos en movimiento". V Simposio Internacional Infancia, Educación, Derechos de niños, niñas y adolescentes. Tratamiento multidimensional de las problemáticas de niños y adolescentes contemporáneos. 19,20 y 21 de Noviembre de 2015. Paraná Entre Rios.
- **Montes, Archimio, Belmartino, Bazán, Begoña, Forace, Gutierrez, Minnicelli.** "Punto de encuentro familiar un escenario posible para el acompañamiento de vínculos de filiación y crianza de niños, niñas y adolescentes". V Simposio Internacional Infancia, Educación, Derechos de niños, niñas y adolescentes. Tratamiento multidimensional de las problemáticas de niños y adolescentes contemporáneos. 19,20 y 21 de Noviembre de 2015. Paraná Entre Rios.

Libros o capítulos de libros

- **Minnicelli, M & Ballarin, S. & Lampugnani, S. y Montes, C** Fraternidades y parentalidades malheridas. Puntos de encuentro familiar. Implementacion, abordajes y acciones interdisciplinares. Capítulo III: Punto de Encuentro Familiar. Tecnología para la protección de derechos. III.4.5 Producción del escenario para el encuentro Ed. Homo Sapiens 2018.
- **Maneiro, R, & Elgart, S. & Montes, C. & Mora, E.** Fraternidades y parentalidades malheridas. Puntos de encuentro familiar. Implementacion, abordajes y acciones

interdisciplinares. Capítulo V. Encuentros, desencuentros, aproximaciones y distancias. Ed. Homo Sapiens 2018.